

# GOBIERNO DE PUERTO RICO

## SENADO

18va Asamblea  
Legislativa

4ta Sesión  
Ordinaria



### CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA JUEVES, 23 DE AGOSTO DE 2018

MEDIDA	COMISIÓN	TÍTULO
<b>P. DEL S. 772</b> <i>(Por el señor Martínez Santiago)</i>	<b>SALUD</b> <i>(Con enmiendas en el Decrétase)</i>	Para crear la “Ley de Registro de Pacientes Renales en Puerto Rico”; disponer sobre su organización y propósitos; y para otros fines relacionados.
<b>P. DEL S. 835</b> <i>(Por el señor Rodríguez Mateo)</i>	<b>SALUD AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES</b> <i>(Con enmiendas en la Exposición de Motivos, en el Decrétase y en el Título)</i>	Para añadir un nuevo inciso (f) al Artículo 13 de la Ley Núm. 241-199 <del>241-1999</del> , según enmendada, conocida como “Nueva Ley de Vida Silvestre de Puerto Rico”, a los fines de autorizar la expedición de la licencia de cazador deportivo en el idioma inglés; y para otros fines.
<b>R. C. DEL S. 195</b> <i>(Por el señor Berdiel Rivera)</i>	<b>SALUD AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES</b> <i>(Con enmiendas en el Título)</i>	Para solicitar al Departamento de Recursos Naturales y <u>Ambientales</u> que realice una investigación sobre el estado de los lagos que están bajo su administración con el propósito de conocer el impacto en sedimentación, reducción en su vida útil, estado de sus represas y los niveles de agua que quedaron luego del paso de los Huracanes Irma y María.
<b>R. CONC. DEL S. 52</b> <i>(Por el señor Dalmau Santiago)</i>	<b>ASUNTOS INTERNOS</b> <i>(Con enmiendas en la Exposición de Motivos y en el Resuélvese)</i>	Para solicitar al Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos (U.S. Department of Housing and Urban Development (HUD)) que revise la aplicabilidad del programa de préstamos con garantía RURAL en aquellas áreas geográficas urbanas de Puerto Rico donde el mismo no aplica en su totalidad con el propósito de que el mismo sea aplicable a toda la isla.

MEDIDA	COMISIÓN	TÍTULO
<b>R. DEL S. 252</b>  <i>(Por el señor Seilhamer Rodríguez, Coautora la señora Padilla Alvelo)</i>	<b>HACIENDA</b>  <i>(Primer Informe Parcial)</i>	<p>Para ordenar a la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico realizar una investigación abarcadora sobre la efectividad e implementación de la Ley Núm. 211-2015, conocida como “Ley del Programa de Preretiro Voluntario”, con el fin de conocer, sin que se entienda como una limitación, los empleados que se acogieron a los beneficios del Programa; los ahorros alcanzados por las entidades gubernamentales y municipios, así como los proyectados a largo plazo; los traslados y nuevos reclutamientos autorizados por la Oficina de Gerencia y Presupuesto o por la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales; y los puestos vacantes y eliminados como resultado de dicho Programa.</p>
<b>R. DEL S. 570</b>  <i>(Por la señora Padilla Alvelo) (Por Petición)</i>	<b>HACIENDA</b>  <i>(Primer Informe Parcial)</i>	<p>Para ordenar a la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación exhaustiva sobre la implementación de la Ley 211-2015, mejor conocida, como “Ley del Programa de Pre-retiro Voluntario”, en todas las agencias, departamentos, oficinas, comisiones, juntas, administraciones, organismos y demás entidades gubernamentales del Gobierno de Puerto Rico, cuyo presupuesto se sufraga, en todo o en parte, con cargo al Fondo General, incluidos los municipios, las agencias con fondos especiales estatales, las corporaciones o instrumentalidades públicas o público privadas que funcionen como empresas o negocios privados con sus propios fondos (excepto, las que tengan sus propios sistemas de retiro) y la Asociación de Empleados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico (AEELA); y para otros fines relacionados.</p>
<b>R. DEL S. 662</b>  <i>(Por el señor Rodríguez Mateo)</i>	<b>SALUD AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES</b>  <i>(Informe Final)</i>	<p>Para ordenar a la Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales del Senado de Puerto Rico; realizar una investigación sobre el estado y condiciones de los sistemas de acueductos comunitarios en Puerto Rico y del recurso natural agua que nutre estos sistemas, luego del paso de los huracanes Irma y María, y su efecto en la salud pública.</p>
<b>R. DEL S. 680</b>  <i>(Por el señor Dalmau Ramírez)</i>	<b>ASUNTOS INTERNOS</b>  <i>(Con enmiendas en la Exposición de Motivos, en el Resuélvase y en el Título)</i>	<p>Para ordenar a las <del>comisiones</del> <u>Comisiones</u> de Agricultura; <u>y de</u> Salud Ambiental y Recursos Naturales del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación en torno a facilidades, equipos, e infraestructura de las pescaderías, cooperativas y centros pesqueros del archipiélago puertorriqueño, luego del impacto del huracán María.</p>

MEDIDA	COMISIÓN	TÍTULO
<b>R. DEL S. 708</b>  <i>(Por el señor Neumann Zayas)</i>	<b>SEGURIDAD PÚBLICA</b>  <i>(Primer Informe Parcial)</i>	Para ordenar a la Comisión de Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva sobre la respuesta gubernamental posterior al paso por el Caribe de los huracanes Irma y María; y sobre las acciones de preparación para la nueva temporada de huracanes 2018.
<b>R. DEL S. 743</b>  <i>(Por el señor Romero Lugo)</i> <i>(Por petición)</i>	<b>ASUNTOS INTERNOS</b>  <i>(Con enmiendas en la Exposición de Motivos, en el Resuélvase y en el Título)</i>	Para ordenar a la Comisión de Asuntos de la Mujer del Senado de Puerto Rico a realizar una minuciosa investigación con el fin de conocer las actuales condiciones en que se encuentran las víctimas de violencia doméstica en los diferentes albergues de Puerto Rico; para conocer el estado de las estructuras de éstos; explorar la viabilidad para la posible implementación de un currículo de actividades en los mismos; la actualización de las estadísticas provistas sobre el tema, y el establecimiento de alianzas entre la Escuela Graduada de Trabajo Social Beatriz Lasalle de la Universidad de Puerto Rico, universidades privadas, el Departamento de Familia, el Departamento de Justicia y la Oficina de la Procuradora de la Mujer <i>las Mujeres</i> con el fin de adelantar estos esfuerzos.
<b>P. DE LA C. 1043</b>  <i>(Por el representante González Mercado y suscrito por los representantes Hernández Alvarado y Lassalle Toro)</i>	<b>BANCA, COMERCIO Y COOPERATIVISMO; ASUNTOS DEL CONSUMIDOR Y SERVICIOS PÚBLICOS ESENCIALES</b>  <i>(Con enmiendas en la Exposición de Motivos y en el Decrétase)</i>	Para establecer la “Ley para imponer responsabilidad a los dueños de propiedades abandonadas”; y para otros fines.

ORIGINAL

GOBIERNO DE PUERTO RICO

SECRETARÍA DE ESTADO  
TRÁMITE Y REGISTRO

A

18<sup>va</sup> Asamblea  
Legislativa

3<sup>ra</sup> Sesión  
Ordinaria

## SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 772

INFORME POSITIVO

25 de junio de 2018

### AL SENADO DE PUERTO RICO

La Comisión de Salud, previo estudio y consideración recomienda la aprobación del Proyecto del Senado 772, con las enmiendas incluidas en el entrillado electrónico que se acompaña.

### ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado 772, tiene como propósito para crear la "Ley de Registro de Pacientes Renales en Puerto Rico"; disponer sobre su organización y propósitos.

Según la Exposición de Motivos de la medida, una de cada diez personas pudiera tener insuficiencia renal crónica y no saberlo. Desconocer de la condición aumenta diez veces los riesgos de mortalidad en los pacientes, por no recibir la atención especializada que se requiere. En el caso de Puerto Rico, los estudios realizados reflejan que dos de cada 10 personas pudieran encontrarse en estados tempranos y no saberlo.

El Consejo Renal de Puerto Rico, es una entidad sin fines de lucro, con casi 40 años de servicio, y establecida con la misión de contribuir a la reducción de enfermedades renales mediante la promoción, protección y prevención. Actualmente la mencionada entidad, entre otras cosas, se ha dedicado a recopilar datos sobre pacientes renales con el propósito de establecer un registro en Puerto Rico. El Informe Estadístico del Consejo Renal de Puerto Rico, señala que para el 2015, la población de pacientes renales en la Isla había aumentado en una tasa de crecimiento porcentual de 71% entre los años 2001 al 2015. En el mismo periodo de tiempo, la incidencia de casos aumentó

en un 28.2% y la tasa de mortalidad aumentó en un 17.3%. Este mismo informe la tercera causa de muerte en Puerto Rico, para el año 2013 fue la diabetes, causante de 3,145 muertes. Siendo la diabetes a su vez el diagnóstico primario en casos nuevos de pacientes de diálisis para el 2015.

Concluye la medida que, en Puerto Rico, la política pública de salud renal en adultos se implementó por primera vez 2008. Desde entonces no ha sido revisada, por lo que en su esencia contempla organismos que ya no tienen las mismas funciones o no existen. La medida en cuestión propone imponerle al Consejo Renal de Puerto Rico la responsabilidad de mantener este Registro, adscrito al Departamento de Salud.

### ANÁLISIS DE LA MEDIDA

En orden de analizar y evaluar el P. del S. 772, la Comisión de Salud del Senado solicitó memoriales explicativos al Departamento de Salud (DS), Administración de Seguros de Salud (ASES), Departamento de Justicia y Fundación Puertorriqueña del Riñón. A continuación, el correspondiente análisis de los memoriales recibidos.

*AREB*  
El Departamento de Salud expuso no recomendar la aprobación de la medida debido a que entiende que los pacientes en etapas tempranas de condiciones renales, presentan síntomas similares a otras condiciones o no presentan síntomas. Entienden que el registro no tendría la capacidad de captar de manera eficiente a los pacientes en los estados tempranos por lo que entiende que su validez y confiabilidad se afectaría. Sostiene el Departamento de Salud, que en Puerto Rico ya tenemos estadísticas fidedignas provistas por el Consejo Renal de Puerto Rico y el United States Renal Data System (USRDS). Entendiendo que crear un nuevo registro tendría el efecto de duplicar el trabajo que realiza el USRDS.

Esta Comisión difiere de lo expresado por el Departamento de Salud. En primer lugar, entendemos que la creación del registro en ninguna forma incide sobre el trabajo que actualmente realiza el USRDS. Por el contrario, el registro creado permitiría suplementar la información que recopila el USRDS. Por otro lado, la data necesaria para la creación del registro ya es recopilada por el Consejo Renal de Puerto Rico, por lo que ello no representaría responsabilidades o costos adicionales al Departamento de Salud. Finalmente, entendemos que la creación del registro propuesto ayudaría a concienciar sobre las condiciones de insuficiencia renal lo que provocaría diagnósticos tempranos. Estos diagnósticos tempranos, sin

lugar a cuestionamientos serian beneficiosos para los pacientes y aumentarían sus posibilidades de sobrevivir la condición.

Por su parte, la **Administración de Servicios de Salud (ASES)** presentó un memorial suscrito por su Directora Ejecutiva, Sra. Ángela Ávila Marrero. En el referido memorial, ASES expresó no tener reparos con la aprobación del P. del S. 772. A pesar de lo anterior, recomienda varias enmiendas que son adoptadas en el entrillado electrónico. Igualmente, ASES expresó brindarle deferencia al Departamento de Salud.

El Departamento de Justicia endosa la aprobación de la presente medida y somete recomendaciones que han sido acogidas por esta Comisión e incluidas en el Entrillado Electrónico que se acompaña. Entienden que el Estado tiene amplia discreción y facultad para promulgar leyes y reglamentos que tengan como propósito proteger, promover y salvaguardar la vida, salud y bienestar del pueblo amparado en los plenos poderes concedidos en nuestra Constitución. Hacen mención de varios Registros que han sido establecidos por Ley, de Cáncer, Enfermedad de Alzheimer, Diabetes Mellitus, Autismo y Esclerosis Múltiple.

La **Fundación Puertorriqueña del Riñón** expresó sus recomendaciones sobre el Proyecto del Senado 772, mediante memorial explicativo. Entienden que el Quality Insights Renal Network 3 es una de las 18 organizaciones en Estados Unidos que mediante contrato con los Centros para Servicios de Medicare y Medicaid (CMS) recopila datos y detalles sobre la enfermedad renal terminal en Puerto Rico. Señalan que, en un pasado, esas funciones las realizaba el Trans Atlantic Renal Council. Resaltan la necesidad de educar y apoyar a la población en riesgo de enfermedad renal, población en diálisis y trasplantados del riñón. Afirman que a la par con acciones como la de referencia, se necesita implantar con carácter de urgencia el cumplimiento de política pública de salud renal.

## CONCLUSIÓN

Esta Asamblea Legislativa reconoce el drástico aumento de la población con diagnósticos renales en Puerto Rico. Igualmente reconoce la importancia de un diagnóstico temprano y lo que representa en término de los riesgos de mortalidad de los pacientes. Por otro lado, distingue el trabajo voluntario y sin fines de lucro que realiza el Consejo Renal de Puerto Rico al recopilar las estadísticas de los pacientes con condiciones renales en nuestra Isla. Conforme a lo antes expresado y en reconocimiento

de la necesidad del registro propuesto en el P. del S. 772, esta Comisión entiende que es meritoria su aprobación.

Es importante señalar que la génesis de la legislación propuesta, surge tras la radicación del Informe Final sobre la R. del S. 201, que ordenó a la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico, realizar un estudio sobre la incidencia de pacientes con enfermedades renales en la Isla, así como los programas para prevenir y tratar esta enfermedad. Durante tal investigación la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico (ASES) expresó que evitando y combatiendo los factores de riesgo o relacionados con la enfermedad renal se puede minimizar el daño renal. Indicaron que se requiere un trabajo firme y consistente de información y educación a la población por parte del Gobierno de Puerto Rico, sus políticas públicas de salud y de la clase médica. Concurre con la necesidad de recopilar la data necesaria para establecer políticas que ayuden al Estado a combatir los factores de riesgo o relacionados con las enfermedades renales. Recomendaron evaluar más a fondo, a fin de promover una política pública más proactiva y preventiva, en lugar de atender el problema de manera reactiva.

En aquella ocasión el Departamento de Salud resaltó que los datos de morbilidad de Enfermedad Renal Crónica (ERC) disponibles en Puerto Rico provienen principalmente del Consejo Renal de Puerto Rico, el US Renal Data System (USRDS) y datos administrativos de las aseguradoras. Sin embargo, el Departamento reconoció que estas fuentes de datos incluyen, en su mayoría, personas con ERC en etapas ya avanzadas. Como parte de las recomendaciones de la Comisión en el Informe Final de la R. del S. 201, surge que se debía estudiar la viabilidad legislativa para establecer un Registro Central de Pacientes con Enfermedad Renal.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Salud, previo estudio y consideración, tiene el honor de rendir su informe sobre el Proyecto del Senado 772, recomendando su aprobación con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,

Hon. Ángel Martínez Santiago  
Presidente  
Comisión de Salud

# (ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)

GOBIERNO DE PUERTO RICO

10<sup>va</sup> Asamblea  
Legislativa

7<sup>da</sup> Sesión  
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

## P. del S. 772

8 de diciembre de 2017

Presentado por el señor *Martínez Santiago*

*Referido a la Comisión de Salud*

### LEY

Para crear la "Ley de Registro de Pacientes Renales en Puerto Rico"; disponer sobre su organización y propósitos; y para otros fines relacionados.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Federación Internacional de Fundaciones Renales, el "National Kidney Foundation" y la Organización Mundial de la Salud establecieron en diversos informes que una de cada diez personas pudiera tener insuficiencia renal crónica y no saberlo, aumentando diez veces los riesgos de mortalidad en los pacientes cerca de los estadios 3 y 4, por no haber recibido la atención especializada que se requiere. En el caso de Puerto Rico, los estudios realizados reflejan que dos de cada 10 personas pudieran encontrarse en estadios tempranos y no saberlo.

Según el Informe Estadístico del Consejo Renal de Puerto Rico, para el año 2015, la población de pacientes renales en la Isla ha tenido una tasa de crecimiento porcentual de 71% entre los años 2001 al 2015. Para este mismo periodo, la incidencia de casos ha aumentado en un 28.2% y la tasa de mortalidad en un 17.3%. Según el informe, para el 2015 habían se registraron 5,651 casos existentes, 1,360 de los cuales eran nuevos casos y ocurrieron 1,007 defunciones a causa de problemas renales.

El Informe de la Salud en Puerto Rico, publicado por el Departamento de Salud en el año 2015, expone que la tercera causa de muerte en Puerto Rico para el año 2013 fue la diabetes.

causante de 3,145 muertes. Según el aludido informe, se desprende que el diagnóstico primario en casos nuevos de pacientes de diálisis para el año 2015 lo fue la diabetes, lo que ineludiblemente coloca a estos pacientes en alto riesgo de incidencia y mortalidad.

A nivel internacional, diferentes países han tenido que evaluar sus programas de salud para controlar las llamadas enfermedades de afluencia como la obesidad, la hipertensión y la diabetes que son la causa principal de la enfermedad renal en el mundo. Siendo así, los principales factores de riesgo para la enfermedad renal son: la diabetes, la hipertensión, el fumar, la obesidad y el aumento de la expectativa de vida.

El Consejo Renal de Puerto Rico (CRPR) es una entidad sin fines de lucro, con casi 40 años de servicio, y establecida con la misión de contribuir a la reducción de enfermedades renales mediante la promoción, protección y prevención. Actualmente, esta organización ha estado recopilando datos con miras a desarrollar un registro electrónico de pacientes renales en Puerto Rico. Según datos provistos por el Consejo, uno de los mayores retos que enfrenta Puerto Rico es el diagnóstico temprano de la insuficiencia renal. Actualmente cerca del 69% de los pacientes que se encuentran en etapa terminal de la enfermedad renal tienen un diagnóstico primario de diabetes y en Puerto Rico el número de pacientes diabéticos, según las publicaciones del Departamento de Salud, alcanza aproximadamente un 16% de la población. Mientras que el 49% de los pacientes, llegan a diálisis sin haber visto un nefrólogo o haber recibido servicio especializado en este campo de la salud.

Constantemente se ha luchado por el desarrollo de un mapa que contemple los diversos aspectos que requieren atención desde una insuficiencia renal que se encuentre en estadios tempranos, hasta aquellos que requieren un tratamiento sustitutivo a su función renal. Es decir se buscan soluciones para los pacientes de "Chronic Kidney Disease" CKD, en diálisis y/o trasplantados de forma dividida y no coordinada y organizada.

La política pública de salud renal en adultos se firmó para el 2008, desde entonces no ha sido revisada, por lo que en su esencia contempla organismos que ya no tienen las mismas funciones o no existen o simplemente no se ha atemperado a las recomendaciones y guías clínicas que nos rigen en Puerto Rico.

El Consejo Renal de Puerto Rico será el responsable de mantener este Registro, el cual estará adscrito al Departamento de Salud. Es por lo antes expuesto, que esta Asamblea Legislativa fomenta que se cumplan los más rigurosos estándares de protección de la identidad, para servir como herramienta para brindar mejores servicios a los pacientes.

#### **DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

1 Artículo 1.- Título

1 Esta Ley se conocerá como "Ley del Registro de Pacientes Renales en Puerto Rico"

2 Artículo 2.- Declaración de Política Pública

3 Será política pública del Gobierno de Puerto Rico, crear, mantener y actualizar  
 4 estadísticas certeras sobre los pacientes de enfermedades renales. A esos efectos, se crea el  
 5 Registro de Pacientes Renales en Puerto Rico. Este Registro estará adscrito al Departamento  
 6 de Salud, que será la entidad responsable de procesar, analizar y divulgar la información  
 7 relacionada a la incidencia de personas con enfermedad renal en nuestra Isla. No obstante,  
 8 para el establecimiento de dicho Registro, el Secretario del Departamento de Salud, podrá  
 9 realizar acuerdos colaborativos con el Consejo Renal de Puerto Rico, para disponer las  
 10 normas bajo las cuales se le podrá proporcionar a esta última la autoridad para implantar,  
 11 operar y mantener con el Departamento de Salud el funcionamiento de dicho Registro. Este  
 12 Registro mantendrá una base de datos de todos los casos diagnosticados con esta condición.  
 13 También se mantendrá actualizada la información de contacto de los pacientes, con el  
 14 objetivo de poder coordinar esfuerzos de cuidado de estos.

15 Artículo 3.- Deberes y Facultades

- 16 A) Será compulsorio para todo médico que practique su profesión en Puerto Rico y  
 17 diagnostique un caso nuevo o brinde tratamiento para enfermedades renales,  
 18 notificarlo trimestralmente al Registro de Pacientes Renales, luego de obtener el  
 19 consentimiento del paciente, según la Ley Pública Núm. 104-191 de 21 de agosto  
 20 de 1996, conocida como "*Health Insurance Portability and Accountability Act of*  
 21 *1996*" (HIPPA).
- 22 B) Toda compañía de seguros de salud deberá notificar trimestralmente al Registro  
 23 de Pacientes Renales, de todo asegurado diagnosticado con epilepsia una

1 enfermedad renal, luego de obtener el consentimiento del paciente, según la Ley  
 2 Pública Núm. 104-191 de 21 de agosto de 1996, conocida como "*Health*  
 3 *Insurance Portability and Accountability Act of 1996*" (HIPPA).

4 C) El Secretario del Departamento de Salud podrá aceptar donativos para ser  
 5 utilizados en la prevención, tratamiento, educación, estudios e investigación o  
 6 propósitos afines a la enfermedad renal.

7 D) El Secretario del Departamento de Salud deberá realizar gestiones afirmativas  
 8 descansando en los datos recopilados en el Registro para asegurar la obtención de  
 9 fondos federales que faciliten el tratamiento, educación, estudios e investigaciones  
 10 relacionados a la enfermedad renal.

11 Artículo 4.- Los informes se notificarán al Registro de Pacientes Renales,  
 12 electrónicamente, mediante reportes diseñados y contendrán aquella información necesaria  
 13 para el estudio y seguimiento de estos casos.

14 Artículo 5.- Los informes de los casos notificados al Registro de Pacientes Renales en  
 15 virtud de esta Ley, serán confidenciales. Disponiéndose, que los mismos podrán ser utilizados  
 16 en estudios epidemiológicos, estadísticos, investigaciones científicas y para fines educativos,  
 17 siempre y cuando no se divulgue la identidad del paciente. La información del paciente que  
 18 se utilice para este y cualquier otro fin bajo esta Ley, protegerá la identidad del paciente en  
 19 todo momento de conformidad con la "Health Insurance Portability and Accountability Act of  
 20 1996.

21 Artículo 6.- El Registro de Pacientes Renales rendirá informes ~~mensuales~~ trimestrales al  
 22 Secretario del Departamento de Salud.

23 Artículo 7.- Penalties

1 Toda persona que viole las disposiciones de esta Ley o sus reglamentos y que fuere convicta,  
 2 ~~será castigada~~ culpable de delito menos grave y se le impondrá una en multa que no excederá  
 3 de quinientos (500) dólares. Los dineros así obtenidos, serán transferidos al Departamento de  
 4 Salud y serán utilizados exclusivamente para cumplir con las responsabilidades impuestas por  
 5 esta Ley.

6 Sin embargo, el médico quedará relevado de toda responsabilidad civil al informar, en los  
 7 formularios provistos para estos fines por el Registro de Pacientes Renales, la información  
 8 confidencial solicitada conforme a las disposiciones de esta Ley. Sin embargo, el médico será  
 9 responsable de que la divulgación de información al Registro de Pacientes Penales deberá ser  
 10 consistente con las disposiciones de la "Health Insurance Portability and Accountability Act  
 11 of 1996.

12 Artículo 8.- Poderes de Reglamentación

13 Mediante la presente se faculta al Secretario de Salud a promulgar toda la reglamentación  
 14 que estime necesaria para cumplir con los propósitos de esta Ley. Asimismo, el Secretario de  
 15 Salud podrá realizar acuerdos colaborativos con el Consejo Renal de Puerto Rico para  
 16 establecer las reglas mediante las cuales se le podrá dar a esta última, la autoridad para  
 17 implantar, operar y mantener en coordinación con el Departamento de Salud el  
 18 funcionamiento de dicho Registro.

19 Artículo 9.- Queda prohibido que cualquiera de los datos o información obtenida en la  
 20 elaboración del Registro de Pacientes Renales o en la implementación de la presente Ley  
 21 sean vendidos. Estando sujeta aquella persona que violente la presente prohibición a  
 22 responder civil y criminalmente.

23 Artículo 9 Artículo 10.- Cláusulas de Separabilidad

1 Si cualquier cláusula, párrafo, artículo o parte de esta Ley fuera declarada inconstitucional  
2 por un Tribunal con competencia y jurisdicción, la sentencia dictada no afectará ni invalidará  
3 el resto de esta Ley y su efecto se limitará a la cláusula, párrafo, artículo o parte declarada  
4 inconstitucional.

5 ~~Artículo 10~~ Artículo 11.- Vigencia.

6 Esta Ley comenzará a regir noventa (90) días después de su aprobación

Art. 11

# ORIGINAL

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18va Asamblea  
Legislativa

4ta Sesión  
Ordinaria

## SENADO DE PUERTO RICO

### P. del S. 835

#### INFORME POSITIVO

7 de agosto de 2018

#### AL SENADO DE PUERTO RICO

La Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales, previa consideración, estudio y análisis, **recomienda** la aprobación del **Proyecto del Senado 835** al Honorable Cuerpo Legislativo, con las enmiendas contenidas en el Entirillado Electrónico que se acompaña.

#### ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado 835, según presentado, tiene como propósito "añadir un nuevo inciso (f) al Artículo 13 de la Ley Núm. 241-1999, según enmendada, conocida como "Nueva Ley de Vida Silvestre de Puerto Rico", a los fines de autorizar la expedición de la licencia de cazador deportivo en el idioma inglés; y para otros fines."

#### ANÁLISIS DE LA MEDIDA Y PONENCIAS

Con el fin de atender la pieza legislativa ante nuestra consideración, la Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales solicitó el envío de memoriales explicativos. A continuación, la siguiente tabla identifica las entidades que presentaron ponencias ante la Comisión.

<i>Agencia</i>	<i>Autor</i>	<i>Posición</i>
<i>Departamento de Recursos Naturales y Ambientales</i>	<i>Lcda. Tania Vázquez Rivera</i>	<i>A favor</i>

**Tabla 1.** Lista de agencias de Gobierno que enviaron ponencias, según fuera solicitado por la Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales. La misma identifica el autor del memorial y su posición respecto al Proyecto del Senado 835.

CRM

<i>Organizaciones/Asociaciones</i>	<i>Autor</i>	<i>Posición</i>
<i>Cazadores de Puerto Rico</i>	Agro. Xavier García	A favor

**Tabla 2.** Lista de organizaciones y asociaciones que enviaron ponencias, según fuera solicitado por la Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales. La misma identifica el autor del memorial y su posición respecto al Proyecto del Senado 835.

*Departamento de Recursos Naturales y Ambientales:*

La Ley Orgánica del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, Ley Núm. 23 de 20 de junio de 1972, según enmendada, establece que el DRNA será responsable de implementar, en lo que respecta la fase operacional, la política pública del Gobierno de Puerto Rico contenida en la Sección 19 del Artículo VI de la Constitución. Además, faculta al Secretario(a) del DRNA para, entre otros asuntos, "asesorar y hacer recomendaciones al Gobernador, a la Asamblea Legislativa y a otros organismos del Gobierno con respecto a la implementación de la política pública sobre los recursos naturales".<sup>1</sup>

El Departamento, a través de su Secretaria, resalta que el DRNA es la agencia reguladora responsable de la administración de los bienes de dominio público marítimo terrestre; asimismo, tiene la responsabilidad de proteger la biodiversidad, los bosques, la vida silvestre, los arrecifes de coral y la suma de especies de flora y fauna a lo largo y ancho de Puerto Rico. Así las cosas, la Nueva Ley de Vida Silvestre de Puerto Rico, Ley Núm. 241-1999, permite la caza como una actividad deportiva y le concede poder al Secretario(a) para reglamentar con mayor rigor la otorgación de licencias de caza y la revocación o suspensión de las mismas por infracciones a las disposiciones expuestas en esta Ley o sus reglamentos. Además, mediante la misma, se le exige como requisito indispensable a los cazadores la aprobación de un Curso de Educación para obtener la licencia de caza deportiva. De igual manera, y conforme es requerido para el citado estatuto, el/la Secretario(a) mantiene un registro de las armas de caza inscritas en Puerto Rico, según las disposiciones de la Ley de Armas de Puerto Rico. Cabe mencionar, que el Superintendente de la Policía es notificado periódicamente de las armas de caza inscritas. Sobre este particular, se expone lo siguiente:

...En atención a la Ley Núm. 241-1999, *supra*, el DRNA promulgó el Reglamento 6765, "Reglamento para Regir la Conservación y el Manejo de la Vida Silvestre, las especies exóticas y la Caza en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico". El mismo fue adoptado con el propósito de regir el manejo de la fauna silvestre, las especies exóticas y la caza a los fines de llevar a cabo los propósitos de las referidas leyes. Conforme surge de la exposición de motivos de la pieza legislativa bajo evaluación, el proyecto se presenta

<sup>1</sup> 3. L.P.R.A. § 155

CRM

con el propósito de atender los señalamientos de ciertos cazadores que indican que, toda vez que la licencia es impresa en el idioma español, se les dificulta que las autoridades correspondientes en los Estados Unidos la acepten por no entender el idioma. A esos efectos, el proyecto propone expedir la licencia de caza deportiva en el idioma inglés a petición de cualquier cazador deportivo que así lo solicite y que cumpla con los requisitos establecidos en el Artículo 13 de esta Ley.

Respecto al lenguaje propuesto, entienden meritorio que se enmiende la medida a los efectos de establecer que la expedición de la licencia en el idioma inglés, para aquel cazador que posee una licencia vigente, estará sujeta al pago de los aranceles correspondientes. Proponen que el costo a considerarse sea igual al establecido para la solicitud de un duplicado, el cual conforme al Reglamento 6765, *supra*, tiene un costo de cinco dólares (\$5.00). De esta manera, el DRNA puede recobrar los gastos administrativos en los que deba incurrir para la expedición de la licencia. De igual manera, recomiendan que, de aprobarse el proyecto, en lugar de tener vigencia inmediata, se le conceda al DRNA el término de noventa (90) días desde su aprobación para llevar a cabo los trámites administrativos y contractuales pertinentes para comenzar a expedir la licencia en el idioma inglés. Así las cosas, entienden que el proyecto persigue un fin loable y en consecuencia avalan la medida, y solicitan que se acojan las recomendaciones previamente esbozadas.

Asociación de Cazadores de Puerto Rico:

CRM  
Cazadores de Puerto Rico fue creado por el Agro. Xavier García Rivera en el año 2012 con el propósito de proveer un espacio cibernético donde se pueda llevar información sobre conservación del hábitat y las especies, así como mantener actualizadas otras destrezas importantes para los cazadores de la Isla. Sobre la pieza legislativa en estudio expresa que los cazadores debidamente certificados y con licencia en Puerto Rico cumplen con un riguroso curso teórico y práctico que cumple con los estándares de "Wildlife and Sport Fish Restoration Program", ofrecido por el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA, por sus siglas). Según el autor del memorial, cumplir con este curso no sólo educa responsablemente a los cazadores, sino que los podría cualificar para cazar en otras jurisdicciones de los EE. UU. Finalmente, recomiendan que el cambio fuese de forma prospectiva a todas las licencias emitidas por el DRNA, una vez entre en vigor, emitiendo la licencia en ambos idiomas sin costo alguno a aquéllos que soliciten el cambio<sup>2</sup>.

---

<sup>2</sup> Según expresa el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, la expedición de licencias de caza en el idioma del inglés requiere un curso operacional adicional a la agencia. Por ello, responsablemente, esta Comisión no puede considerar la recomendación de la Asociación, la cual busca no cobrarles a los cazadores que soliciten la licencia en el idioma anglosajón.

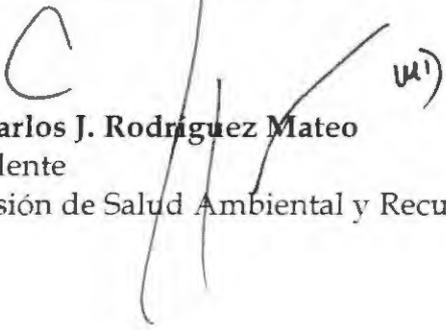
## IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En fiel cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, esta Honorable Comisión evaluó la presente medida y entiende que la aprobación de ésta no conlleva un impacto fiscal negativo sobre los Gobiernos Municipales.

### CONCLUSIÓN:

A tenor con lo antes expuesto, la **Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales** del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, **recomienda** la aprobación del **Proyecto del Senado 835**.

Respetuosamente sometido,

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'C' followed by a series of loops and a final flourish that ends in a small 'u' with a superscript '1'.

**Dr. Carlos J. Rodríguez Mateo**

Presidente

Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va.</sup> Asamblea  
Legislativa

3<sup>ra</sup> Sesión  
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

**P. del S. 835**

21 de febrero de 2018

Presentado por el señor *Rodriguez Mateo*

*Referido a la Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales*

LEY

Para añadir un nuevo inciso (f) al Artículo 13 de la Ley Núm. ~~241-199~~ 241-1999, según enmendada, conocida como "Nueva Ley de Vida Silvestre de Puerto Rico", a los fines de autorizar la expedición de la licencia de cazador deportivo en el idioma inglés; y para otros fines.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El ~~secretario~~ Secretario(a) del Departamento del Recursos Naturales y Ambientales está facultado para otorgar una licencia a los cazadores deportivos de Puerto Rico. Los cazadores han señalado que la licencia de cazador otorgada por esta agencia es válida también en los Estados Unidos de América.

Sin embargo, los cazadores indican que al estar impresa en el idioma español se les dificulta que las autoridades correspondientes en los Estados Unidos la acepten por no entender el idioma castellano.

Esta Asamblea Legislativa, para atender el reclamo de los cazadores deportivos de Puerto Rico, entiende necesario que se enmiende la Ley Núm. 241-1999, según enmendada, para facultar al ~~Secretario~~ Secretario(a) del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales a imprimir la licencia de cazador deportivo en el idioma inglés a todo aquel cazador deportivo que así lo solicite.

CRM

**DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

1 Sección 1.- Se añade un nuevo inciso (f) al Artículo 13 de la Ley Núm. 241-1999,  
2 según enmendada, conocida como "Nueva Ley de Vida Silvestre", para que lea  
3 como sigue:

4 "Artículo 13.- Licencia de caza deportiva.

5 a) ...

6 b) ...

7 c) ...

8 d) ...

9 e) ...

10 f) *Licencia en otros idiomas.*

ARM  
11 El ~~Secretario~~ Secretario(a) podrá expedir la licencia de caza deportiva en el idioma  
12 inglés a petición de cualquier cazador deportivo que así lo solicite y que cumpla con  
13 los requisitos establecidos en el Artículo 13 de esta Ley. La expedición de la licencia en  
14 el idioma inglés estará sujeta al pago de un arancel de diez dólares (\$10.00)."

15 Sección 2.- Esta Ley comenzará a regir ~~inmediatamente después de su~~  
16 ~~aprobación.~~ noventa (90) días después de su aprobación, a los fines de otorgar un tiempo  
17 razonable al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales para llevar a cabo los  
18 trámites administrativos y contractuales pertinentes.

ORIGINAL

RECIBIDO JUN 18 2018  
TRÁMITES Y REGISTRO SENADO P.R.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va.</sup> Asamblea  
Legislativa

3<sup>ra.</sup> Sesión  
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 195

Informe Positivo

16 de junio de 2018

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales del Senado de Puerto Rico, previa consideración, estudio y análisis, somete a este Alto Cuerpo Legislativo el presente Informe sobre la **Resolución Conjunta del Senado 195**, con enmiendas en el Entirillado electrónico, con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones.

**Alcance de la Medida**

La Resolución Conjunta del Senado 195 según presentada, tiene como propósito "solicitar al Departamento de Recursos Naturales Y Ambientales que realice una investigación sobre el estado de los lagos que están bajo su administración con el propósito de conocer el impacto en sedimentación, reducción en su vida útil, estado de sus represas y los niveles de agua que quedaron luego del paso de los Huracanes Irma y María." Por virtud de esta Resolución, la Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales solicitó al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA) sus comentarios.

**Hallazgos**

Al amparo de la aprobada Resolución Conjunta del Senado 195 (RCS 195) se solicitaron comentarios a la agencia. El DRNA contestó la solicitud con una comunicación

CPM

suscrita por la Secretaría, donde expuso sobre sus propósitos y las facultades y poderes que le faculta la Ley Orgánica del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales.

Indica en su comunicación, que el Área de Recursos de Agua y Minerales (ARAM) tiene la responsabilidad de asesorarla respecto al establecimiento e implementación de la política pública, ejerciendo la mejor práctica de la ingeniería sobre el uso, conservación, desarrollo y administración de los recursos de agua de Puerto Rico. Y que de igual forma es responsable de brindar asesoramiento sobre la toma de decisiones sobre proyectos de control de inundaciones para proteger vida y hacienda de comunidades establecidas dentro de la planicie inundables de nuestros cuerpos de agua. Recalcó que en particular, El ARAM tiene la responsabilidad de dirigir, coordinar y emplear los mejores métodos de ingeniería para operar y brindar mantenimiento a las Represas de Control de Inundaciones. Esta Oficina, a su vez, se encarga de atender señalamientos y mantener cumplimiento de regulaciones físicas, operacionales y estructurales del Programa de Inspección y Reglamentación de Represas y Embalses de Puerto Rico.

Dentro de las obras de ingeniería del Área de Recursos de Agua y Minerales del DRNA, manifestó, se encuentran los Embalses Cerrillos, Portugués, Ajíes y Daguey. Estos embalses en muros de tierra, fueron diseñados y construidos por el Servicio de Conservación de Suelos del Departamento de Agricultura Federal y luego traspasados al DRNA como proyectos de mitigación para el control de inundaciones.

El Embalse Cerrillos se construyó en 1998, en el Barrio Maragües de Ponce. Este embalse comprende 200 cuerdas de terrenos. El más reciente estudio de batimetría se realizó en el año 2008. Señalan que el Cuerpo de Ingenieros del Ejército de los Estados Unidos (USACE) recomienda realizar batimetrías en los embalses con una frecuencia de cinco (5) años.

En cuanto al Embalse Portugués, también localizado en el Barrio Maragües, manifestaron que, se compone de 770 cuerdas adquiridas por el DRNA en 2014, cuando se construyó. Desde su construcción, indican, no se ha realizado un estudio de batimetría.

En la comunicación la Secretaria indica sobre el Embalse Ajíes que, éste se encuentra localizado en la Carretera PR 402, a una milla al norte del pueblo de Añasco.

CRM

El embalse fue construido en el 1984 y su área de captación es de 0.23 millas cuadradas. El agua que almacena proviene de la Quebrada Ajíes. La estructura está formada por un dique de tierra de cincuenta (50) pies de alto y que la capacidad máxima de almacenamiento es de 95 acre-pie. La represa está diseñada para funcionamiento automático. El DRNA no tiene datos que evidencie la realización de estudios de batimetría en este embalse para determinar problemas de sedimentación.

Sobre el Embalse Dagüey informaron que, éste se encuentra localizado en la Carretera PR 404 al noreste del pueblo de Añasco. Fue construido en 1978. Consiste en un dique de tierra de 50 pies de alto con capacidad de 334 acre-pie. El DRNA no tiene evidencia de la realización de estudios de batimetría.

La Secretaria resalta que, debido a la situación económica de la agencia, no cuentan en estos momentos con fondos para poder hacer los correspondientes estudios/barimetrías de los embalses a su cargo. El DRNA requiere de una inversión de \$ 500,000 para cubrir el costo de dicha labor.

Embalse	Clasificación de tamaño	Costo Aproximado de Estudio/Batimetría
Cerrillos	Mayor	\$ 230,000
Portugués	Mayor	\$ 140,000
Ajíes	Intermedio	\$ 65,000
Dagüey	Intermedio	\$ 65,000
TOTAL		\$ 500,000

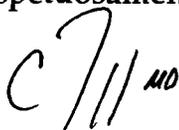
El DRNA señala que ha solicitado al Cuerpo de Ingenieros de los Estados Unidos (USAEC) la autorización de fondos para realizar estos estudios. Solicitan en su comunicación que de no poder obtener los fondos solicitados al USAEC, resultaría necesaria la intervención de la Asamblea Legislativa, a los efectos de asignar una partida especial para realizar los estudios.

## Conclusiones y Recomendaciones

Luego de recibida la contestación al requerimiento de la Comisión y tomando en consideración las expresiones vertidas por la Secretaria del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, la Comisión entiende que es necesario dar oportunidad a que el DRNA terminen el proceso de solicitud de fondos al USAEC para los fondos de estudios/batimetría de los embalses. Por tal razón, la Comisión continuará solicitándole al DRNA información sobre las gestiones que se realizan, para conocer el impacto en sedimentación, reducción en su vida útil, estado de sus represas y los niveles de aguas que quedaron en los embalses luego del paso de los Huracanes Irma y María.

Por todo lo antes expuesto, la **Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales** del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, somete a este Alto Cuerpo el **Informe de la Resolución Conjunta del Senado 195**, con enmiendas en el Entirillado Electrónico, con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones.

Respetuosamente sometido,



**Dr. Carlos J. Rodríguez Mateo**  
Presidente

Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales

**SENADO DE PUERTO RICO**

**R. C del S. 195**

16 de enero de 2018

Presentada por el señor *Berdiel Rivera*

*Referida a la Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales*

**RESOLUCIÓN CONJUNTA**

CRM  
Para solicitar al Departamento de Recursos Naturales *y Ambientales* que realice una investigación sobre el estado de los lagos que están bajo su administración con el propósito de conocer el impacto en sedimentación, reducción en su vida útil, estado de sus represas y los niveles de agua que quedaron luego del paso de los Huracanes Irma y María.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Departamento de Recursos Naturales y Ambientales tiene a su cargo la administración y manejo de diversos lagos o embalses a través de la Isla. Durante años, se ha discutido el problema de sedimentación que enfrentan algunos de estos embalses lo que ha limitado considerablemente la capacidad de almacenamiento de agua.

Por otro lado, en esos embalses existe una gran variedad de peces y especies que son únicas y que sirven para mantener la diversidad de todo el ecosistema que rodea los lagos y embalses.

Puerto Rico recibió el impacto de los poderosos huracanes que provocaron inundaciones nunca antes vistas en toda la Isla. El agua de estas inundaciones arrastró sedimentación que fue a parar a los lagos y embalses. Además, en algunos casos, la gran cantidad de agua provocó daños en la estructura de las represas de algunos lagos y embalses.

Esta Asamblea Legislativa entiende que luego de los eventos atmosféricos que impactaron los embalses y lagos de la Isla, es importante investigar las condiciones de estos

cuerpos de agua y de la infraestructura de apoyo de forma que se puedan tomar las medidas necesarias para lograr su conservación y mantenimiento.

**RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

1           Sección 1.- Se solicita al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales que  
2 realice una investigación sobre el estado de los lagos que están bajo su administración con el  
3 propósito de conocer el impacto en sedimentación, reducción en su vida útil, estado de sus  
4 represas y los niveles de agua que quedaron luego del paso de los Huracanes Irma y María.

5           Sección 2.- El Departamento de Recursos Naturales y Ambientales deberá presentar  
6 un informe en un término no mayor de sesenta (60) días luego de aprobada esta Resolución.

7           Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de  
8 su aprobación.

**ORIGINAL**

REC 11 JUN 11 10:11

COMITES Y RECORDS SENADO PR



**GOBIERNO DE PUERTO RICO**

18<sup>va</sup> Asamblea  
Legislativa

3<sup>ra</sup> Sesión  
Ordinaria

**SENADO DE PUERTO RICO**

11 de junio de 2018

**Informe Positivo sobre la Resolución Concurrente del Senado 52**

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico, recomienda la aprobación de la R. Conc. del S. 52, con las enmiendas contenidas en el entrillado electrónico que se acompaña.

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

La R. Conc. del S. 52 persigue solicitar al Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos (U.S. Department of Housing and Urban Development (HUD)) que revise la aplicabilidad del programa de préstamos con garantía RURAL en aquellas áreas geográfica urbanas de Puerto Rico donde el mismo no aplica en su totalidad con el propósito de que el mismo sea aplicable a todo la isla.

*Qer*

La Exposición de Motivos de la R. Conc. del S. 52 detalla que en Puerto Rico tanto el gobierno estatal como muchos municipios continuamente realizan esfuerzos para asistir a ciudadanos, de forma tal que éstos puedan adquirir un techo propio. En algunos de estos esfuerzos en ocasiones se combinan recursos municipales con ayudas federales del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos (HUD); y en ocasiones también se han utilizados recursos de los distintos programas de subsidios de la Autoridad

para el Financiamiento y Vivienda Pública (AFV) conocidos como son “la llave de tu hogar”, “bono de vivienda para gastos de cierre”, “mi nuevo hogar” y “mi casa propia”, entre otros. De igual manera se llevan a cabo iniciativas con el sector privado para realizar proyectos de vivienda asequibles, los cuales han sido de gran ayuda en el mejoramiento de la calidad de vida de muchas familias en el país.

Estos distintos programas han servido de herramienta para poder brindar apoyo económico a compradores que anhelan poder adquirir una vivienda para así ofrecer un techo seguro a sus familias. Es importante recalcar que en la actualidad muchos de los programas de asistencia para la compra de vivienda están limitados en los recursos que se asignan o simplemente han sido eliminados por falta de fondos. No empecé a ello, es necesario continuar buscando apoyo de manera que nuestros compueblanos y hermanos puertorriqueños puedan cumplir la aspiración de comprar una vivienda.

## CONCLUSIÓN

Por lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico, tiene el honor de recomendar al Senado de Puerto Rico, que se apruebe la Resolución Concurrente del Senado 52, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,



Eric Correa Rivera  
Presidente en funciones  
Comisión de Asuntos Internos

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)  
GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va</sup>. Asamblea  
Legislativa

3<sup>ra</sup> Sesión  
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

**R. Conc. del S. 52**

26 de abril de 2018

Presentada por el señor *Dalmau Santiago*

*Referida a la Comisión de Asuntos Internos*

RESOLUCIÓN CONCURRENTE

Para solicitar al Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos (U.S. Department of Housing and Urban Development (HUD)) que revise la aplicabilidad del programa de préstamos con garantía RURAL en aquellas áreas geográfica urbanas de Puerto Rico donde el mismo no aplica en su totalidad con el propósito de que el mismo sea aplicable a todo la isla.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En Puerto Rico tanto el gobierno estatal como muchos municipios continuamente realizan esfuerzos para asistir a ciudadanos, de forma tal que éstos puedan adquirir un techo propio. En algunos de estos esfuerzos en ocasiones se combinan recursos municipales con ayudas federales del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos (HUD); y en ocasiones también se han utilizados recursos de los distintos programas de subsidios de la Autoridad para el Financiamiento y Vivienda Pública (AFV) conocidos como ~~son~~ "la llave de tu hogar", "bono de vivienda para gastos de cierre", "mi nuevo hogar" y "mi casa propia", entre otros.

De igual manera se llevan a cabo iniciativas con el sector privado para realizar proyectos de vivienda asequibles, los cuales han sido de gran ayuda en el mejoramiento de la calidad de vida de muchas familias en el país Puerto Rico.

Estos distintos programas han servido de herramienta para poder brindar apoyo económico a compradores que anhelan ~~poder~~ adquirir una vivienda para así ofrecer un techo seguro a sus familias. Es importante recalcar que en la actualidad muchos de los programas de asistencia para la compra de vivienda están limitados en los recursos que se asignan o simplemente han sido eliminados por falta de fondos. No ~~empecé~~ empece a ello, es necesario continuar buscando apoyo de manera que nuestros compueblanos y hermanos puertorriqueños puedan cumplir la aspiración de comprar una vivienda.

Por otro lado, algunos productos hipotecarios que ofrecen garantías de un 100% de tasación (*loan to value* LTV) son de ~~muchas~~ mucha ayuda a los compradores ya que se evitan tener que pagar el denominado "pronto pago". De esta manera esos compradores tendrían un ahorro de dinero en una compraventa, ~~y de esta manera~~ pueden tener fondos disponibles para cubrir los llamados "gastos de cierre".

Uno de estos productos hipotecarios que garantiza hasta el 100% de tasación (*loan to value* LTV) se refiere al llamado préstamo "RURAL - 502 Guaranteed loan program". Este tipo de producto hipotecario es aplicable en Puerto Rico excepto en los municipios grandes con extensiones urbanas como son el Municipio de Caguas, Ponce, Mayagüez, Arecibo, Aguadilla, Toa Baja, Bayamón, Cataño, San Juan, Carolina y Trujillo Alto. En estos ejemplos se identifica que son muy pocas las áreas elegibles según el programa de garantía y que se traduce en la no disponibilidad de este a muchos ciudadanos que interesen comprar una vivienda.

Tal situación podría ser un contraste ya que, en muchas de las áreas y sectores de estos municipios, han sido impactados por el fenómeno de la migración. Este fenómeno ha ido incrementado como consecuencia del paso de los huracanes Irma y María que azotaron la isla el pasado mes de septiembre de 2017. Es decir, siendo un hecho constatable que hoy tenemos menos población en Puerto Rico, tal situación podría ser una oportunidad de re-examinar los parámetros de elegibilidad de programa de garantía de RURAL DEVELOPMENT.

De poder extender el beneficio del referido programa ayudaría a que más familias en el país Puerto Rico podría tener un techo seguro, sanitario y habitable. Lo que resulta ser una necesidad y aspiración de muchas personas en Puerto Rico luego del paso los fenómenos

atmosféricos ya mencionados, los cuales dejaron marcas profundas en los puertorriqueños tanto emocionales como económicas. Específicamente considerando esta última, la económica, es que vemos en el programa de RURAL DEVELOPMENT Programa 502, que permite un préstamo máximo de hasta el 100% de tasación, las oportunidades de viabilizar la compra de vivienda a las familias que perdieron su casa ya sea rentadas como las propias. De igual forma podría ser una herramienta adicional para la industria hipotecaria y de bienes raíces en el propósito de mover el alto número de propiedades reposeídas, algo que constantemente vemos en un espiral ascendente y que tiene un efecto devastador en las comunidades en que se encuentran ya que afectan el valor de las propiedades y en ocasiones estas propiedades se convierten en estorbos públicos o lugar de reunión de personas sin escrúpulos. Sobre este particular le incluyo una tabla de la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras donde se evidencia la alta tasa de propiedades reposeídas existente en el país Puerto Rico desde al 2008 al 2017.

En síntesis, por las razones antes indicadas resulta de rigor que respetuosamente la Asamblea Legislativa solicite al Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos (U.S. Department of Housing and Urban Development (HUD)) revise los parámetros de elegibilidad de algunos sectores ~~en el país~~, donde, no aplica el programa de garantías de RURAL DEVELOPMENT. Esto con el ánimo de ampliar el radio de aplicabilidad del mismo para que así más familias en Puerto Rico puedan ser consideradas para los beneficios a compradores de viviendas a través de este programa.

**RESUÉLVESE POR ~~EL SENADO~~ LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

- 1 Sección 1. - Solicitar al Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los
- 2 Estados Unidos (U.S. Department of Housing and Urban Development (HUD)) que
- 3 revise la aplicabilidad del programa de préstamos con garantía RURAL en aquellas
- 4 áreas geográfica urbanas de Puerto Rico donde el mismo no aplica en su totalidad
- 5 con el propósito de que el mismo sea aplicable a ~~todo~~  toda la isla.

1 Sección 2. - Se ordena que copia fiel y exacta de esta Resolución Concurrente, certificada  
2 y traducida al inglés, sea enviada a todos los miembros del Congreso de los Estados Unidos de  
3 América y al Secretario del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados  
4 Unidos de América.

5 Sección 2 3. - Esta Resolución Concurrente comenzará a regir inmediatamente  
6 después de su aprobación.

San

# ORIGINAL

## GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va</sup> Asamblea  
Legislativa

4<sup>ta</sup> Sesión  
Ordinaria

### SENADO DE PUERTO RICO

## R. del S. 252

Primer Informe Parcial

20 de agosto de 2018

RECIBIDO AGISO'18 PM 3:28

TRAMITES Y RECORDIA SENADO P I



AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico, rinde su Primer Informe Parcial sobre la R. del S. 252.

#### ALCANCE DE LA MEDIDA

WPA La Resolución del Senado 252, (en adelante, "R. del S. 252"), ordena a la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación abarcadora sobre la efectividad e implementación de la Ley 211-2015, conocida como "Ley del Programa de Preretiro Voluntario", con el fin de conocer, sin que se entienda como una limitación, los empleados que se acogieron a los beneficios del Programa; los ahorros alcanzados por las entidades gubernamentales y municipios, así como los proyectados a largo plazo; los traslados y nuevos reclutamientos autorizados por la Oficina de Gerencia y Presupuesto o por la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales; y los puestos vacantes y eliminados como resultado de dicho Programa. Con su investigación busca canalizar y resolver que los miles de funcionarios públicos afectados de alrededor de más 127 entidades puedan lograr su jubilación digna y justa.

Según surge de la Exposición de Motivos de la Resolución, la Ley 211-2015, conocida como "Ley del Programa de Preretiro Voluntario", estableció un Programa mediante el cual empleados elegibles del Gobierno pudieran voluntariamente y de forma incentivada separarse de su empleo hasta cumplir con los requisitos para retirarse.

Menciona que, en síntesis, el empleado recibiría una compensación del 60% de su retribución promedio hasta alcanzar 61 años mientras participa del Programa, la liquidación del pago de licencias de vacaciones y enfermedad, el pago de la contribución patronal al seguro social y medicare, plan médico hasta por un término de dos (2) años, y las aportaciones patronales e individuales al Sistema de Retiro a base del 100% de la retribución promedio, lo que garantiza un incremento en su anualidad de retiro futura. La Oficina de Gerencia y Presupuesto tenía la responsabilidad de evaluar

la viabilidad de que los empleados de la entidad concernida se acogieran al Programa y determinar que ello representaría un ahorro en el gasto de nómina y beneficios marginales para la entidad gubernamental concernida. La legislación se aprobó bajo la premisa de reducir costos y lograr economías en el presupuesto gubernamental, por lo que buscaba una reducción en la plantilla de empleados públicos, y ahorrar el 40% del salario del empleado más beneficios marginales, así como otras partidas que tuviese que desembolsar la entidad pública de mantener al preretirado como empleado activo en el Gobierno. A su vez, como norma general, los puestos que quedaran vacantes con la implantación del Programa serían eliminados, salvo que la Oficina de Gerencia y Presupuesto autorizara lo contrario.

Señala que actualmente, es necesario que el Gobierno de Puerto Rico implemente importantes medidas fiscales y estructurales para cerrar una brecha fiscal millonaria para cumplir con sus obligaciones. Incluso si el Gobierno, no hiciera pagos a la deuda, aun así, Puerto Rico se enfrentaría a un déficit presupuestario. Al presente, se requiere que la presente Administración cumpla con el presupuesto proyectado y razonablemente pueda generar \$200 millones adicionales de reserva para el 30 de junio de 2017, para evitar una reducción en la jornada laboral de los empleados públicos. La posibilidad de cumplir con los presupuestos operacionales descansa en gran medida en el control sobre el gasto de nómina. Como cuestión de hecho, a inicios del año en curso, la Junta de Supervisión Fiscal manifestó la necesidad de reducir el gasto de la nómina pública en aproximadamente un 30%.

Finalmente, indica que, conforme a estas circunstancias particulares e históricas que enfrentamos, es necesario y pertinente conocer el impacto de la Ley 211-2015 e identificar si las agencias y los municipios que se acogieron al Programa de Preretiro Voluntario han generado economías en el gasto de nómina y beneficios marginales y determinar si este tipo de programas redundan en ahorros significativos para el Gobierno de Puerto Rico.

## DISCUSIÓN Y HALLAZGOS

Para dar comienzo a la evaluación de la R. del S. 252,<sup>1</sup> se celebró una Audiencia Pública, el 14 de marzo de 2018, en el Salón de Audiencias Miguel García Méndez, en la cual estuvieron presentes los siguientes deponentes: señora Enilda Mundo Flores; el señor Juan Osorio Flores, Presidente de la Federación de Empleados Gerenciales de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado; el señor Christopher O. Mercado Barreto (empleado del Departamento de Salud); la señora Rosemary Pedrero (empleada del Departamento de Hacienda); la Dra. María del Carmen y la señora Rosa N. Ramos, (quien representa al grupo de empleados civiles del Departamento de Corrección y Rehabilitación); el señor Eric Aguayo, en representación de 18 empleados de la Administración de Servicios Generales; el señor Carlos Paniagua, en representación de 112 empleados del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales ("DRNA"); y las señoras María Geigel y Nérida Figueroa (empleadas del Departamento de Transportación y Obras Públicas). El Departamento de Justicia; el señor Luis A.

<sup>1</sup> Se atendió además la R. del S. 570.

Meléndez Navarro, Director Ejecutivo de la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción; las señoras Gladys I. Cosme Marrero; Sonia I. González Serrano; y Ana S. Dávila Soto; y el señor Carlos M. Milán Rodríguez enviaron sus comentarios por escrito. Además, se recibió una comunicación enviada a la Oficina del Presidente del Senado, Hon. Thomas Rivera Schatz, de un grupo de empleados del Departamento de Transportación y Obras Públicas ("DTOP").

La señora Enilda Mundo Flores, Vice-Presidenta del Movimiento 447, Inc.,<sup>2</sup> expresó que, la Ley 3-2013, menoscabó los derechos adquiridos de los empleados que en general llevaban más de 25 años trabajando en el Gobierno, pero que no cumplían con los criterios para retirarse en o antes del 30 de junio del 2013. A estos empleados se les aumentó la edad de jubilación y a la mayoría, se les añadió una gran cantidad de años que tendrían que trabajar para tener derecho a una pensión. Esto, además, de la pérdida de todos los demás beneficios, producto de leyes especiales, y sin derecho a reembolso de sus aportaciones. Presentó la siguiente Tabla, con el ejemplo de un caso de un empleado público que en el año 2013 ganaba \$2,000.00, tenía 25 años de servicio público y 50 años de edad:

Sueldo del empleado a junio 30, 2013	Total de años trabajados en el servicio público y edad a junio 30, 2013	Pensión según Ley Núm. 447 del 15 de mayo de 1951=65% ó 75% -De la retribución promedio al momento de jubilarse	Total de años trabajados en el servicio público a los 61 años de edad según la Ley 3	Pensión según Ley 3-2013=40% -De la retribución promedio al 30 de junio del 2013
\$2,000.00	25 años de servicio y 50 años de edad	\$1,500.00	36 años de servicio	\$800.00 más \$40.00 aproximadamente de híbrido para un total de: <u>\$840.00</u> mensuales

Mencionó que, ese empleado cuando tenga 61 años de edad, entonces ciudadano jubilado del Gobierno de Puerto Rico, no tendrá con que cubrir ni siquiera sus necesidades de salud, y mucho menos sus necesidades básicas, lo que llamó pobreza extrema. Describió dicha situación como una absolutamente destructiva e injusta.

Señaló que, el alegado propósito de la Ley 3-2013, de evitar la insolvencia total del Sistema de Retiro, no se logró. Sin embargo, esta porción de empleados públicos a raíz de dicha Ley fue condenada a una vejez de pobreza y llena de las mayores privaciones,

<sup>2</sup> Ponencia de la Sra. Enilda Mundo Flores, Vice-Presidenta Movimiento 447, Inc. sobre las R. del S. 252 y 570.

esto después, de entregar sus años más productivos y demostrar la mayor fidelidad a su compromiso con el servicio público. Mientras, la Ley 211-2015, fue creada con el propósito de generar unas economías en las agencias, corporaciones públicas, instrumentalidades y municipios a través de un Programa de Pre-Retiro Voluntario. Mediante dicho programa se incentivaba a esta porción de empleados públicos a separarse de su empleo con unos beneficios que, aunque en nada comparables con los que correspondían originalmente, en algo mitigaban el daño ocasionado por la Ley 3, *supra*, siendo la garantía de una pensión vitalicia no menor del 50%, uno de los beneficios de mayor peso e interés para ese grupo de empleados públicos. La Ley 106-2017, en su Capítulo 7 derogó la Ley 211-2015, sin embargo, en sus Artículos 7.1 a, b, c y d garantiza todos los derechos y obligaciones creados al amparo de dicho estatuto.

Finalmente, expresó que, les surgía muchas interrogantes relacionadas al estatus de los trabajos concernientes al Pre-Retiro como, por ejemplo: ¿Cuántos empleados públicos solicitaron participar del Programa?; ¿Qué agencias culminaron los trabajos inherentes al Programa y cuáles son los ahorros presentados?; ¿En qué estatus están los actuarios?, entre otras interrogantes. Por consiguiente, solicitó ordenar con carácter compulsorio el que cada jefe de agencia cumpla con lo dispuesto en el Capítulo 7, Artículo 7.1 a, b, c y d de la Ley 106-2017 para darle continuidad al Programa de Pre-Retiro Voluntario o cualquier otro programa similar que redunde en beneficio al grupo de empleados públicos que por los pasados 30 años o más, han llevado sobre sus hombros el peso del servicio público a favor de la población puertorriqueña.

*MRA*

<b>204</b>	<b>Total empleados calificados</b>
<b>16</b>	<b>Años duración del programa de Pre-Retiro</b>
Este análisis parte de la premisa que todos los empleados calificados se van a retirar, cumplan su edad de retiro a los 61 años con el Programa de Pre-Retiro.	
<b>99,742,398.99</b>	<b>Costo total por los 16 años nomina actual</b>
<b>63,576,902.01</b>	<b>Costo total del Pre-Retiro por los 16 años</b>
<b>36,165,496.97</b>	<b>Economía del Pre-Retiro por los 16 años</b>
<b>2,260,343.56</b>	<b>Economía promedio por años del Pre-Retiro</b>

Duración Año	Costo Actual	Plan Médico	Variación <sup>1</sup>	Costo Pre-Retiro	Economía	50% de Costo	Economía Neta
1	\$ 12,058,227.26			\$ 8,714,401.34	\$ 3,343,825.92	\$ 3,009,347.77	\$ 2,940,678.54
2	12,058,227.26			8,714,401.34	3,343,825.92	1,003,147.77	2,340,678.14
3	12,058,227.26	1,319,046.12	419,804.37	7,395,355.22	4,662,872.04	1,070,861.65	3,264,020.48
4	11,388,180.70		507,254.28	6,976,030.85	4,412,149.84	1,323,644.95	3,088,504.89
5	10,574,267.80		594,835.40	6,468,776.57	4,305,893.03	1,291,647.32	2,873,943.72
6	9,695,424.44		650,278.45	5,933,941.17	3,761,483.27	1,126,444.96	2,633,038.29
7	8,667,781.81		673,858.35	5,283,862.72	3,384,339.09	1,075,235.79	2,368,883.37
8	7,072,817.47		873,858.35	4,312,142.88	2,760,674.58	678,702.38	1,932,472.21
9	5,649,748.92		880,898.32	3,438,284.53	2,211,465.39	668,439.62	1,548,025.77
10	4,240,095.46		654,198.18	2,568,786.21	1,671,809.28	501,542.78	1,170,266.50
11	3,158,248.90		498,033.15	1,814,088.04	1,204,263.86	373,268.56	870,913.31
12	1,634,895.41		504,891.09	966,056.89	648,832.57	194,649.77	454,182.80
13	777,422.96		213,194.69	461,366.80	316,256.17	94,876.85	221,379.32
14	423,576.72		126,672.42	249,972.31	173,604.41	52,081.32	121,523.09
15	204,728.85		66,364.85	123,299.89	81,429.06	24,428.72	57,000.34
16	100,531.78		57,035.25	57,035.25	43,486.53	13,048.96	30,447.57

<sup>1</sup> En cambio que surge entre los empleados según cumplimiento de años, está presente que el pago se realice de 180C y NO la Agencia.

<b>30%</b>	<b>Por ciento de gasto que representa (contratación o equipos)</b>
<b>10,849,649.09</b>	<b>Gasto total por los 16 años</b>
<b>25,315,847.88</b>	<b>Economía neta del Pre-Retiro por los 16 años</b>

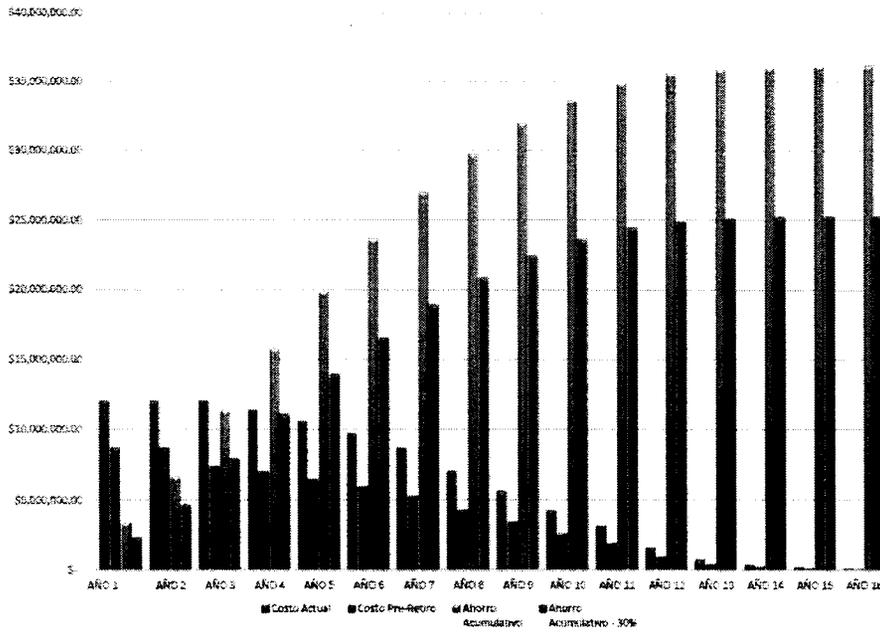
**Notas Importantes**

**Variación** Para poder entender esta columna se tiene que tomar en cuenta la "Tabla A"

Años que faltan para la edad de 61 años	TOTAL DE EMPLEADOS	Total Costo Actual Anual	Costo programa Anual Proyectado	ECONOMÍA FINANCIERA
3	12	\$ 670,046.56	\$ 492,221.61	\$ 177,824.94
4	14	\$ 813,913.10	\$ 586,470.46	\$ 227,442.64
5	15	\$ 676,843.16	\$ 625,430.12	\$ 51,413.04
6	17	\$ 1,027,642.69	\$ 745,260.97	\$ 282,381.72
7	25	\$ 1,594,964.34	\$ 1,148,366.36	\$ 446,597.98
8	24	\$ 1,423,067.54	\$ 1,024,367.27	\$ 398,699.27
9	23	\$ 1,409,654.43	\$ 1,015,150.80	\$ 394,503.63
10	19	\$ 1,061,845.59	\$ 779,965.26	\$ 281,880.33
11	27	\$ 1,543,360.44	\$ 1,133,304.55	\$ 410,055.89
12	14	\$ 637,466.50	\$ 607,131.41	\$ 30,335.09
13	6	\$ 353,646.24	\$ 252,866.09	\$ 100,780.15
14	4	\$ 216,847.77	\$ 154,972.36	\$ 61,875.41
15	2	\$ 104,197.17	\$ 74,935.37	\$ 29,261.80
16	2	\$ 100,531.78	\$ 73,956.69	\$ 26,575.09
<b>TOTAL</b>	<b>204</b>	<b>\$ 12,058,227.26</b>	<b>\$ 8,714,401.34</b>	<b>\$ 3,343,825.92</b>

**Costo Pre-Retiro** Se toma para calcular los primeros 2 años la cantidad de **\$ 8,714,401.34**. Para los siguientes 14 años, dicha cantidad por años se va reduciendo, esto se debe en gran medida por la amortización de los empleados que van cumpliendo los 61.

*MPA*



El señor Juan Osorio Flores<sup>3</sup>, Economista y Presidente de la Federación de Empleados Gerenciales de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado (en

<sup>3</sup> Ponencia del señor Juan Osorio Flores, Presidente de la Federación de Empleados Gerenciales de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado sobre las R. del S. 570 y 252.

adelante, "CFSE"), indicó en su ponencia que, todo análisis que pretenda prosperar el retiro de los empleados públicos se debe pensar dentro del contexto de la crisis fiscal que atraviesa el país y de las medidas que la presente administración ha implementado para conjurar la misma. Entre las acciones afirmativas que se han tomado, mencionó las siguientes: la reestructuración gubernamental; la Ley 26-2017, según enmendada, mejor conocida como "Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal"; la Ley 8-2017, conocida como "Ley para la Administración y Transformación de los Recursos Humanos en el Gobierno de Puerto Rico"; y la nueva Ley de los Sistemas de Retiro, Ley 106-2017.

Señaló que, el primer paso del Plan Fiscal es certificar un presupuesto operacional que se ajuste a sus ingresos. El problema de flujo de efectivo, se atiende mediante la consolidación de agencias que prestaban servicios redundantes y la maximización del uso de la nueva tecnología. En el Plan Fiscal, se estiman ahorros acumulados por \$609.8 millones en el año fiscal 2022-2023. La optimización del uso del Capital Humano en la implementación del plan de reestructuración del servicio público está correlacionada con el número de puestos ocupados. La reducción del número de empleados públicos es uno de los objetivos de la reestructuración del Gobierno de Puerto Rico.

*MPA*

<b>TABLA I</b>			
<b>EMPLEOS EN PUESTOS DE CARRERA EN EL GOBIERNO</b>			
<b>Fecha</b>	<b>Número de Empleos</b>	<b>Cambio Absoluto</b>	<b>Tasa de Cambio</b>
6/2008	218,335	NA	NA
6/2009	217,842	-493	-0.23
6/2010	202,700	-15,142	-6.95
6/2011	186,883	-15,817	-7.80
6/2012	183,497	-3,386	-1.81
6/2013	171,792	-11,705	-6.38
6/2014	168,839	-2,953	-1.72
6/2015	156,020	-12,819	-7.59
6/2016	150,375	-5,645	-3.62
6/2017	147,687	-2,688	-1.79
11/2017	145,821	-1,866	-1.26

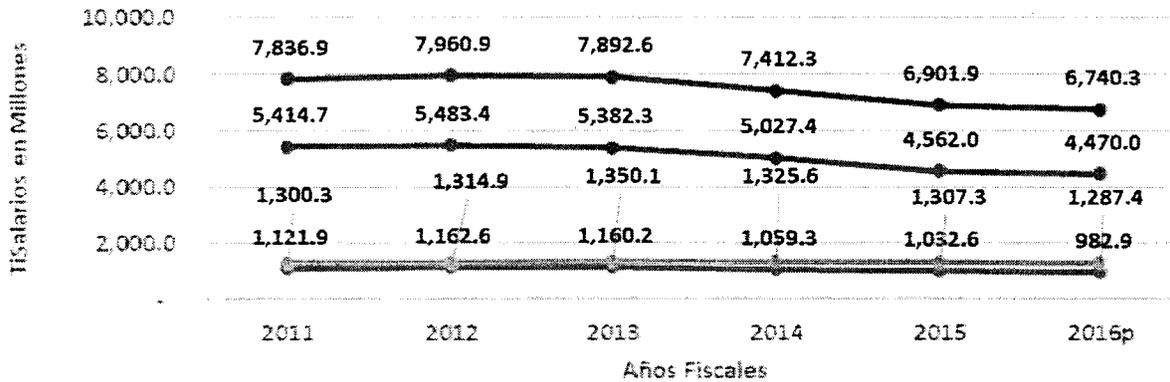
Fuente: Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, División de Estadística, Informe de Empleos Ocupados en el Gobierno, noviembre de 2017.

De acuerdo al Departamento del Trabajo, en su Informe de Empleos Ocupados en el Gobierno, el número de empleados públicos de carrera ha decrecido en promedio 7,251 puestos anualmente desde el año fiscal 2007-2008 al 2016-2017. Esto representa una tasa de cambio de (-3.9%) plazas para el mismo periodo, (para el mes de noviembre el número de empleados de carrera sumaban 145,821). Esta reducción del número de empleados públicos no ha tenido un impacto significativo en nómina que permita resolver el problema de flujo de efectivo.

En la próxima Gráfica se muestra la lenta reducción en los salarios y jornales entre los años fiscales 2011 al 2016. A partir del año fiscal 2013 es que los salarios y jornales

comienzan a disminuir a una tasa de cambio negativa de (-4.93%) en el Gobierno Central y (-4.06%) en las Corporaciones Públicas. En los municipios los salarios y jornales registraron una tasa de cambio de (-1.57%) siendo el sector público de menor disminución.

GRAFICA I. SALARIOS Y JORNALES SECTOR PUBLICO



● SECTOR PUBLICO  
 ● GOBIERNO DEL E.L.A.  
 ● EMPRESAS PUBLICAS

MPA

Serie Histórica de Salarios y Jornales (Cifras en Millones)						
Años Fiscales	2011	2012	2013	2014	2015	2016p
SECTOR PUBLICO	7,836.9	7,960.9	7,892.6	7,412.3	6,901.9	6,740.3
GOBIERNO DEL E.L.A.	5,414.7	5,483.4	5,382.3	5,027.4	4,562.0	4,470.0
EMPRESAS PUBLICAS	1,121.9	1,162.6	1,160.2	1,059.3	1,032.6	982.9
GOBIERNO MUNICIPAL	1,300.3	1,314.9	1,350.1	1,325.6	1,307.3	1,287.4

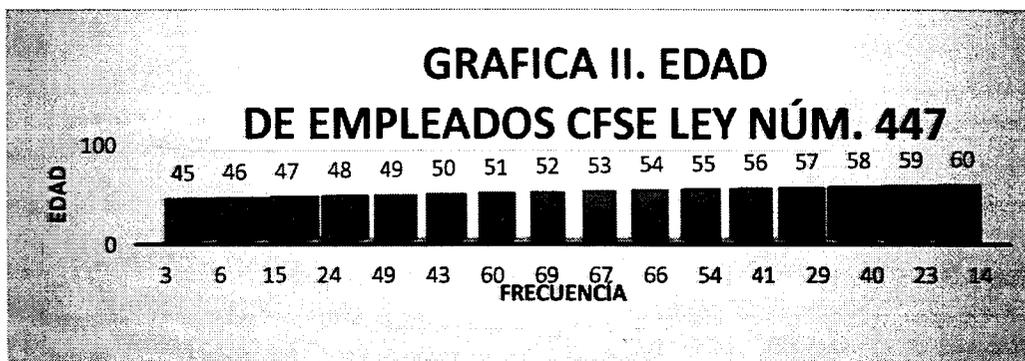
Fuente: Negociado de Estadística, Junta de Planificación de Puerto Rico.

Mencionó que, la Rama Ejecutiva, ha comenzado la restructuración y consolidación de agencias y programas, sin embargo, con respecto al número de empleados públicos de carrera se deben tomar acciones concretas que aceleren su disminución. La opción de implementar oportunidades de retiro anticipado, cuando los Sistemas de Retiro del Gobierno de Puerto Rico estaban sumidos en menoscabo de sus

reservas actuariales en términos de administración no era una alternativa responsable. Reconocer la insolvencia de los Sistemas de Retiro, la aprobación de la Nueva Ley de Retiro, y la implementación del mecanismo de "pay as you go", son acciones de sana administración para manejar las limitaciones de flujo de efectivo. En la actualidad, las agencias públicas que dependen del Fondo General y las corporaciones públicas que generan sus propios ingresos tienen que distribuir una proporción considerable de su limitado flujo de efectivo, en el pago de nómina de sus empleados activos y jubilados. El legislar alguna medida de jubilación anticipada para los empleados bajo la Ley de Retiro, es una estrategia efectiva para atender el estatus laboral de éstos y disminuir la demanda de efectivo que encaran tanto el Fondo General como las corporaciones. Los ahorros que generaría el retiro anticipado de los empleados cobijados por la Ley Núm. 447 del 4 de mayo de 1951, permitiría reducir desembolsos realizados por el Departamento de Hacienda y corporaciones públicas por concepto de nómina. Las reclasificaciones de las tareas y funciones de los puestos y la realización del programa de empleador único, por su parte, permitirá la optimización de los recursos humanos y la prestación de servicios públicos con un número menor de empleados.

*WPA* Señaló, como un ejemplo concreto del impacto financiero de la implementación de un programa de retiro anticipado en las corporaciones públicas, la Corporación del Fondo del Seguro del Estado. Por lo que, presentó los datos certificados<sup>4</sup> por la Administración de los Sistemas de Retiro para los empleados de la CFSE, cubiertos por la Ley Núm. 447, *supra*, a enero de 2016. Para esa fecha, había 603 empleados bajo la Ley Núm. 447, *supra*, de los cuales 524 cualificaban para la derogada Ley 211-2015, las edades fluctuaban entre 45 a 60 años y su media aritmética y mediana de edad era de 53 años.

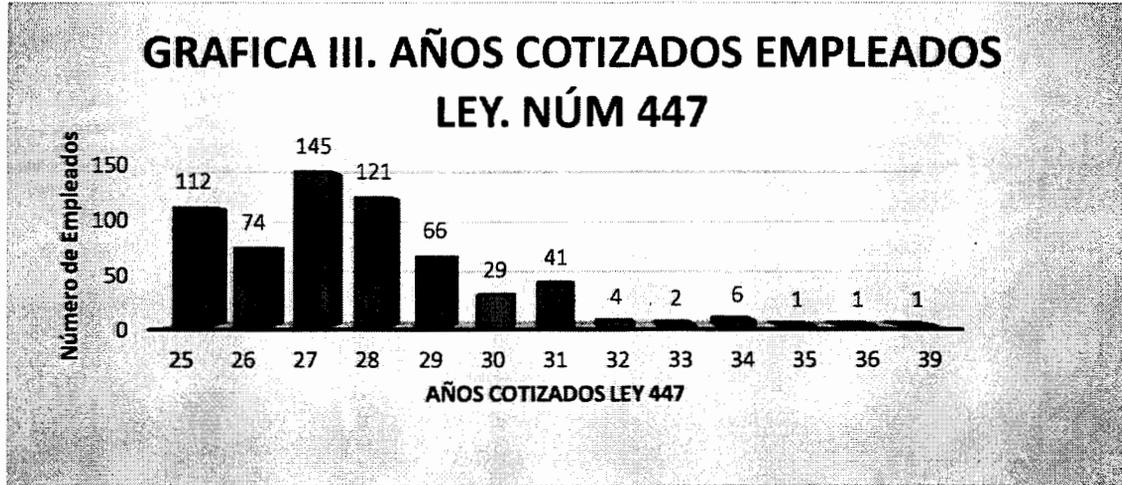
Presentó además, una distribución de frecuencia de las edades de los empleados de la CFSE cubiertos por la Ley Núm. 447 del 4 de mayo de 1951.<sup>5</sup>



<sup>4</sup> Estos datos presentan información del empleado, como, por ejemplo, los últimos cuatro (4) números de seguro social; nombre; edad; años acumulados para retiro; años para cumplir 61 años de edad; certificación de elegibilidad; costo; y costo anual.

<sup>5</sup>A partir de enero del año 2016 a la fecha de presentación de la ponencia, las edades de algunos empleados aumentaron en dos (2) y tres (3) años.

En la Gráfica III se muestra la distribución de frecuencia de los años cotizados a enero de 2016. Los empleados tenían una media aritmética de 28 y una mediana de 27 años cotizados. Presumió que, al presente la media aritmética y la mediana de años cotizados haya aumentado de dos (2) a tres (3) años.



*MPA* Presentó en la siguiente Tabla, los costos asociados y los ahorros del programa en sus primeros dos (2) años.

<b>TABLA II</b>			
<b>CFSE IMPACTO ECONOMICO EN LOS PRIMEROS DOS AÑO LEY NÚM. 211</b>			
<b>Conceptos</b>	<b>Totales</b>	<b>Anual Por Empleado</b>	<b>Mensual Por Empleado</b>
Nómina y Gastos y Beneficios Marginales	\$ 53,800,964.61	\$ 103,463.39	\$ 8,621.95
Costo de la Ley Núm. 211	\$ 38,337,342.93	\$ 73,725.66	\$ 6,143.80
Ahorros Obtenidos	\$ 15,463,621.69	\$ 29,737.73	\$ 2,478.14
Número de Empleados Impactados	520	520	520

Los ahorros del programa en sus primeros dos (2) años por empleado según la próxima Tabla son de \$29,737.73 y mensual de \$2,478.14. El ahorro estimado en los quince (15) años que conllevaba el desarrollo del programa era de \$102.5 millones (al presente, el número de empleados que cualifican ha disminuido).

**TABLA III**

**AHORROS ECONÓMICOS DE LA IMPLANTACIÓN LEY NÚM 211**

<b>Año de Implementación</b>	<b>Ahorros</b>
1	\$7,800,000.00
2	\$8,300,000.00
3	\$14,300,000.00
4	\$14,400,000.00
5	\$13,600,000.00
6	\$12,200,000.00
7	\$10,200,000.00
8	\$8,100,000.00
9	\$5,800,000.00
10	\$3,100,000.00
11	\$2,300,000.00
12	\$1,300,000.00
13	\$600,000.00
14	\$259,000.00
15	\$113,000.00
<b>Total</b>	<b>\$102,372,000.00</b>

MPA

Sin embargo, indicó, que estos ahorros aumentarían al atemperar cualquier proyecto de Ley de Retiro anticipado con la nueva Ley de Retiro. Los cambios a considerar, sería la aportación de \$100 para el plan de salud, \$200 de Bono de Navidad y \$100 de Bono de Medicamentos. El mecanismo de "pay as you go", permite eliminar el pago del costo actuarial al Sistema de Retiro, y en el caso de la CFSE sería de \$35,063,290.54.

Mencionó que, en la CFSE, se están consolidando operaciones en función de la disminución en la demanda por servicios médicos por parte de los trabajadores. Además, se ha tomado en consideración las economías producidas por los ahorros de pago de alquiler, utilidades y otros gastos asociados. En términos operacionales, se está gestionando la búsqueda de eficiencia mediante la implementación, evaluación de procesos y mecanización en las Áreas de Finanzas, Recursos Humanos, Reclamaciones y Compensaciones.

Expresó que, en un Memorando circulado a todo el personal, el 23 de agosto de 2017, el Administrador Jesús Rodríguez Rosa, comunicó que a esa fecha había alrededor de 2,500 jubilados, y que el impacto presupuestario del Sistema de "pay as you go" era de \$100 millones anuales. Por lo que, anunció la necesidad de crear nuevas iniciativas de recaudos para sufragar el aumento presupuestario.

Opinó que, unido a la búsqueda de nuevas fuentes de ingresos se estarán examinando mecanismos de manejo de efectivo como los programas de jubilación anticipada. Estos programas permiten manejar de manera responsable y sensible el excedente de capital humano que surja del uso eficiente de la tecnología en los procesos administrativos y la consolidación de las operaciones por cierre de dispensarios y Oficinas Regionales. Además, permite transferir los ahorros en los pagos de nómina a empleados regulares a la cuenta de pago de pensiones. La legislación de un programa de jubilación temprana para los empleados que cotizaron bajo la Ley Núm. 447 del 4 de mayo de 1951, es parte integral del Plan de Reestructuración del Gobierno y del manejo eficiente del flujo efectivo de la caja del Fondo General. Esta legislación acelerará de manera directa las transferencias de las eficiencias logradas en la reestructuración del Gobierno y reducción en la nómina de empleados activos en el Fondo General. Por lo que, concluyó que, el mecanismo que provee la Ley 8-2017, permitirá realizar los ajustes de distribución del banco de talento personal de servicio público a las áreas de servicio donde existe la demanda del recurso humano. La experiencia adquirida en el manejo de capital de recursos humanos en un programa de jubilación temprana permitirá que estos se repliquen.

*WMPA* Se incluye, como parte del Informe, los apéndices presentados durante la ponencia.

<b>Años Fiscales</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>
Gastos de Funcionamiento (millones de \$)	Gastado	Gastado	Gastado	Gastado	Asignado	Recom
<b>Servicios Directos</b>	<b>\$332.9</b>	<b>\$328.6</b>	<b>\$302.8</b>	<b>\$276.5</b>	<b>\$280.0</b>	<b>\$261.0</b>
Servicios médicos a trabajadores	\$332.9	\$328.6	\$302.8	\$276.5	\$280.0	\$261.0
Nómina	\$234.8	\$224.3	\$209.2	\$197.1	\$199.0	\$190.4
Empleados	1,892	1,783	1,749	1,772	1,676	1,652
% total nómina	70.5%	68.3%	69.1%	71.3%	71.1%	73.0%
Nómina promedio	\$124,101	\$125,799	\$119,611	\$111,230	\$118,730	\$115,229
<b>Servicios de Apoyo</b>	<b>\$132.8</b>	<b>\$139.2</b>	<b>\$135.9</b>	<b>\$127.0</b>	<b>\$127.0</b>	<b>\$127.8</b>
Serv. adm., Aux. y Seguro Obrero	\$132.8	\$139.2	\$135.9	\$127.0	\$127.0	\$127.8
Nómina	\$107.8	\$111.6	\$113.1	\$105.1	\$105.1	\$104.8
Empleados	1,679	1,516	1,487	1,516	1,434	1,414
% total nómina	81.2%	80.2%	83.2%	82.8%	82.8%	82.0%
Nómina promedio	\$64,205	\$73,615	\$76,059	\$69,327	\$73,295	\$74,135

<b>Total Gastos de Funcionamiento</b>	<b>\$465.7</b>	<b>\$467.8</b>	<b>\$438.7</b>	<b>\$403.5</b>	<b>\$407.0</b>	<b>\$388.8</b>
Total Nómina	\$342.6	\$335.9	\$322.3	\$302.2	\$304.1	\$295.2
Empleados	3,571	3,299	3,236	3,288	3,110	3,066
% total nómina	73.57%	71.80%	73.47%	74.89%	74.72%	75.93%
Nómina promedio	\$95,940	\$101,819	\$99,598	\$91,910	\$97,781	\$96,282

<b>Servicios Directos</b>	52.98%	54.05%	54.05%	53.89%	53.89%	53.89%
<b>Servicios de Apoyo</b>	47.02%	45.95%	45.95%	46.11%	46.11%	46.11%
<b>Total Empleados</b>	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%

Por otra parte, el señor Christopher O. Mercado Barreto, empleado del Departamento de Salud,<sup>6</sup> expresó que, durante la administración del Honorable Alejandro García Padilla fue trastocado el retiro de los servidores públicos con la aprobación de la Ley 3-2013, la cual eliminó los derechos y beneficios adquiridos de los empleados bajo la Ley Núm. 447 del 4 de mayo de 1951. Durante el transcurso de ese cuatrienio, posteriormente se aprobó la Ley 211-2015. Aproximadamente 210 empleados del Departamento de Salud se acogieron a la misma, fueron muchos los expedientes que llegaron al Sistema de Retiro incompletos, lo que dilató el proceso de la Certificación del Informe. Mediante la aprobación de la Ley 106-2017, se derogó en el inciso (a) del Artículo 7.1, la Ley 211-2015, sin embargo, se garantizó todos los derechos y obligaciones creados al amparo de dicho estatuto. Además, en los incisos (b), (c), y (d), se estableció y garantizó la continuidad de los procesos para que los participantes que previo a la fecha de la aprobación de la Ley, hubiesen presentado sus solicitudes de participación al Pre-Retiro pudieran continuar con el trámite ordinario. Mencionó que, la única agencia a la que la Oficina de Gerencia y Presupuesto aprobó las solicitudes del Programa de Pre-Retiro, fue a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, a pesar que esta corporación tenía deuda y plan de pago con Retiro. El Departamento de Salud estaba al día con la Administración de los Sistemas de Retiro y contaba con el dinero de las liquidaciones para el pago de las licencias de vacaciones y enfermedad.

Señaló que, en las vistas pasadas del presupuesto (2017-2018) se mencionó que el Departamento de Salud no contaba con economías por este concepto. Esto se debió a que parte de los ahorros eran precisamente, ahorros del Pre-Retiro. Por esto, consideró necesario viabilizar el retiro de los 210 empleados para generar así, las economías que aportarán beneficio económico a la agencia y al Gobierno en general.

Expresó que, sólo veinticuatro (24) empleados de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, en plena evaluación del pre-retiro de todas las agencias y empleados de la Administración de Sistemas de Retiro, se certificaron para acogerse al Programa. La mayoría de los empleados que no han podido acogerse al Programa de Pre-Retiro, son parte de la tercera edad. Por lo que, consideró que este es el momento de hacer una reorganización gubernamental ante la crisis del país y también, un buen momento para ser justos con los empleados cobijados por la Ley Núm. 447 del 4 de mayo de 1951. Entiende que, los empleados cobijados por la Ley Núm. 447, *supra*, han sido golpeados debido a que antes de la Ley 3-2013 el derecho ganado era retirarse con un 75% de sus salarios. Ahora bajo la Ley 3, *supra*, la cual aún está vigente, se estarían retirando con un

<sup>6</sup> Ponencia del señor Christopher O. Mercado Barreto, (las señoras Lyzza Miranda Rodríguez y Milagros Ortiz Ramos, firman la ponencia también) (empleados del Departamento de Salud) sobre la Ley 211-2015.

38% a un 40% de su salario actual. Además, el plan médico fue modificado para solo acogerse a dos (2) años de vigencia.<sup>7</sup>

Indicó que, están en la espera de la determinación final de la Oficina de Gerencia y Presupuesto. Lo que, en su opinión, contrasta con otras agencias en déficit presupuestario a las cuales le aprobaron el Pre-Retiro, citando en este caso, a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, una agencia en precario a la cual le aprobaron la transacción. Mencionó que, la espera luego de dos (2) años, les resultaba asfixiante, debido a que en esa fecha firmaron un documento donde la petición de pre-retiro era irrevocable para el empleado. Un por ciento de estos empleados realizaron préstamos para ponerse al día en sus pagos porque fueron informados de que para poder retirarse debían estar al día con las cuotas.<sup>8</sup> La mayoría de estos empleados están enfermos, prácticamente incapacitados para trabajar, en licencia sin sueldo y en la espera de un retiro digno que les provea la estabilidad económica necesaria para culminar esta etapa de sus vidas. Opinó que, el Retiro Voluntario Incentivado que esta administración creó y de los cuales ya han aprobado 1,500 solicitudes, puede que para esos empleados resulte factible.

Durante su ponencia, relató, además, los procesos llevados a cabo con el fin de acogerse a los beneficios de la Ley 211-2015. Indicó que, el Departamento de Salud solicitó el pre-retiro de unos 775 empleados, pero que, luego de la depuración de las listas y de excluir los fondos federales, quedaron finalmente 210 empleados que cualificaban para esta Ley.<sup>9</sup>

MPA Concluyó que, esta administración, ha defendido ante la Junta Fiscal su compromiso de que no haya un menoscabo de un 10 ó 25 por ciento en las pensiones de ex-empleados participantes de la Ley Núm. 447 del 4 de mayo de 1951, de leyes especiales y ventanas concedidas. La pasada administración mediante la Ley 3-2013, realizó ajustes y cambios de leyes en menoscabo de los empleados, y los recortes representaron casi un 40% de sus pensiones.

La señora Rosemary Pedrero, empleada del Departamento de Hacienda,<sup>10</sup> señaló que, la Oficina de Gerencia y Presupuesto (en adelante, "OGP") mediante la Carta Circular Número 129-16, según enmendada, indicó los procedimientos y documentos así establecidos en la Ley 211-2015, que deberían ser sometidos por las agencias. Luego de un proceso de análisis por parte de cada agencia, la misma, entiende, poder cumplir con los requisitos y que al establecerla sería beneficiosa para ésta. El Departamento de Hacienda, a

<sup>7</sup> Lo que le preocupa porque al ser personas de la tercera edad, entiende que los gastos médicos aumentan.

<sup>8</sup> Algunos empleados tuvieron que realizar préstamos de hasta \$15,000.00 dólares para ponerse al día.

<sup>9</sup> Mencionó que la primera vez que negaron la transacción de pre-retiro se debió a que en los estudios actuariales que se realizaron, el Departamento de Salud, quedó por debajo de lo esperado. Alegadamente, se obtuvo un porcentaje de \$2,809,300.00, el Departamento de Salud, alcanzó \$2,753,000.00. En la devolución del documento y en el nuevo análisis del Departamento de Salud, se incluyeron los diferenciales de los empleados que inicialmente no se consideró. Por lo que, el Departamento de Salud, además, del ahorro demostrado tiene la Certificación de Retiro indicando que no se le adeuda, y cuenta con la certificación correspondiente para proceder con la ley.

<sup>10</sup> Ponencia de la señora Rosemary Pedrero, empleada del Departamento de Hacienda sobre la Ley 211-2015.

través de su Oficina de Recursos Humanos llevó a cabo la evaluación así requerida, esta le fue presentada para evaluación del Secretario de Hacienda, donde determinó que el mismo era favorable, por consiguiente, el 24 de julio de 2017, firmó y envió a OGP la solicitud de aprobación del Pre- Retiro en la agencia.<sup>11</sup>

Mencionó que, en la solicitud firmada y enviada por el Departamento de Hacienda se certificó el cumplimiento de los requisitos solicitados por OGP y establecidos por la Ley 211-2015:

1. Ahorros sustanciales;
2. Operacionalidad de la Agencia (su funcionamiento no sería afectado);
3. Certificación de fondos identificados y separados para el pago de liquidaciones;
4. Certificación de fondos identificados y separados para el pago mensual a los empleados bajo Pre-Retiro hasta alcanzar la edad de retiro; y la
5. Certificación de no deuda con los Sistemas de Retiro.

Expresó que, durante el mes de diciembre de 2017, se reunieron con el Secretario de Hacienda en dos (2) ocasiones, éste les sostuvo y transmitió su positivismo a la salida de los empleados que habían solicitado el Pre-Retiro. No obstante, mediante correo electrónico, el 26 de diciembre de 2017, la Oficina de Recursos Humanos, les notificó a sus empleados que OGP, respondió con opinión negativa a la implementación de la Ley 211-2015 en el Departamento de Hacienda. Esto debido a que, según su análisis, la agencia no cumplía con uno de los requisitos, específicamente, el que no se producirían los ahorros sustanciales requeridos.<sup>12</sup>

La Dra. María Del Carmen Torres Meléndez comenzó su ponencia,<sup>13</sup> exponiendo un trasfondo histórico y una secuencia de eventos sobre el Programa de Pre-Retiro. Mencionó que, el 24 de enero de 2017, la Oficina de Beneficios Marginales, les hizo entrega de una comunicación (individualmente a todos los empleados), donde se les notificaba los beneficios de la Ley 211-2015, y el sueldo que recibirían, una vez se determinara su participación al Programa. Sin embargo, el 15 de diciembre del mismo año, recibieron a través del "post master" general de la agencia, una carta del Secretario informando que se le hacía imposible al Departamento de Corrección y Rehabilitación garantizar los beneficios incluidos en la Ley 211, *supra*. Esto debido a que el impacto

<sup>11</sup> Durante todo el proceso, los empleados han estado insertados e involucrados, de forma activa y combativa, por lo que, entienden y comparten, al igual que la agencia, que el Departamento de Hacienda cumple a cabalidad con todo lo necesario para poder implementar la Ley 211-2015.

<sup>12</sup> Mencionaron que, de la tabla de Implementación del Pre-Retiro sometida por el Departamento de Hacienda a OGP, (presentada a ésta Comisión durante la Audiencia Pública), se desprende que los ahorros que se producirían sólo en el primer año serían aproximadamente de cuatro millones de dólares (\$4,000,000.00) y que los años subsiguientes serían aún más. Esto, debido a que se añadirían economías adicionales; para el año siguiente se ahorrarían el Bono de Navidad y a partir del segundo año se ahorrarían el pago por concepto del plan médico, así sucesivamente, cada año los ahorros aumentarían por cada compañero que cumpliera la edad de 61 años, al no representar para la agencia el desembolso de los gastos de nómina correspondientes.

<sup>13</sup> Ponencia de la Dra. María Del Carmen Torres Meléndez y la señora. Rosa N. Ramos, (quien representa al grupo de empleados civiles del Departamento de Corrección y Rehabilitación) sobre las R. del S. 570 y 252.

presupuestario del Programa de Pre-Retiro Voluntario no era favorable, por lo que, les había sido denegado. Les exhortaba a que participaran del Programa de Transición Voluntaria porque era la alternativa saludable e idónea conforme a la situación fiscal del Gobierno de Puerto Rico. Sin embargo, concluyó que para los empleados no era saludable, y que estos no eran responsables de que por décadas la Administración de los Sistemas de Retiro no hayan administrado de forma correcta. Resaltó que, empleados de otras agencias del Gobierno de Puerto Rico se habían acogido al Pre-Retiro.

Finalmente, solicitó que se recomendara el cumplimiento con lo establecido en el documento firmado al momento de sus nombramientos y que reconsideraran la implementación de la Ley 211-2015.

El señor Eric Aguayo,<sup>14</sup> señaló que, representaba 18 empleados de la Administración de Servicios Generales, (en adelante, "ASG") y que al igual que otras agencias, los habían mantenido desinformados con respecto a los beneficios y derechos cobijados por la Ley 211-2015, mejor conocida como "Ley del Programa del Pre-Retiro Voluntario". Por lo que, se sentían engañados y traicionados por las dos (2) administraciones, debido a que, además, ha resultado en un proceso largo y doloroso.

Opinó que, no era justo ni correcto que el retiro de los empleados de ASG y de los empleados cobijados por la Ley Núm. 447 del 4 de mayo de 1951, dependiera del ánimo o desinterés, o de la eficiencia o ineficiencia de un jefe de agencia o funcionario de la gerencia. En el caso de los empleados de la ASG, les crearon expectativas, que resultaron ser falsas. Por lo que, consideró que no era justo que se les denegara el plan de pre-retiro sin haber pasado juicio sobre los datos de la agencia. El desinterés de los funcionarios de la Oficina de Gerencia y Presupuesto; la Administración de los Sistemas de Retiro; y la Administración de Servicios Generales ha resultado en la violación de los términos de 60 y 90 días establecidos por la Ley para evaluar y contestar las solicitudes. Cuando se trata de algo tan importante como lo es el retiro de un empleado, la decisión no se puede dejar en manos de otras personas que no estén comprometidas con el proceso. Por lo que solicitó, la intervención de los senadores y senadoras de Puerto Rico, para que les ayudaran hacer justicia a cada empleado de la Ley Núm. 447, *supra*, anulando la denegación de su plan de Pre-Retiro, reiniciando y completando en la agencia la evaluación del plan sometido en septiembre de 2016.

El señor Carlos Paniagua, en representación de unos ciento doce (112) compañeros del Departamento de Recursos Naturales, expresó durante su ponencia,<sup>15</sup> su preocupación en torno al proceso y manejo por parte del patrono de los más de ciento doce (112) casos de empleados que fueron informados en el mes de febrero del año 2016 de su elegibilidad al Programa y de la determinación final informada el mes de enero del año en curso donde se establece que sus solicitudes fueron denegadas.

Mencionó que, como empleados del Gobierno Central cobijados bajo la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, tenían la expectativa de retirarse una vez cumplieran el

<sup>14</sup> Ponencia del señor Eric Aguayo, en representación de 18 empleados de la Administración de Servicios Generales sobre las R. del S. 252 y 570.

<sup>15</sup> Ponencia del señor Carlos Paniagua, en representación de 112 empleados del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales sobre la R. del S. 570.

requisito de 30 años de servicio y 55 años de edad.<sup>16</sup> En el año 2013, se aprobó la Ley 3, que crea el Programa Híbrido de Contribución Definida. Esta trastocó beneficios generales y modificó los requisitos para el retiro aumentando la edad y reduciendo dramáticamente el por ciento de pensión de un 75% a un 38%.<sup>17</sup> En el año 2015, se aprobó la Ley 211, que creaba el Programa de Pre-Retiro Voluntario, proveyendo incentivos al personal que comenzó a laborar antes del 1 de abril de 1990, y que tuviera como mínimo 20 años de servicio.<sup>18</sup>

Indicó que, dado a que la Ley 3-2013, redujo sustancialmente sus pensiones se abrió la posibilidad de retirarse bajo condiciones más dignas y, por consiguiente, decidieron solicitar participar del Programa. No obstante, esperaban que el proceso fuera comunicativo, transparente y expedito, pero fue uno altamente cuestionable por parte del patrono. Además, se extendió por un periodo de tiempo inaceptable en cualquier gestión administrativa que se espera sea eficiente.<sup>19</sup> La Ley 106-2017, derogó la Ley 211-2015, y estableció en el Capítulo 7, específicamente en el Artículo 7.1 sobre Programa de Pre-Retiro Voluntario, que se garantizaban todos los derechos y obligaciones creados al amparo de dicho estatuto; que aquellos Preretirados que se encontraran participando del Programa de Pre-Retiro Voluntario al momento de aprobarse la Ley 106, *supra*, continuarían disfrutando del mismo acuerdo a las disposiciones establecidas bajo la Ley 211-2015, según enmendada; y que las solicitudes de Pre-Retiro, conforme al Programa que hubiesen presentado debidamente los participantes a la fecha de la aprobación de la Ley 106, *supra*, continuarían el trámite ordinario.<sup>20</sup>

Señaló que, el 12 de enero del año en curso, recibieron una comunicación por parte de la Autoridad Nominadora donde se estipulaba que la Oficina de Gerencia y Presupuesto determinaba que no era viable para el DRNA implementar el Programa de Pre-Retiro, y que, la decisión era final, firme e inapelable conforme a las facultades concedidas en virtud de la Ley 211, *supra*. Les expresó, además que, de continuar interesados en separarse del servicio público, le instaban considerar la alternativa que les ofrecía el Programa de Transición Voluntaria. Por lo que estos, consideraron, que la misiva de denegación les llegó prácticamente dos (2) años después de haberse iniciado un proceso plagado de deficiencias, escasa o total ausencia de comunicación efectiva, transparencia y en crasa violación de los artículos de la Ley 211-2015 y de dos (2)

<sup>16</sup> Así se estipuló cuando firmaron sus respectivos nombramientos.

<sup>17</sup> Esto tuvo el efecto de colocarlos en una precaria situación económica al momento de jubilarse.

<sup>18</sup> Entre los beneficios estaba lo siguiente: Compensación equivalente al 60% de su retribución promedio al 31 de diciembre de 2015 hasta cumplir los 61 años de edad, garantizando al menos un 50% de pensión mínima; liquidación del pago de licencias de vacaciones y enfermedad, considerando el tope establecido por la Ley 66-2014 y exentas de pago de contribuciones; pago de la contribución patronal al Seguro Social y Medicare así como mantener la cobertura del plan médico por dos (2) años; y una aportación individual por parte del patrono a la cuenta del Programa Híbrido de Contribución Definida a razón de 10% de su retribución promedio al 31 de diciembre de 2015.

<sup>19</sup> En su ponencia hicieron un relato de todo el trámite administrativo realizado por estos, desde el año 2016 hasta agosto del año 2017, donde deciden contratar un abogado para auscultar el progreso de las gestiones realizadas al Programa, sin embargo, no recibieron respuesta.

<sup>20</sup> Además, se garantizarían los mecanismos de revisión, según se disponía en la Ley 211-2015, y cualquier otro estatuto aplicable.

presupuestos aprobados para contemplar la liquidación final de balances de licencias acumuladas hasta ese momento. Por lo que, concluyeron que el proceso relacionado al Programa de Pre-Retiro fue uno irregular, y lo que pedían era un trato justo y respetuoso.

Las señoras María Geigel y Nélica Figueroa, empleadas del Departamento de Transportación y Obras Públicas,<sup>21</sup> indicaron que, con respecto al Programa de Pre-Retiro Voluntario creado conforme a la Ley 211-2015, y con el fin de acogerse al mismo, varios empleados tuvieron que incurrir en préstamos para pagar insuficiencias con la Administración de Sistemas de Retiro. Señalaron que, era altamente discriminatorio que a unos participantes de la Ley Núm. 447 del 4 de mayo de 1951 se les otorgara los beneficios del Programa de Pre-Retiro y a otros no.<sup>22</sup> Solicitaron que, las agencias del Gobierno que iniciaron los trámites para acogerse al Pre-Retiro Voluntario cumplan fielmente con lo estipulado en la Ley 106-2017, que dispone que las solicitudes presentadas previo a la aprobación de dicha Ley continuaran con el trámite ordinario para que así, los empleados del Departamento de Transportación y Obras Públicas pudiesen participar del Programa de Pre-Retiro Voluntario.<sup>23</sup>

El Departamento de Justicia en su Memorial Explicativo<sup>24</sup> expresó, que de un análisis de las medidas de referencia, ambas proponen investigar la efectividad en ahorros del Programa de Pre-retiro Voluntario creado a tenor con la Ley 211-2015. Dicha ley se promulgó a fin de ofrecer incentivos al personal que calificara. Los incentivos consistían en: (i) una compensación equivalente al sesenta por ciento (60%) de su retribución promedio al 31 de diciembre de 2015 mientras participen del Programa, (ii) la liquidación del pago de las licencias de vacaciones y enfermedad, considerando el tope establecido por la Ley 66-2014 y exenta del pago de contribuciones, y (iii) el pago de la contribución patronal al Seguro Social y Medicare, y mantener la cobertura de su plan médico o continuar recibiendo la aportación patronal al plan médico, bajo los mismos términos y condiciones como si estuviese empleado, hasta por un término de dos (2) años. El Programa también, proveyó para que el patrono continúe realizando las aportaciones, tanto individual como patronal, al Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno de Puerto Rico, lo que garantizaría un incremento en su anualidad de retiro futura, la cual nunca sería menor del cincuenta por ciento (50%) de su retribución promedio al 30 de junio de 2013. El Programa, beneficiaba las arcas públicas en la medida que le permitía al Gobierno ahorrar el cuarenta por ciento (40%) del salario del empleado más la mayoría de los beneficios marginales, así como otras partidas que de otra manera habría tenido que desembolsar de mantener al pre-retirado como empleado activo.

Mencionó que, bajo la legislación del año 2015, la agencia-patrono era la responsable principal de realizar el pago de la compensación, así como las aportaciones al Seguro Social, Medicare, Sistemas de Retiro y de la cubierta de salud a favor del pre

<sup>21</sup> Ponencia de las señoras María Geigel y Nélica Figueroa, empleadas del Departamento de Transportación y Obras Públicas sobre el Programa de Pre-Retiro Voluntario.

<sup>22</sup> Expresaron que, esta situación los mantiene en una incertidumbre y angustia total.

<sup>23</sup> Estas también, durante su ponencia, relataron sobre los trámites realizados.

<sup>24</sup> Memorial Explicativo del Departamento de Justicia sobre las R. del S. 252, y 570.

retirado. Esto, hasta que el pre retirado cumpla los sesenta y un (61) años de edad, y pase a formar parte del Sistema de Retiro del Gobierno de Puerto Rico con derecho a recibir los beneficios que le corresponden como pensionado. Entre los criterios para ser elegibles al Programa estaban: (i) ser empleado de carrera, haber comenzado a cotizar al Sistema de Retiro antes del 1ro de abril de 1990, sin haber solicitado el reembolso de sus aportaciones, a la fecha de solicitar acogerse al Programa de Pre-Retiro, (ii) tener un mínimo de veinte (20) años de servicios cotizados o pagados al Sistema de Retiro, y no haber cumplido los requisitos para acogerse al retiro bajo la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada, en o antes de la fecha de efectividad de ingresar al Programa de Pre-Retiro Voluntario, disponiéndose que en el caso de los servidores públicos de alto riesgo, según definido en la Ley Núm. 447, antes citada, que cumplan con los requisitos para retirarse y de los empleados cuya edad de retiro opcional es antes de los sesenta y un (61) años en virtud del Artículo 5-103 (1) (1) de dicha Ley.

Indicó que, el Artículo 8 de la Ley 211-2015 disponía que los puestos que quedarían vacantes con la implantación del Pre-retiro Voluntario serían eliminados, salvo que la Oficina de Gerencia y Presupuesto (en adelante, "OGP") autorice lo contrario conforme al plan que presente el patrono, excepto en el caso de la Oficina del Contralor y la Rama Judicial, que tendrían la autonomía para decidir que puestos quedarían eliminados sin la intervención de OGP. Cabe destacar que la Ley 106-2017, antes citada, deroga la Ley 211-2015, conocida como la "Ley del Programa de Pre-retiro Voluntario". En lo pertinente, el Artículo 7.1 de la Ley 106-2017, indica lo siguiente: *"[S]e deroga la Ley 211-2015, según enmendada, conocida como "Ley del Programa de Pre-retiro Voluntario". No obstante, se garantizan todos los derechos y obligaciones creados al amparo de dicho estatuto."*

Por otro lado, la Ley 106-2017, tiene otros propósitos, reformar el Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno de Puerto Rico y el Sistema de Retiro para Maestros, de acuerdo a la realidad económica y fiscal de Puerto Rico y a las disposiciones del Plan Fiscal para Puerto Rico, certificado conforme a las disposiciones de la Ley Pública 114-187, conocida como "Puerto Rico Oversight, Management, and Economic Stability Act" o "PROMESA". Esta ley persigue la creación del sistema de "pay as you go" bajo el cual el Fondo General, asume los pagos que el Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno, el Sistema de Retiro para Maestros y el Sistema de Retiro para la Judicatura no puedan realizar.

En lo que respecta al Departamento de Justicia y la implementación del Programa de Pre-Retiro, señaló que, se acogieron al Programa, un total de sesenta y cinco (65) empleados. El pago mensual de estos sesenta y cinco (65) empleados absorbía un total de doscientos treinta y un mil trescientos noventa y cuatro dólares con quince centavos (\$231,394.15) en nómina. Su retribución promedio asciende a unos ciento treinta y ocho mil ochocientos treinta y seis dólares (\$138,836).<sup>25</sup> La aportación patronal promedio al retiro es de cincuenta y nueve mil sesenta y tres dólares con treinta y seis centavos (\$59,063.36). Mientras que la aportación patronal promedio al Fondo del Seguro del Estado es de cuatro mil ochocientos cincuenta y nueve dólares con

<sup>25</sup> Esta cantidad representa el 60% de lo que cobraba cada empleado.

veintiocho centavos (\$4,859.28). El total en ahorros mensuales luego de deducir un cuarenta por ciento (40%) del sueldo es de noventa y dos mil quinientos cincuenta y siete dólares con sesenta y seis centavos (\$92,557.66).

Así, la retribución promedio anual representa un millón seiscientos sesenta y seis mil treinta y siete dólares con ochenta y ocho centavos (\$1,666,037.88) y el ahorro anual equivale a un millón ciento diez mil seiscientos noventa y un dólar con noventa y dos centavos (\$1,110,691.92).<sup>26</sup> El Departamento de Justicia, señaló que no ha reclutado personal para cubrir a los empleados que se acogieron al Programa de Preretiro.

De otra parte y en lo que respecta al planteamiento de la Exposición de Motivos de la R. del S. 570 relacionada a la solicitud de varios servidores públicos para acogerse al Programa de Preretiro Voluntario bajo la Ley 211, citada, y que aún esperan respuesta, cabe destacar, que se refieren a una legislación derogada y que era potestad o no de la agencia acoger o no la solicitud.

Sobre el particular, el Artículo 4 de la Ley 211, indicaba en lo pertinente: *“Toda agencia o municipio, excepto la Oficina del Contralor y la Rama Judicial, deberá realizar y presentar a la OGP, en un término no mayor de sesenta (60) días desde que entre en vigor esta Ley, una tasación de implementación del Programa de Pre-retiro Voluntario. En el caso de la Oficina del Contralor, la Contralora deberá realizar y presentar ante los presidentes legislativos una tasación de implementación de un programa de preretiro en su agencia. En el caso de la Rama Judicial, la Oficina de la Administración de los Tribunales deberá realizar y presentar ante la Juez Presidente del Tribunal Supremo una tasación de implementación de un programa de preretiro en su agencia. La agencia o municipio podrá solicitar la asistencia técnica de la OGP, así como el asesoramiento de la Oficina de Capacitación y Asesoramiento en Asuntos Laborales y de Administración de Recursos Humanos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico (OCALARH), libre de costo, para confeccionar dicha tasación. De surgir de la tasación que acogerse al programa redundará en un ahorro en el gasto promedio de nómina y beneficios marginales para la Agencia, el patrono deberá diseñar el Plan Patronal para el Preretiro.”*

Indicó que, la Carta Circular Núm. 129-16 en su Sección 3 titulada “Revisión de la Tasación de Implementación y preparación del Plan Patronal para el Preretiro”, en su Inciso 5, Sub Inciso (a), que era responsabilidad de la agencia de tener un ahorro neto, el preparar un Plan Patronal para el Preretiro que asegure ahorros netos anuales significativos en el gasto de nómina y beneficios que no fueran menores del setenta (70%). El Plan Patronal para el Preretiro debía incluir: el detalle de las medidas de reorganización administrativa y operacional para eliminar los puestos que quedarán vacantes, según establecía el Artículo 8 de la Ley 211, antes citada, que identificara a su vez; (1) descripción de medidas de reorganización; (2) puestos que serían eliminados; (3) puestos que la agencia proyectara podían ser ocupados de acuerdo al inciso (b) del Artículo 8, y el inciso 3 de la Sección 5 que discute, (4) descripción de tareas esenciales

<sup>26</sup> Destacó que el sueldo anual de estos empleados era de dos millones setecientos setenta y seis mil setecientos veintinueve dólares con ochenta centavos (\$2,776,729.80), la aportación anual patronal dirigida al Sistema de Retiro es de setecientos ocho mil setecientos sesenta dólares con treinta y dos centavos (\$708,760.32) y la del Fondo del Seguro del Estado es de cincuenta y ocho mil trescientos once con treinta y seis centavos (\$58,311.36).

de puestos que no serán eliminados; y (5) la identificación de puestos sobre los cuales la agencia ejercería derecho de retención y periodo de retención.

Mientras, el Artículo 12 (b), Sub Inciso 4, indicaba que se notificaría al empleado si era elegible para solicitar el Programa. El empleado tenía un término de treinta (30) días para ejercer su opción de participar en el Programa. De igual modo, el Inciso (c) en lo pertinente indicaba, que la agencia o municipio, a través de su coordinador de retiro y con la asistencia de la OGP y de la Administración de los Sistemas de Retiro de los Empleados del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y de la Judicatura, debía proveer a los empleados que cualificaban una orientación sobre los beneficios y criterios del Programa.

Concluyó que, del examen de las disposiciones aludidas, no vio un procedimiento posterior al cual hubiera tenido derecho el empleado en caso de que no se le notificara sobre su solicitud. De la lectura de la Carta Circular, la agencia tenía el derecho de diseñar que puestos o empleos conservarían o cuales no serían eliminados.

WMA  
El señor Luis A. Meléndez Navarro, Director Ejecutivo de la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (en adelante, "ASSMCA")<sup>27</sup> expresó en su Memorial Explicativo que, tan pronto comenzó el proceso de cualificación de los empleados que se acogerían al Pre-Retiro, alrededor de 95 empleados fueron cualificados por la Administración de los Sistemas de Retiro y entregó a la agencia el actuarial certificando a esos empleados.

ASSMCA sometió a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (en adelante, "OGP"), los informes y anejos correspondientes donde se certificaba que el proyecto generaba economías, además, también cumplía con el pago de las liquidaciones de días por enfermedad y vacaciones.<sup>28</sup> La agencia generalmente cierra los años fiscales con sobrantes, lo cual afirmó que se podía corroborar en OGP. Desde el año 2015 al presente, la agencia siempre contó con el pago de liquidaciones correspondientes. Al momento de someter los documentos a OGP, la agencia no tenía deuda con la Administración de los Sistemas de Retiro de los Empleados del Gobierno y la Judicatura.

---

<sup>27</sup> Memorial Explicativo del señor Luis A. Meléndez Navarro, Director Ejecutivo de la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción sobre el Proceso del Pre-Retiro.

<sup>28</sup> Estas certificaciones fueron sometidas por el Negociado de Recursos Humanos y la Oficina de Presupuesto.

## Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción

Tabla informativa para 94 empleados que fueron certificados por la Administración de Sistemas de Retiro de los Empleados del Gobierno y la Judicatura mediante Informe Actuarial y que se acogieron al Programa de Pre-Retiro

Costo Total del Proyecto sin la Implementación (Nómina actual)	\$29,336,492.22
Costo Total con Implementación del Programa	(19,693,759.48)
Ahorro por la Implementación	\$9,642,732.74
Cantidad máxima disponible para el Plan de Inversión 30% del ahorro (Cubrir puestos Indispensables)	<u>(\$2,892,819.82)</u>
<b>Ahorro Neto por la Implementación a 15 Años</b>	<b>\$6,749,912.92</b>

Para el pago de las liquidaciones las cuales ascendía a **\$1,212,202**, la ASSMCA ha contado con los fondos correspondientes desde el año Fical 2015 al 2018. A continuación los diferentes presupuestos para los años correspondientes.

Año Fiscal	Presupuesto Aprobado	Gasto	Economías
2015	\$78,893,000.00	(\$76,766,450.86)	\$2,126,549.14
2016	75,305,000.00	(69,828,088.87)	5,476,911.13
2017	77,498,985.73	(68,392,760.10)	9,106,225.63
2018*	69,263,000.00	(68,004,861.60)	1,258,138.40

### \*Proyectado

De OGP hacer alguna fórmula de prorrateo para sacar un promedio mensual tampoco debe ser un impedimento para la aprobación del proyecto en nuestra agencia

Este sería el escenario:

Costo promedio mensual por 15 años de los puestos indispensables es:	\$3,425,782.35
Cantidad permitida 30%	<u>(\$2,892,819.82)</u>
<b>Total de Insuficiencia</b>	<b>\$532,962.53</b>

superior a esta cantidad por renunciaciones de empleados, muertes y licencias sin pagas entre otras. Alcanzamos un promedio anual a partir del 2015 de **\$1,412,517.46**

	Año Fiscal 2015	Año Fiscal 2016	Año Fiscal 2017	Año Fiscal 2018 Proyección
Gastos de Nóminas	\$35,330,932.85	\$34,117,283.35	\$32,505,897.93	\$28,098,237.89



**GOBIERNO DE PUERTO RICO**

Administración de los Sistemas de Retiro  
de los Empleados del Gobierno y la Judicatura

26 de junio de 2017

Sr. Orlando Carrasquillo Gómez  
DIRECTOR AUXILIAR AREA DE FINANZAS  
ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS  
DE SALUD MENTAL Y CONTRA LA ADICCIÓN  
APARTADO 607087  
BAYAMÓN, PR 00960-7087

Estimado señor Carrasquillo:

Nuestros registros indican que al 26 de junio de 2017 la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción, **no tiene deuda** con la Administración de los Sistemas de Retiro.

Dispone la Ley 211-2015, que la agencia o municipio que desee participar del Programa deberá estar en cumplimiento con todos los pagos que le corresponda hacer a la Administración del Sistema de Retiro. De tener alguna deuda pendiente con la Administración del Sistema de Retiro, la agencia o municipio tendrá que suscribir un acuerdo de pago conforme a los términos y condiciones que disponga dicha entidad y deberá contemplar dentro de su Plan, destinar no menos del veinticinco por ciento (25%) de su ahorro al pago de esa deuda.

Cordialmente,

*Cecile Tirado Soto*

Cecile Tirado Soto  
Directora Auxiliar

iga



437 Ave. Ponce de León San Juan, P.R. 00917-5711 • PO Box 42008 San Juan, P.R. 00940-2208  
@comunicaciones@retiro.pr.gov • 787.777.1500 • 787.294.1191 • www.retiro.pr.gov

Señaló que, en varias ocasiones les dieron fechas diferentes donde se haría efectivo el Pre-Retiro, la última fue el 28 de febrero de 2018. Mencionó que, muchos empleados para poder acogerse al Pre-Retiro tuvieron que pagar grandes sumas de dinero para el pago de la deuda con los sistemas, ya que, para poder acogerse no podían tener deuda

con estos. Sin embargo, el 10 de enero de 2018, recibió una comunicación de parte de la Sra. Suzanne Roig Fuertes, Administradora de ASSMCA, donde indicaba que OGP había denegado el Pre-Retiro, sin ninguna explicación.



## GOBIERNO DE PUERTO RICO

Administración de Servicios de Salud Mental y  
Contra la Adicción

10 de enero de 2018

*MPA*

*Suzanne Roig Fuertes*  
Suzanne Roig Fuertes, MSW  
Administradora

### LEY 211-2015

Conforme a las disposiciones de la Ley 211-2015, conocida como “Ley para el **Preretiro Voluntario**” según enmendada, usted solicitó acogerse a la oportunidad de Preretiro. La ASSMCA sometió su plan a la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

No obstante, luego de la evaluación de la Oficina de Gerencia y Presupuesto nos fue notificado que el mismo fue denegado.



Como resultado de esto, solicitó una reunión con la administradora y con la directora de Recursos Humanos de la agencia, pero no recibió comunicación.

Concluyó que, la ASSMCA desde el 2015-2016 al 2016-2017 ha sometido certificaciones a OGP, con los ahorros necesarios en nómina y la conciliación de los puestos para que el servicio no se afecte. Por lo que, solicitó que intervinieran con el proceso para así poder tener un retiro justo y digno.

La señora Gladys I. Cosme Marrero<sup>29</sup> indicó, que durante los pasados 28 años<sup>30</sup> ha laborado en las tres (3) Ramas de Gobierno (Judicial, Ejecutiva y Legislativa). Realizó un relato con respecto a su caso, y señaló que, ante la falta de información de la agencia contrató los servicios legales del Lcdo. Frank Zorrilla. Posteriormente, se le notificó, que no fue aprobado su retiro, debido a que la agencia no cumplía con los parámetros de ahorro dispuestos por la Ley y además, porque la agencia tiene una deuda con la Administración de los Sistemas de Retiro.<sup>31</sup> Por lo que, se cuestiona el que la Oficina de Gerencia y Presupuesto aprobara el Pre-Retiro de los empleados de la Autoridad de Carreteras y de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (ambas declaradas en quiebra previo a la Ley de Pre-Retiro). Finalmente, recomendó ordenar a las agencias encargadas de la implementación del Programa de Pre-Retiro a re-evaluar los casos radicados bajo la Ley 211-2015 ante el marco jurídico actual, y que se aprobara legislación dirigida a hacer justicia a los empleados originalmente acogidos bajo la Ley Núm. 447 del 4 de mayo de 1951.

*WPA* La señora Sonia I. González Serrano<sup>32</sup> se expresó con respecto a su caso, con el fin de plasmar la realidad que confrontan los cobijados bajo la Ley Núm. 447 del 4 de mayo de 1951. Opinó que, han sido adversamente afectados por los cambios de la Ley 3-2013.<sup>33</sup> Por lo que, recomendó también, que se ordenara a las agencias encargadas de la implementación del Programa de Pre-Retiro a re-evaluar los casos radicados bajo la Ley 211-2015 ante el marco jurídico actual, y que se aprobara legislación dirigida a hacer justicia a los empleados originalmente acogidos a la Ley Núm. 447, *supra*.

La señora Ana S. Dávila Soto,<sup>34</sup> empleada del Negociado de Ciencias Forenses, indicó que, como otros 23 compañeros de trabajo, solicitó acogerse al Programa de Pre-Retiro, concedido por la Ley 211-2015. Relató, todos los trámites realizados por éstos con respecto al pre-retiro, sin embargo, los mismos no han tenido resultado. Por lo que, solicitó que se investigara lo que verdaderamente estaba sucediendo con el pre-retiro ante la Oficina de Gerencia y Presupuesto, y así, hacerles justicia a los miles de empleados públicos pendientes de la aprobación de los planteamientos ante dicha agencia, para acogerse al pre-retiro con un 50% en vez de un 44%.

<sup>29</sup> Memorial Explicativo de la señora Gladys I. Cosme Marrero sobre las R. del S. 570 y 252.

<sup>30</sup> Tiene cotizado para retiro 28 años y 6 meses, y su intención es poder retirarse a sus 30 años de servicio.

<sup>31</sup> Solicitó reconsideración y se le denegó nuevamente, debido a que la agencia no estaba en cumplimiento con los pagos que le correspondía realizar a la Administración de los Sistemas de Retiro, incluyendo Planes de pago, y que tampoco generaba economías conforme a lo dispuesto por la Ley 211-2015.

<sup>32</sup> Memorial Explicativo de la señora Sonia I. González Serrano sobre las R. del S. 570 y 252.

<sup>33</sup> A la fecha del 14 de marzo de 2018, cumplió sus 32 años de servicio, cotizando por unos 29 años a la Administración de Sistemas de Retiro.

<sup>34</sup> Memorial Explicativo de la señora Ana S. Dávila Soto sobre la R. del S. 570.

El señor Carlos M. Milán Rodríguez,<sup>35</sup> expresó que es empleado regular del Municipio de Cidra, y que desconocía el estatus de su solicitud de pre-retiro debido a que estaba en espera de la aprobación de la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

Finalmente, se recibió una comunicación enviada a la Oficina del Presidente del Senado, Hon. Thomas Rivera Schatz, de un grupo de empleados del Departamento de Transportación y Obras Públicas ("DTOP").<sup>36</sup> En la misma, solicitan ayuda y auxilio para acogerse al Pre-Retiro, e investigar la razón de la negativa del Ing. Carlos M. Contreras Aponte, Secretario del DTOP, a que noventa (90) empleados se acojan al Pre-Retiro, si el mismo cumple con lo requerido por la Junta de Supervisión Fiscal, con la política pública del Gobernador y logra unos ahorros para el Gobierno de Puerto Rico.

Presentaron una tabla sobre cómo han cambiado las leyes para perjudicar a los empleados públicos que se incluye a continuación:

Ley Núm.	Año en que se firma	Establece	Beneficios
447	1951	30 años de servicio, 55 años edad de retiro	Pensión de 75% del sueldo, aportación al plan médico
3	2013	Elimina los años de servicio y establece que para retirarse hay que tener 61 años de edad. Pensión de 38-48% en lugar de 75%.	Ninguno. Por el contrario, les elimina todos los derechos adquiridos a los empleados. Hace trabajar más años y baja la pensión.
211	2015	Crea Pre-Retiro Voluntario para Empl Ley 447. Elimina aportación al plan médico. Empl paga 7.5% de Seg Soc. El jefe de la Agencia decide si el empl se puede retirar. La elección es final e irrevocable.	Pensión de 60% hasta los 61 años de edad, después 50%. La agencia aporta al plan médico por dos años. Liquidación balances de licencia de enfermedad y vacaciones.

<sup>35</sup> Comentarios del señor Carlos M. Milán Rodríguez (vía correo electrónico) sobre su caso de pre-retiro.

<sup>36</sup> Solicitud de ayuda y auxilio a los empleados solicitantes del Pre-Retiro Voluntario en el DTOP, 11 de abril de 2018.

Concepto	Ahorro
Sentencia Juan Pérez Colón por el Mínimo Federal	Inmediato de \$20 millones aproximadamente
Sentencia Jannette Díaz Abrams por el Mínimo Federal	Inmediato de \$50 millones aproximadamente
Seguro por Desempleo	Inmediato
Fondo Seguro del Estado	Inmediato
40% de Sueldo	Inmediato
Bono de Navidad	A partir del 2do Año
Aportación al Plan Médico	A partir del 3er Año
Aportación al Seguro Social	Cuando los empleados lleguen a la edad de 61 años

### RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES

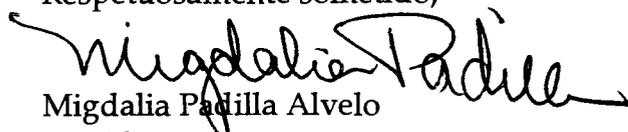
El 8 de diciembre de 2015, se firmó la Ley del Programa de Pre-Retiro Voluntario, Ley 211-2015. Esta fue creada con el propósito de generar unas economías en las Agencias, Corporaciones Públicas, Instrumentalidades y Municipios a través de un Programa denominado "Programa de Pre-Retiro Voluntario", mediante el cual se incentivaba al empleado público a separarse de su empleo. No obstante, mediante la Ley 106-2017, se derogó la Ley 211-2015, sin embargo, en los Artículos 7.1 a, b, c y d se garantizó los derechos y obligaciones creados al amparo de dicho estatuto para *"todo aquel empleado que hubiese comenzado el proceso de Pre-Retiro antes de la vigencia de la nueva ley"*.

Han sido muchas las interrogantes que han planteado los empleados públicos que deseaban participar de dicho programa. En sus ponencias, señalan el cumplimiento con los requisitos requeridos en Ley, evidencian las gestiones realizadas, suministran datos estadísticos, entre otros documentos relacionados al proceso. Sin embargo, han cuestionado el proceso, y cómo otros empleados de otras agencias o corporaciones comenzarán a disfrutar del Programa de Preretiro, teniendo éstas, deudas y planes de pago, entre otras interrogantes.

La Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico, cumpliendo con su responsabilidad, continuará con el estudio y análisis de la medida, citando a las distintas agencias, con el fin de recopilar toda la información necesaria que aclare y conteste todas las interrogantes de los empleados afectados.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico, solicita a este Honorable Cuerpo que acoja este Primer Informe Parcial de la R. del S. 252

Respetuosamente sometido,

  
Migdalia Padilla Alvelo  
Presidenta  
Comisión de Hacienda

**TEXTO APROBADO EN VOTACION FINAL POR EL SENADO  
(14 DE FEBRERO DE 2018)**

---

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va</sup> Asamblea  
Legislativa

1<sup>era</sup> Sesión  
Ordinaria

**SENADO DE PUERTO RICO**

**R. del S. 252**

27 de abril de 2017

Presentada por el señor *Seilhamer Rodríguez*

*Coautora le señora Padilla Alvelo*

*Referida a la Comisión de Asuntos Internos*

**RESOLUCIÓN**

Para ordenar a la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico realizar una investigación abarcadora sobre la efectividad e implementación de la Ley Núm. 211-2015, conocida como “Ley del Programa de Preretiro Voluntario”, con el fin de conocer, sin que se entienda como una limitación, los empleados que se acogieron a los beneficios del Programa; los ahorros alcanzados por las entidades gubernamentales y municipios, así como los proyectados a largo plazo; los traslados y nuevos reclutamientos autorizados por la Oficina de Gerencia y Presupuesto o por la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales; y los puestos vacantes y eliminados como resultado de dicho Programa.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Ley 211-2015, conocida como “Ley del Programa de Preretiro Voluntario”, estableció un Programa mediante el cual empleados elegibles del Gobierno pudieran voluntariamente y de forma incentivada separarse de su empleo hasta cumplir con los requisitos para retirarse.

En síntesis el empleado recibiría una compensación del 60% de su retribución promedio hasta alcanzar 61 años mientras participa del Programa, la liquidación del pago de licencias de vacaciones y enfermedad, el pago de la contribución patronal al seguro social y medicare, plan médico hasta por un término de dos años, y las aportaciones patronales e individuales al Sistema de Retiro a base del 100% de la retribución promedio, lo que garantiza un incremento en su anualidad de retiro futura. La Oficina de Gerencia y Presupuesto tenía la responsabilidad de evaluar la viabilidad de que los empleados de la entidad concernida se acogieran al Programa y

determinar que ello representaría un ahorro en el gasto de nómina y beneficios marginales para la entidad gubernamental concernida.

La legislación se aprobó bajo la premisa de reducir costos y lograr economías en el presupuesto gubernamental, por lo que buscaba una reducción en la plantilla de empleados públicos, y ahorrar el 40% del salario del empleado más beneficios marginales, así como otras partidas que tuviese que desembolsar la entidad pública de mantener al preretirado como empleado activo en el Gobierno. A su vez, como norma general, los puestos que quedaran vacantes con la implantación del Programa serían eliminados, salvo que la Oficina de Gerencia y Presupuesto autorizara lo contrario.

Actualmente, es necesario que el Gobierno de Puerto Rico implemente importantes medidas fiscales y estructurales para cerrar una brecha fiscal millonaria para cumplir con sus obligaciones. Incluso si el Gobierno no hiciera pagos a la deuda, aun así Puerto Rico se enfrentaría a un déficit presupuestario. Al presente, se requiere que la presente Administración cumpla con el presupuesto proyectado y razonablemente pueda generar \$200 millones adicionales de reserva para el 30 de junio de 2017, para evitar una reducción en la jornada laboral de los empleados públicos.

La posibilidad de cumplir con los presupuestos operacionales descansa en gran medida en el control sobre el gasto de nómina. Como cuestión de hecho, a inicios del año en curso, la Junta de Supervisión Fiscal manifestó la necesidad de reducir el gasto de la nómina pública en aproximadamente un 30%.

Conforme a estas circunstancias particulares e históricas que enfrentamos, es necesario y pertinente conocer el impacto de la Ley 211-2015 e identificar si las agencias y los municipios que se acogieron al Programa de Preretiro Voluntario han generado economías en el gasto de nómina y beneficios marginales y determinar si este tipo de programas redundan en ahorros significativos para el Gobierno de Puerto Rico.

### **RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

- 1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico realizar
- 2 una investigación abarcadora sobre la efectividad e implementación de la Ley 211-2015,

1 conocida como “Ley del Programa de Preretiro Voluntario”, con el fin de conocer, sin que se  
2 entienda como una limitación, los empleados que se acogieron a los beneficios del Programa;  
3 los ahorros alcanzados por las entidades gubernamentales y municipios, así como los  
4 proyectados a largo plazo; los traslados y nuevos reclutamientos autorizados por la Oficina de  
5 Gerencia y Presupuesto o por la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales; y los  
6 puestos vacantes y eliminados como resultado de dicho Programa.

7           Sección 2.- La Comisión rendirá un informe que contenga sus hallazgos, conclusiones  
8 y recomendaciones, y las acciones legislativas y administrativas que deban adoptarse con  
9 relación al asunto objeto de este estudio, dentro de noventa (90) días, después de la  
10 aprobación de esta Resolución.

11           Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su  
12 aprobación.

ORIGINAL

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va</sup> Asamblea  
Legislativa

4<sup>ta</sup> Sesión  
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 570

Primer Informe Parcial

20 de agosto de 2018

RECIBIDO AGO20'18 PM 3:40

TRAMITES Y RECORDS SENADO P R



AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico, rinde su Primer Informe Parcial sobre la R. del S. 570.

ALCANCE DE LA MEDIDA

*MRA*

La Resolución del Senado 570, (en adelante, "R. del S. 570"), ordena a la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación exhaustiva sobre la implementación de la Ley 211-2015, mejor conocida, como "Ley del Programa de Pre-retiro Voluntario", en todas las agencias, departamentos, oficinas, comisiones, juntas, administraciones, organismos y demás entidades gubernamentales del Gobierno de Puerto Rico, cuyo presupuesto se sufraga, en todo o en parte, con cargo al Fondo General, incluidos los municipios, las agencias con fondos especiales estatales, las corporaciones o instrumentalidades públicas o público privadas que funcionen como empresas o negocios privados con sus propios fondos (excepto, las que tengan sus propios sistemas de retiro) y la Asociación de Empleados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico (AEELA); y para otros fines relacionados.

Según surge de la Exposición de Motivos de la Resolución, la Ley 211-2015, según enmendada, mejor conocida como "Ley del Programa de Preretiro Voluntario", fue aprobada con la intención de permitir el retiro de un grupo de empleados anteriormente cobijados por las disposiciones de la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada, a quienes les fueron cambiados sus términos de jubilación con la aprobación de la Ley 3-2013.

Menciona que, mediante la reciente aprobación de la Ley 106-2017, mejor conocida como "Ley para Garantizar el Pago a Nuestros Pensionados y Establecer un Nuevo Plan de Aportaciones Definidas para los Servidores Públicos", se deroga en el Inciso (a) del Artículo 7.1, la Ley 211-2015, pero, se garantiza todos los derechos y obligaciones creados al amparo de dicho estatuto. Además, en los incisos (b), (c), y (d), se establece y garantiza la continuidad de los procesos para los Participantes que previo a la fecha de la

aprobación de la Ley, hayan presentado sus solicitudes de participación al Pre-retiro. No obstante, los empleados del Gobierno de Puerto Rico elegibles al Programa de Pre-retiro, que presentaron su interés de participación en el Programa antes de la firma de la Ley 106-2017, y que no habían terminado el proceso, al parecer, continúan esperando por la culminación de los trabajos por parte de las agencias concernidas.

Finalmente, indica que, el Senado de Puerto Rico, entiende necesario realizar una investigación exhaustiva sobre la implementación de la Ley 211-2015, mejor conocida, como "Ley del Programa de Pre-retiro Voluntario", en todas las agencias, departamentos, oficinas, comisiones, juntas, administraciones, organismos y demás entidades gubernamentales del Gobierno de Puerto Rico, cuyo presupuesto se sufraga, en todo o en parte, con cargo al Fondo General, incluidos los municipios, las agencias con fondos especiales estatales, las corporaciones o instrumentalidades públicas o público privadas que funcionen como empresas o negocios privados con sus propios fondos (excepto, las que tengan sus propios sistemas de retiro) y la Asociación de Empleados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico (AEELA).

## DISCUSIÓN Y HALLAZGOS

*MPA* Para dar comienzo a la evaluación de la R. del S. 570,<sup>1</sup> se celebró una Audiencia Pública, el 14 de marzo de 2018, en el Salón de Audiencias Miguel García Méndez, en la cual estuvieron presentes los siguientes deponentes: señora Enilda Mundo Flores; el señor Juan Osorio Flores, Presidente de la Federación de Empleados Gerenciales de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado; el señor Christopher O. Mercado Barreto (empleado del Departamento de Salud); la señora Rosemary Pedrero (empleada del Departamento de Hacienda); la Dra. María del Carmen y la señora Rosa N. Ramos, (quien representa al grupo de empleados civiles del Departamento de Corrección y Rehabilitación); el señor Eric Aguayo, en representación de 18 empleados de la Administración de Servicios Generales; el señor Carlos Paniagua, en representación de 112 empleados del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales ("DRNA"); y las señoras María Geigel y Nélide Figueroa (empleadas del Departamento de Transportación y Obras Públicas). El Departamento de Justicia; el señor Luis A. Meléndez Navarro, Director Ejecutivo de la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción; las señoras Gladys I. Cosme Marrero; Sonia I. González Serrano; y Ana S. Dávila Soto; y el señor Carlos M. Milán Rodríguez enviaron sus comentarios por escrito. Además, se recibió una comunicación enviada a la Oficina del Presidente del Senado, Hon. Thomas Rivera Schatz, de un grupo de empleados del Departamento de Transportación y Obras Públicas ("DTOP").

La señora Enilda Mundo Flores, Vice-Presidenta del Movimiento 447, Inc.,<sup>2</sup> expresó que, la Ley 3-2013, menoscabó los derechos adquiridos de los empleados que en general llevaban más de 25 años trabajando en el Gobierno, pero que no cumplían con los criterios para retirarse en o antes del 30 de junio del 2013. A estos empleados se les aumentó la

<sup>1</sup> Se atendió además la R. del S. 252.

<sup>2</sup> Ponencia de la Sra. Enilda Mundo Flores, Vice-Presidenta Movimiento 447, Inc. sobre las R. del S. 252 y 570.

edad de jubilación y a la mayoría, se les añadió una gran cantidad de años que tendrían que trabajar para tener derecho a una pensión. Esto, además, de la pérdida de todos los demás beneficios, producto de leyes especiales, y sin derecho a reembolso de sus aportaciones. Presentó la siguiente Tabla, con el ejemplo de un caso de un empleado público que en el año 2013 ganaba \$2,000.00, tenía 25 años de servicio público y 50 años de edad:

Sueldo del empleado a junio 30, 2013	Total de años trabajados en el servicio público y edad a junio 30, 2013	Pensión según Ley Núm. 447 del 15 de mayo de 1951=65% ó 75% -De la retribución promedio al momento de jubilarse	Total de años trabajados en el servicio público a los 61 años de edad según la Ley 3	Pensión según Ley 3-2013=40% -De la retribución promedio al 30 de junio del 2013
\$2,000.00	25 años de servicio y 50 años de edad	\$1,500.00	36 años de servicio	\$800.00 más \$40.00 aproximadamente de híbrido para un total de: <b>\$840.00</b> mensuales

MMA

Mencionó que, ese empleado cuando tenga 61 años de edad, entonces ciudadano jubilado del Gobierno de Puerto Rico, no tendrá con que cubrir ni siquiera sus necesidades de salud, y mucho menos sus necesidades básicas, lo que llamó pobreza extrema. Describió dicha situación como una absolutamente destructiva e injusta.

Señaló que, el alegado propósito de la Ley 3-2013, de evitar la insolvencia total del Sistema de Retiro, no se logró. Sin embargo, esta porción de empleados públicos a raíz de dicha Ley fue condenada a una vejez de pobreza y llena de las mayores privaciones, esto después, de entregar sus años más productivos y demostrar la mayor fidelidad a su compromiso con el servicio público. Mientras, la Ley 211-2015, fue creada con el propósito de generar unas economías en las agencias, corporaciones públicas, instrumentalidades y municipios a través de un Programa de Pre-Retiro Voluntario. Mediante dicho programa se incentivaba a esta porción de empleados públicos a separarse de su empleo con unos beneficios que, aunque en nada comparables con los que correspondían originalmente, en algo mitigaban el daño ocasionado por la Ley 3, *supra*, siendo la garantía de una pensión vitalicia no menor del 50%, uno de los beneficios de mayor peso e interés para ese grupo de empleados públicos. La Ley 106-2017, en su Capítulo 7 derogó la Ley 211-2015, sin embargo, en sus Artículos 7.1 a, b, c y d garantiza todos los derechos y obligaciones creados al amparo de dicho estatuto.

Finalmente, expresó que, les surgía muchas interrogantes relacionadas al estatus de los trabajos concernientes al Pre-Retiro como, por ejemplo: ¿Cuántos empleados públicos solicitaron participar del Programa?; ¿Qué agencias culminaron los trabajos inherentes al Programa y cuáles son los ahorros presentados?; ¿En qué estatus están los actuarios?, entre otras interrogantes. Por consiguiente, solicitó ordenar con carácter compulsorio el que cada jefe de agencia cumpla con lo dispuesto en el Capítulo 7, Artículo 7.1 a, b, c y d de la Ley 106-2017 para darle continuidad al Programa de Pre-Retiro Voluntario o cualquier otro programa similar que redunde en beneficio al grupo de empleados públicos que por los pasados 30 años o más, han llevado sobre sus hombros el peso del servicio público a favor de la población puertorriqueña.

<b>204</b>	<b>Total empleados calificados</b>
<b>16</b>	<b>Años duración del programa de Pre-Retiro</b>
Este análisis parte de la premisa que todos los empleados calificados en un momento cumplan la edad de retiro a los 61 años con el Programa de Pre-Retiro.	
<b>99,742,398.99</b>	<b>Costo total por los 16 años nómina actual</b>
<b>63,576,902.01</b>	<b>Costo total del Pre-Retiro por los 16 años</b>
<b>36,165,496.97</b>	<b>Economía del Pre-Retiro por los 16 años</b>
<b>2,260,343.56</b>	<b>Economía promedio por años del Pre-Retiro</b>

*MIPA*

Duración Año	Costo Actual	Plan Médico	Variación*	Costo Pre-Retiro	Economía	80% de Gasto	Economía Neta
1	12,056,227.26			8,714,401.34	3,341,825.92	1,003,347.77	2,340,678.14
2	12,056,227.26			8,714,401.34	3,341,825.92	1,003,347.77	2,340,678.14
3	12,056,227.26	1,319,046.12	419,324.37	7,895,355.22	4,062,872.04	1,296,861.61	2,340,678.14
4	11,382,180.70		507,254.28	6,976,030.85	4,412,149.84	1,323,644.95	1,086,504.89
5	10,574,267.60		534,835.40	6,408,776.57	4,385,491.03	1,281,647.31	2,873,843.72
6	9,695,424.44		650,278.45	5,933,941.17	4,761,481.27	1,276,444.96	2,633,038.20
7	8,867,783.81		673,539.84	5,283,662.72	3,394,339.09	1,005,285.79	2,368,883.37
8	7,072,817.47		673,858.35	4,312,142.88	2,760,674.58	826,202.38	1,932,472.21
9	5,649,749.92		669,998.32	3,436,294.53	2,231,465.39	669,439.62	1,548,025.77
10	4,240,095.49		654,198.18	2,568,786.21	1,671,809.28	501,542.78	1,170,266.50
11	3,158,349.90		646,031.25	1,934,068.04	1,244,361.86	373,248.56	870,913.31
12	1,614,889.46		504,890.05	964,056.89	646,832.57	194,649.77	454,182.80
13	777,422.96		211,494.49	461,366.80	306,256.17	94,876.85	221,879.82
14	423,576.72		126,672.42	249,972.31	173,604.41	52,081.32	121,523.09
15	204,728.95		66,264.85	123,259.89	81,429.06	24,628.72	57,000.84
16	100,531.78		57,035.25	57,035.25	43,496.53	13,048.96	30,447.57

\* Es el cambio que surge al ser los empleados que ya han cumplido los 61 años, este proceso que el pago lo recibe RETIRO y No la Agencia.

**30%** Porcentaje de gasto que representa (contratación o equipos)

**10,849,649.09** Gasto total por los 16 años

**25,315,847.88** Economía neta del Pre-Retiro por los 16 años

**Notas Importantes**

**Variación**

Para poder entender esta columna se tiene que tomar en cuenta la ("Tabla A")

Años que faltan para la edad de 61 años	TOTAL DE EMPLEADOS	Total Costo Actual Anual	Costo programa Anual Proyectado	Economía Programada
3	12	\$ 670,046.56	\$ 492,221.61	\$ 177,824.95
4	14	\$ 813,913.10	\$ 586,470.48	\$ 227,442.62
5	15	\$ 878,843.16	\$ 625,430.12	\$ 253,413.04
6	17	\$ 1,027,642.63	\$ 745,260.97	\$ 282,381.66
7	25	\$ 1,594,964.34	\$ 1,148,366.36	\$ 446,597.98
8	24	\$ 1,423,067.54	\$ 1,024,367.27	\$ 398,700.27
9	23	\$ 1,409,654.43	\$ 1,015,150.80	\$ 394,503.63
10	19	\$ 1,061,845.59	\$ 779,965.26	\$ 281,880.33
11	27	\$ 1,543,360.44	\$ 1,133,304.55	\$ 410,055.89
12	14	\$ 837,466.50	\$ 607,131.41	\$ 230,335.09
13	6	\$ 353,846.24	\$ 252,866.09	\$ 100,980.15
14	4	\$ 218,847.77	\$ 154,972.38	\$ 63,875.39
15	2	\$ 104,197.17	\$ 74,935.37	\$ 29,261.80
16	2	\$ 100,531.76	\$ 73,956.69	\$ 26,575.07
<b>TOTAL</b>	<b>204</b>	<b>\$ 12,058,227.26</b>	<b>\$ 8,714,401.34</b>	<b>\$ 3,343,825.92</b>

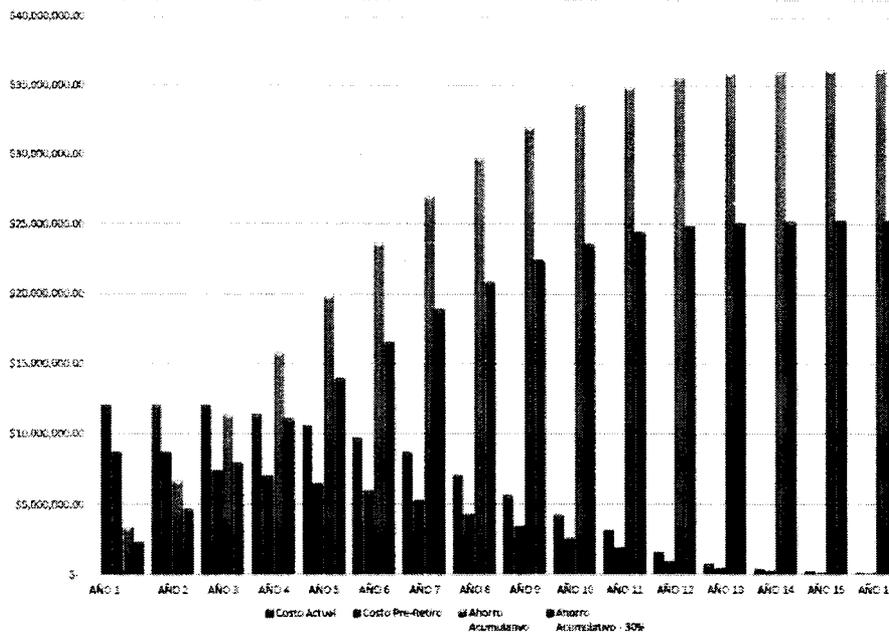
**Costo Pre-Retiro**

Se toma para calcular los primeros 3 años la cantidad de

**\$ 8,714,401.34**

Para los siguientes 14 años, dicha cantidad por año se va reduciendo, esto se debe en gran medida por la amortización de los empleados que van cumpliendo los 61.

*MPA*



El señor Juan Osorio Flores<sup>3</sup>, Economista y Presidente de la Federación de Empleados Gerenciales de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado (en adelante,

<sup>3</sup> Ponencia del señor Juan Osorio Flores, Presidente de la Federación de Empleados Gerenciales de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado sobre las R. del S. 570 y 252.

“CFSE”), indicó en su ponencia que, todo análisis que pretenda prosperar el retiro de los empleados públicos se debe pensar dentro del contexto de la crisis fiscal que atraviesa el país y de las medidas que la presente administración ha implementado para conjurar la misma. Entre las acciones afirmativas que se han tomado, mencionó las siguientes: la reestructuración gubernamental; la Ley 26-2017, según enmendada, mejor conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”; la Ley 8-2017, conocida como “Ley para la Administración y Transformación de los Recursos Humanos en el Gobierno de Puerto Rico”; y la nueva Ley de los Sistemas de Retiro, Ley 106-2017.

Señaló que, el primer paso del Plan Fiscal es certificar un presupuesto operacional que se ajuste a sus ingresos. El problema de flujo de efectivo, se atiende mediante la consolidación de agencias que prestaban servicios redundantes y la maximización del uso de la nueva tecnología. En el Plan Fiscal, se estiman ahorros acumulados por \$609.8 millones en el año fiscal 2022-2023. La optimización del uso del Capital Humano en la implementación del plan de reestructuración del servicio público está correlacionada con el número de puestos ocupados. La reducción del número de empleados públicos es uno de los objetivos de la reestructuración del Gobierno de Puerto Rico.

*MPA*

<b>TABLA I</b>			
<b>EMPLEOS EN PUESTOS DE CARRERA EN EL GOBIERNO</b>			
<b>Fecha</b>	<b>Número de Empleos</b>	<b>Cambio Absoluto</b>	<b>Tasa de Cambio</b>
6/2008	218,335	NA	NA
6/2009	217,842	-493	-0.23
6/2010	202,700	-15,142	-6.95
6/2011	186,883	-15,817	-7.80
6/2012	183,497	-3,386	-1.81
6/2013	171,792	-11,705	-6.38
6/2014	168,839	-2,953	-1.72
6/2015	156,020	-12,819	-7.59
6/2016	150,375	-5,645	-3.62
6/2017	147,687	-2,688	-1.79
11/2017	145,821	-1,866	-1.26

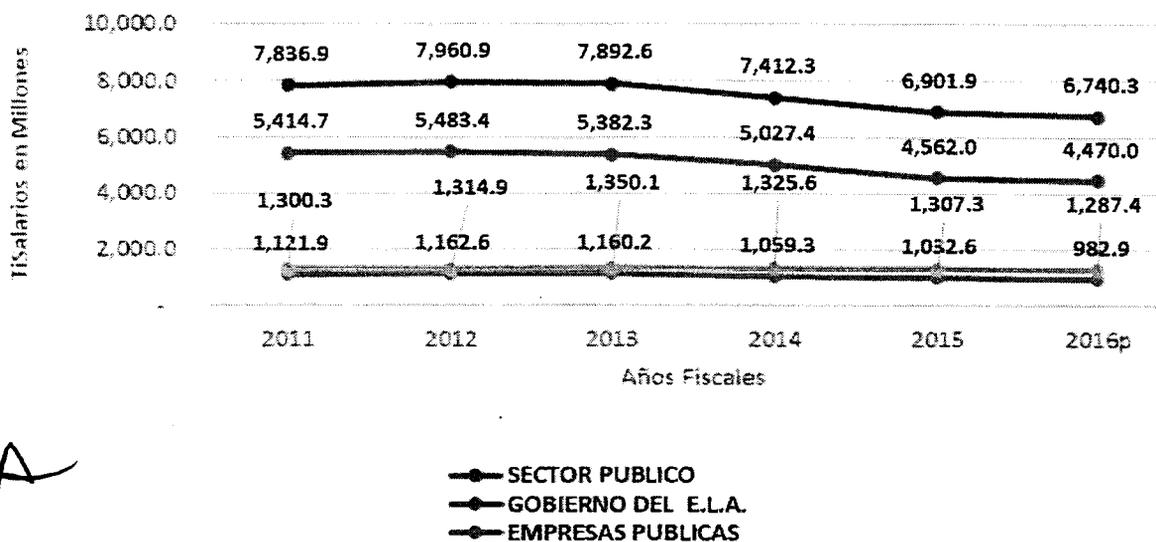
Fuente: Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, División de Estadística, Informe de Empleos Ocupados en el Gobierno, noviembre de 2017.

De acuerdo al Departamento del Trabajo, en su Informe de Empleos Ocupados en el Gobierno, el número de empleados públicos de carrera ha decrecido en promedio 7,251 puestos anualmente desde el año fiscal 2007-2008 al 2016-2017. Esto representa una tasa de cambio de (-3.9%) plazas para el mismo periodo, (para el mes de noviembre el número de empleados de carrera sumaban 145,821). Esta reducción del número de empleados públicos no ha tenido un impacto significativo en nómina que permita resolver el problema de flujo de efectivo.

En la próxima Gráfica se muestra la lenta reducción en los salarios y jornales entre los años fiscales 2011 al 2016. A partir del año fiscal 2013 es que los salarios y jornales

comienzan a disminuir a una tasa de cambio negativa de (-4.93%) en el Gobierno Central y (-4.06%) en las Corporaciones Públicas. En los municipios los salarios y jornales registraron una tasa de cambio de (-1.57%) siendo el sector público de menor disminución.

GRAFICA I. SALARIOS Y JORNALES SECTOR PUBLICO



Serie Histórica de Salarios y Jornales (Cifras en Millones)						
Años Fiscales	2011	2012	2013	2014	2015	2016p
SECTOR PUBLICO	7,836.9	7,960.9	7,892.6	7,412.3	6,901.9	6,740.3
GOBIERNO DEL E.L.A.	5,414.7	5,483.4	5,382.3	5,027.4	4,562.0	4,470.0
EMPRESAS PUBLICAS	1,121.9	1,162.6	1,160.2	1,059.3	1,032.6	982.9
GOBIERNO MUNICIPAL	1,300.3	1,314.9	1,350.1	1,325.6	1,307.3	1,287.4

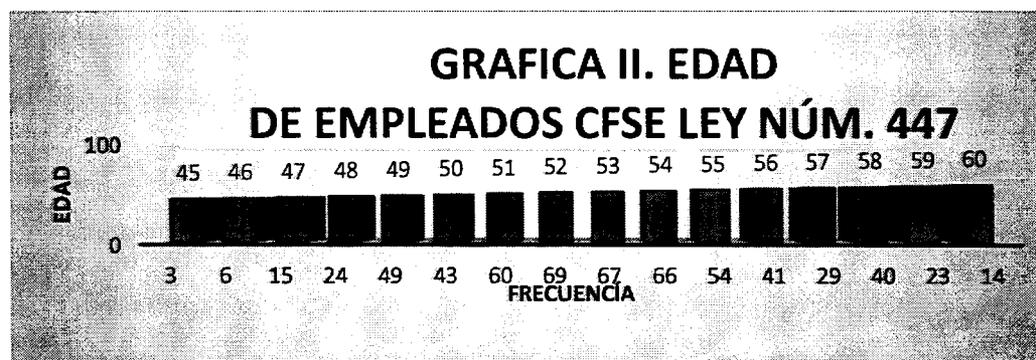
Fuente: Negociado de Estadística, Junta de Planificación de Puerto Rico.

Mencionó que, la Rama Ejecutiva, ha comenzado la restructuración y consolidación de agencias y programas, sin embargo, con respecto al número de empleados públicos de carrera se deben tomar acciones concretas que aceleren su disminución. La opción de implementar oportunidades de retiro anticipado, cuando los Sistemas de Retiro del Gobierno de Puerto Rico estaban sumidos en menoscabo de sus reservas actuariales en

términos de administración no era una alternativa responsable. Reconocer la insolvencia de los Sistemas de Retiro, la aprobación de la Nueva Ley de Retiro, y la implementación del mecanismo de "pay as you go", son acciones de sana administración para manejar las limitaciones de flujo de efectivo. En la actualidad, las agencias públicas que dependen del Fondo General y las corporaciones públicas que generan sus propios ingresos tienen que distribuir una proporción considerable de su limitado flujo de efectivo, en el pago de nómina de sus empleados activos y jubilados. El legislar alguna medida de jubilación anticipada para los empleados bajo la Ley de Retiro, es una estrategia efectiva para atender el estatus laboral de éstos y disminuir la demanda de efectivo que encaran tanto el Fondo General como las corporaciones. Los ahorros que generaría el retiro anticipado de los empleados cobijados por la Ley Núm. 447 del 4 de mayo de 1951, permitiría reducir desembolsos realizados por el Departamento de Hacienda y corporaciones públicas por concepto de nómina. Las reclasificaciones de las tareas y funciones de los puestos y la realización del programa de empleador único, por su parte, permitirá la optimización de los recursos humanos y la prestación de servicios públicos con un número menor de empleados.

*MPA* Señaló, como un ejemplo concreto del impacto financiero de la implementación de un programa de retiro anticipado en las corporaciones públicas, la Corporación del Fondo del Seguro del Estado. Por lo que, presentó los datos certificados<sup>4</sup> por la Administración de los Sistemas de Retiro para los empleados de la CFSE, cubiertos por la Ley Núm. 447, *supra*, a enero de 2016. Para esa fecha, había 603 empleados bajo la Ley Núm. 447, *supra*, de los cuales 524 cualificaban para la derogada Ley 211-2015, las edades fluctuaban entre 45 a 60 años y su media aritmética y mediana de edad era de 53 años.

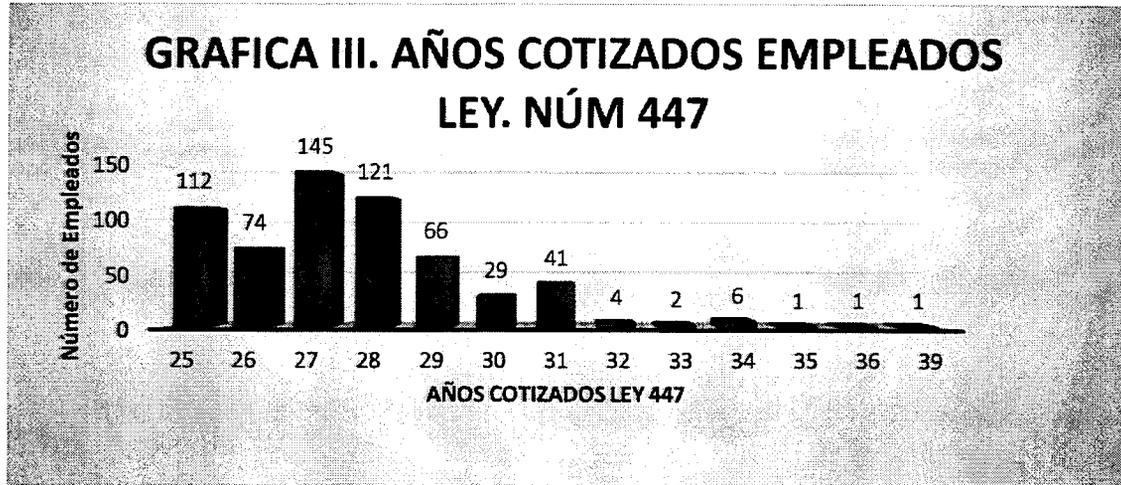
Presentó además, una distribución de frecuencia de las edades de los empleados de la CFSE cubiertos por la Ley Núm. 447 del 4 de mayo de 1951.<sup>5</sup>



<sup>4</sup> Estos datos presentan información del empleado, como, por ejemplo, los últimos cuatro (4) números de seguro social; nombre; edad; años acumulados para retiro; años para cumplir 61 años de edad; certificación de elegibilidad; costo; y costo anual.

<sup>5</sup> A partir de enero del año 2016 a la fecha de presentación de la ponencia, las edades de algunos empleados aumentaron en dos (2) y tres (3) años.

En la Gráfica III se muestra la distribución de frecuencia de los años cotizados a enero de 2016. Los empleados tenían una media aritmética de 28 y una mediana de 27 años cotizados. Presumió que, al presente la media aritmética y la mediana de años cotizados haya aumentado de dos (2) a tres (3) años.



*MPA* Presentó en la siguiente Tabla, los costos asociados y los ahorros del programa en sus primeros dos (2) años.

<b>TABLA II</b>			
<b>CFSE IMPACTO ECONOMICO EN LOS PRIMEROS DOS AÑO LEY NÚM. 211</b>			
<b>Conceptos</b>	<b>Totales</b>	<b>Anual Por Empleado</b>	<b>Mensual Por Empleado</b>
Nómina y Gastos y Beneficios Marginales	\$ 53,800,964.61	\$ 103,463.39	\$ 8,621.95
Costo de la Ley Núm. 211	\$ 38,337,342.93	\$ 73,725.66	\$ 6,143.80
Ahorros Obtenidos	\$ 15,463,621.69	\$ 29,737.73	\$ 2,478.14
Número de Empleados Impactados	520	520	520

Los ahorros del programa en sus primeros dos (2) años por empleado según la próxima Tabla son de \$29,737.73 y mensual de \$2,478.14. El ahorro estimado en los quince (15) años que conllevaba el desarrollo del programa era de \$102.5 millones (al presente, el número de empleados que cualifican ha disminuido).

**TABLA III**

**AHORROS ECONÓMICOS DE LA IMPLANTACIÓN LEY NÚM 211**

<b>Año de Implementación</b>	<b>Ahorros</b>
1	\$7,800,000.00
2	\$8,300,000.00
3	\$14,300,000.00
4	\$14,400,000.00
5	\$13,600,000.00
6	\$12,200,000.00
7	\$10,200,000.00
8	\$8,100,000.00
9	\$5,800,000.00
10	\$3,100,000.00
11	\$2,300,000.00
12	\$1,300,000.00
13	\$600,000.00
14	\$259,000.00
15	\$113,000.00
<b>Total</b>	<b>\$102,372,000.00</b>

*MPA*

Sin embargo, indicó, que estos ahorros aumentarían al atemperar cualquier proyecto de Ley de Retiro anticipado con la nueva Ley de Retiro. Los cambios a considerar, sería la aportación de \$100 para el plan de salud, \$200 de Bono de Navidad y \$100 de Bono de Medicamentos. El mecanismo de "pay as you go", permite eliminar el pago del costo actuarial al Sistema de Retiro, y en el caso de la CFSE sería de \$35,063,290.54.

Mencionó que, en la CFSE, se están consolidando operaciones en función de la disminución en la demanda por servicios médicos por parte de los trabajadores. Además, se ha tomado en consideración las economías producidas por los ahorros de pago de alquiler, utilidades y otros gastos asociados. En términos operacionales, se está gestionando la búsqueda de eficiencia mediante la implementación, evaluación de procesos y mecanización en las Áreas de Finanzas, Recursos Humanos, Reclamaciones y Compensaciones.

Expresó que, en un Memorando circulado a todo el personal, el 23 de agosto de 2017, el Administrador Jesús Rodríguez Rosa, comunicó que a esa fecha había alrededor de 2,500 jubilados, y que el impacto presupuestario del Sistema de "pay as you go" era de \$100 millones anuales. Por lo que, anunció la necesidad de crear nuevas iniciativas de recaudos para sufragar el aumento presupuestario.

Opinó que, unido a la búsqueda de nuevas fuentes de ingresos se estarán examinando mecanismos de manejo de efectivo como los programas de jubilación anticipada. Estos programas permiten manejar de manera responsable y sensible el excedente de capital humano que surja del uso eficiente de la tecnología en los procesos administrativos y la consolidación de las operaciones por cierre de dispensarios y Oficinas Regionales. Además, permite transferir los ahorros en los pagos de nómina a empleados regulares a la cuenta de pago de pensiones. La legislación de un programa de jubilación temprana para los empleados que cotizaron bajo la Ley Núm. 447 del 4 de mayo de 1951, es parte integral del Plan de Reestructuración del Gobierno y del manejo eficiente del flujo efectivo de la caja del Fondo General. Esta legislación acelerará de manera directa las transferencias de las eficiencias logradas en la reestructuración del Gobierno y reducción en la nómina de empleados activos en el Fondo General. Por lo que, concluyó que, el mecanismo que provee la Ley 8-2017, permitirá realizar los ajustes de distribución del banco de talento personal de servicio público a las áreas de servicio donde existe la demanda del recurso humano. La experiencia adquirida en el manejo de capital de recursos humanos en un programa de jubilación temprana permitirá que estos se repliquen.

MRA

Se incluye, como parte del Informe, los apéndices presentados durante la ponencia.

Años Fiscales	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Gastos de Funcionamiento (millones de \$)	Gastado	Gastado	Gastado	Gastado	Asignado	Recom
<b>Servicios Directos</b>	<b>\$332.9</b>	<b>\$328.6</b>	<b>\$302.8</b>	<b>\$276.5</b>	<b>\$280.0</b>	<b>\$261.0</b>
Servicios médicos a trabajadores	\$332.9	\$328.6	\$302.8	\$276.5	\$280.0	\$261.0
Nómina	\$234.8	\$224.3	\$209.2	\$197.1	\$199.0	\$190.4
Empleados	1,892	1,783	1,749	1,772	1,676	1,652
% total nómina	70.5%	68.3%	69.1%	71.3%	71.1%	73.0%
Nómina promedio	\$124,101	\$125,799	\$119,611	\$111,230	\$118,730	\$115,229
<b>Servicios de Apoyo</b>	<b>\$132.8</b>	<b>\$139.2</b>	<b>\$135.9</b>	<b>\$127.0</b>	<b>\$127.0</b>	<b>\$127.8</b>
Serv. adm., Aux. y Seguro Obrero	\$132.8	\$139.2	\$135.9	\$127.0	\$127.0	\$127.8
Nómina	\$107.8	\$111.6	\$113.1	\$105.1	\$105.1	\$104.8
Empleados	1,679	1,516	1,487	1,516	1,434	1,414
% total nómina	81.2%	80.2%	83.2%	82.8%	82.8%	82.0%
Nómina promedio	\$64,205	\$73,615	\$76,059	\$69,327	\$73,295	\$74,135

Total Gastos de Funcionamiento	\$465.7	\$467.8	\$438.7	\$403.5	\$407.0	\$388.8
Total Nómina	\$342.6	\$335.9	\$322.3	\$302.2	\$304.1	\$295.2
Empleados	3,571	3,299	3,236	3,288	3,110	3,066
% total nómina	73.57%	71.80%	73.47%	74.89%	74.72%	75.93%
Nómina promedio	\$95,940	\$101,819	\$99,598	\$91,910	\$97,781	\$96,282

Servicios Directos	52.98%	54.05%	54.05%	53.89%	53.89%	53.89%
Servicios de Apoyo	47.02%	45.95%	45.95%	46.11%	46.11%	46.11%
Total Empleados	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%

Por otra parte, el señor Christopher O. Mercado Barreto, empleado del Departamento de Salud,<sup>6</sup> expresó que, durante la administración del Honorable Alejandro García Padilla fue trastocado el retiro de los servidores públicos con la aprobación de la Ley 3-2013, la cual eliminó los derechos y beneficios adquiridos de los empleados bajo la Ley Núm. 447 del 4 de mayo de 1951. Durante el transcurso de ese cuatrienio, posteriormente se aprobó la Ley 211-2015. Aproximadamente 210 empleados del Departamento de Salud se acogieron a la misma, fueron muchos los expedientes que llegaron al Sistema de Retiro incompletos, lo que dilató el proceso de la Certificación del Informe. Mediante la aprobación de la Ley 106-2017, se derogó en el inciso (a) del Artículo 7.1, la Ley 211-2015, sin embargo, se garantizó todos los derechos y obligaciones creados al amparo de dicho estatuto. Además, en los incisos (b), (c), y (d), se estableció y garantizó la continuidad de los procesos para que los participantes que previo a la fecha de la aprobación de la Ley, hubiesen presentado sus solicitudes de participación al Pre-Retiro pudieran continuar con el trámite ordinario. Mencionó que, la única agencia a la que la Oficina de Gerencia y Presupuesto aprobó las solicitudes del Programa de Pre-Retiro, fue a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, a pesar que esta corporación tenía deuda y plan de pago con Retiro. El Departamento de Salud estaba al día con la Administración de los Sistemas de Retiro y contaba con el dinero de las liquidaciones para el pago de las licencias de vacaciones y enfermedad.

Señaló que, en las vistas pasadas del presupuesto (2017-2018) se mencionó que el Departamento de Salud no contaba con economías por este concepto. Esto se debió a que parte de los ahorros eran precisamente, ahorros del Pre-Retiro. Por esto, consideró necesario viabilizar el retiro de los 210 empleados para generar así, las economías que aportarán beneficio económico a la agencia y al Gobierno en general.

Expresó que, sólo veinticuatro (24) empleados de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, en plena evaluación del pre-retiro de todas las agencias y empleados de la Administración de Sistemas de Retiro, se certificaron para acogerse al Programa. La mayoría de los empleados que no han podido acogerse al Programa de Pre-Retiro, son parte de la tercera edad. Por lo que, consideró que este es el momento de hacer una reorganización gubernamental ante la crisis del país y también, un buen momento para ser justos con los empleados cobijados por la Ley Núm. 447 del 4 de mayo de 1951. Entiende que, los empleados cobijados por la Ley Núm. 447, *supra*, han sido golpeados debido a que antes de la Ley 3-2013 el derecho ganado era retirarse con un 75% de sus salarios. Ahora bajo la Ley 3, *supra*, la cual aún está vigente, se estarían retirando con un

<sup>6</sup> Ponencia del señor Christopher O. Mercado Barreto, (las señoras Lyzza Miranda Rodríguez y Milagros Ortiz Ramos, firman la ponencia también) (empleados del Departamento de Salud) sobre la Ley 211-2015.

38% a un 40% de su salario actual. Además, el plan médico fue modificado para solo acogerse a dos (2) años de vigencia.<sup>7</sup>

Indicó que, están en la espera de la determinación final de la Oficina de Gerencia y Presupuesto. Lo que, en su opinión, contrasta con otras agencias en déficit presupuestario a las cuales le aprobaron el Pre-Retiro, citando en este caso, a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, una agencia en precario a la cual le aprobaron la transacción. Mencionó que, la espera luego de dos (2) años, les resultaba asfixiante, debido a que en esa fecha firmaron un documento donde la petición de pre-retiro era irrevocable para el empleado. Un por ciento de estos empleados realizaron préstamos para ponerse al día en sus pagos porque fueron informados de que para poder retirarse debían estar al día con las cuotas.<sup>8</sup> La mayoría de estos empleados están enfermos, prácticamente incapacitados para trabajar, en licencia sin sueldo y en la espera de un retiro digno que les provea la estabilidad económica necesaria para culminar esta etapa de sus vidas. Opinó que, el Retiro Voluntario Incentivado que esta administración creó y de los cuales ya han aprobado 1,500 solicitudes, puede que para esos empleados resulte factible.

Durante su ponencia, relató, además, los procesos llevados a cabo con el fin de acogerse a los beneficios de la Ley 211-2015. Indicó que, el Departamento de Salud solicitó el pre-retiro de unos 775 empleados, pero que, luego de la depuración de las listas y de excluir los fondos federales, quedaron finalmente 210 empleados que cualificaban para esta Ley.<sup>9</sup>

Concluyó que, esta administración, ha defendido ante la Junta Fiscal su compromiso de que no haya un menoscabo de un 10 ó 25 por ciento en las pensiones de ex-empleados participantes de la Ley Núm. 447 del 4 de mayo de 1951, de leyes especiales y ventanas concedidas. La pasada administración mediante la Ley 3-2013, realizó ajustes y cambios de leyes en menoscabo de los empleados, y los recortes representaron casi un 40% de sus pensiones.

La señora Rosemary Pedrero, empleada del Departamento de Hacienda,<sup>10</sup> señaló que, la Oficina de Gerencia y Presupuesto (en adelante, "OGP") mediante la Carta Circular Número 129-16, según enmendada, indicó los procedimientos y documentos así establecidos en la Ley 211-2015, que deberían ser sometidos por las agencias. Luego de un proceso de análisis por parte de cada agencia, la misma, entiende, poder cumplir con los requisitos y que al establecerla sería beneficiosa para ésta. El Departamento de Hacienda, a través de su Oficina de Recursos Humanos llevó a cabo la evaluación así requerida, esta le

<sup>7</sup> Lo que le preocupa porque al ser personas de la tercera edad, entiende que los gastos médicos aumentan.

<sup>8</sup> Algunos empleados tuvieron que realizar préstamos de hasta \$15,000.00 dólares para ponerse al día.

<sup>9</sup> Mencionó que la primera vez que negaron la transacción de pre-retiro se debió a que en los estudios actuariales que se realizaron, el Departamento de Salud, quedó por debajo de lo esperado. Alegadamente, se obtuvo un porcentaje de \$2,809,300.00, el Departamento de Salud, alcanzó \$2,753,000.00. En la devolución del documento y en el nuevo análisis del Departamento de Salud, se incluyeron los diferenciales de los empleados que inicialmente no se consideró. Por lo que, el Departamento de Salud, además, del ahorro demostrado tiene la Certificación de Retiro indicando que no se le adeuda, y cuenta con la certificación correspondiente para proceder con la ley.

<sup>10</sup> Ponencia de la señora Rosemary Pedrero, empleada del Departamento de Hacienda sobre la Ley 211-2015.

fue presentada para evaluación del Secretario de Hacienda, donde determinó que el mismo era favorable, por consiguiente, el 24 de julio de 2017, firmó y envió a OGP la solicitud de aprobación del Pre-Retiro en la agencia.<sup>11</sup>

Mencionó que, en la solicitud firmada y enviada por el Departamento de Hacienda se certificó el cumplimiento de los requisitos solicitados por OGP y establecidos por la Ley 211-2015:

1. Ahorros sustanciales;
2. Operacionalidad de la Agencia (su funcionamiento no sería afectado);
3. Certificación de fondos identificados y separados para el pago de liquidaciones;
4. Certificación de fondos identificados y separados para el pago mensual a los empleados bajo Pre-Retiro hasta alcanzar la edad de retiro; y la
5. Certificación de no deuda con los Sistemas de Retiro.

Expresó que, durante el mes de diciembre de 2017, se reunieron con el Secretario de Hacienda en dos (2) ocasiones, éste les sostuvo y transmitió su positivismo a la salida de los empleados que habían solicitado el Pre-Retiro. No obstante, mediante correo electrónico, el 26 de diciembre de 2017, la Oficina de Recursos Humanos, les notificó a sus empleados que OGP, respondió con opinión negativa a la implementación de la Ley 211-2015 en el Departamento de Hacienda. Esto debido a que, según su análisis, la agencia no cumplía con uno de los requisitos, específicamente, el que no se producirían los ahorros sustanciales requeridos.<sup>12</sup>

WPA La Dra. María Del Carmen Torres Meléndez comenzó su ponencia,<sup>13</sup> exponiendo un trasfondo histórico y una secuencia de eventos sobre el Programa de Pre-Retiro. Mencionó que, el 24 de enero de 2017, la Oficina de Beneficios Marginales, les hizo entrega de una comunicación (individualmente a todos los empleados), donde se les notificaba los beneficios de la Ley 211-2015, y el sueldo que recibirían, una vez se determinara su participación al Programa. Sin embargo, el 15 de diciembre del mismo año, recibieron a través del "post master" general de la agencia, una carta del Secretario informando que se le hacía imposible al Departamento de Corrección y Rehabilitación garantizar los beneficios incluidos en la Ley 211, *supra*. Esto debido a que el impacto presupuestario del Programa de Pre-Retiro Voluntario no era favorable, por lo que, les había sido denegado.

<sup>11</sup> Durante todo el proceso, los empleados han estado insertados e involucrados, de forma activa y combativa, por lo que, entienden y comparten, al igual que la agencia, que el Departamento de Hacienda cumple a cabalidad con todo lo necesario para poder implementar la Ley 211-2015.

<sup>12</sup> Mencionaron que, de la tabla de Implementación del Pre-Retiro sometida por el Departamento de Hacienda a OGP, (presentada a ésta Comisión durante la Audiencia Pública), se desprende que los ahorros que se producirían sólo en el primer año serían aproximadamente de cuatro millones de dólares (\$4,000,000.00) y que los años subsiguientes serían aún más. Esto, debido a que se añadirían economías adicionales; para el año siguiente se ahorrarían el Bono de Navidad y a partir del segundo año se ahorrarían el pago por concepto del plan médico, así sucesivamente, cada año los ahorros aumentarían por cada compañero que cumpliera la edad de 61 años, al no representar para la agencia el desembolso de los gastos de nómina correspondientes.

<sup>13</sup> Ponencia de la Dra. María Del Carmen Torres Meléndez y la señora. Rosa N. Ramos, (quien representa al grupo de empleados civiles del Departamento de Corrección y Rehabilitación) sobre las R. del S. 570 y 252.

Les exhortaba a que participaran del Programa de Transición Voluntaria porque era la alternativa saludable e idónea conforme a la situación fiscal del Gobierno de Puerto Rico. Sin embargo, concluyó que para los empleados no era saludable, y que estos no eran responsables de que por décadas la Administración de los Sistemas de Retiro no hayan administrado de forma correcta. Resaltó que, empleados de otras agencias del Gobierno de Puerto Rico se habían acogido al Pre-Retiro.

Finalmente, solicitó que se recomendara el cumplimiento con lo establecido en el documento firmado al momento de sus nombramientos y que reconsideraran la implementación de la Ley 211-2015.

El señor Eric Aguayo,<sup>14</sup> señaló que, representaba 18 empleados de la Administración de Servicios Generales, (en adelante, "ASG") y que al igual que otras agencias, los habían mantenido desinformados con respecto a los beneficios y derechos cobijados por la Ley 211-2015, mejor conocida como "Ley del Programa del Pre-Retiro Voluntario". Por lo que, se sentían engañados y traicionados por las dos (2) administraciones, debido a que, además, ha resultado en un proceso largo y doloroso.

Opinó que, no era justo ni correcto que el retiro de los empleados de ASG y de los empleados cobijados por la Ley Núm. 447 del 4 de mayo de 1951, dependiera del ánimo o desinterés, o de la eficiencia o ineficiencia de un jefe de agencia o funcionario de la gerencia. En el caso de los empleados de la ASG, les crearon expectativas, que resultaron ser falsas. Por lo que, consideró que no era justo que se les denegara el plan de pre-retiro sin haber pasado juicio sobre los datos de la agencia. El desinterés de los funcionarios de la Oficina de Gerencia y Presupuesto; la Administración de los Sistemas de Retiro; y la Administración de Servicios Generales ha resultado en la violación de los términos de 60 y 90 días establecidos por la Ley para evaluar y contestar las solicitudes. Cuando se trata de algo tan importante como lo es el retiro de un empleado, la decisión no se puede dejar en manos de otras personas que no estén comprometidas con el proceso. Por lo que solicitó, la intervención de los senadores y senadoras de Puerto Rico, para que les ayudaran hacer justicia a cada empleado de la Ley Núm. 447, *supra*, anulando la denegación de su plan de Pre-Retiro, reiniciando y completando en la agencia la evaluación del plan sometido en septiembre de 2016.

El señor Carlos Paniagua, en representación de unos ciento doce (112) compañeros del Departamento de Recursos Naturales, expresó durante su ponencia,<sup>15</sup> su preocupación en torno al proceso y manejo por parte del patrono de los más de ciento doce (112) casos de empleados que fueron informados en el mes de febrero del año 2016 de su elegibilidad al Programa y de la determinación final informada el mes de enero del año en curso donde se establece que sus solicitudes fueron denegadas.

Mencionó que, como empleados del Gobierno Central cobijados bajo la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, tenían la expectativa de retirarse una vez cumplieran el

<sup>14</sup> Ponencia del señor Eric Aguayo, en representación de 18 empleados de la Administración de Servicios Generales sobre las R. del S. 252 y 570.

<sup>15</sup> Ponencia del señor Carlos Paniagua, en representación de 112 empleados del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales sobre la R. del S. 570.

requisito de 30 años de servicio y 55 años de edad.<sup>16</sup> En el año 2013, se aprobó la Ley 3, que crea el Programa Híbrido de Contribución Definida. Esta trastocó beneficios generales y modificó los requisitos para el retiro aumentando la edad y reduciendo dramáticamente el por ciento de pensión de un 75% a un 38%.<sup>17</sup> En el año 2015, se aprobó la Ley 211, que creaba el Programa de Pre-Retiro Voluntario, proveyendo incentivos al personal que comenzó a laborar antes del 1 de abril de 1990, y que tuviera como mínimo 20 años de servicio.<sup>18</sup>

Indicó que, dado a que la Ley 3-2013, redujo sustancialmente sus pensiones se abrió la posibilidad de retirarse bajo condiciones más dignas y, por consiguiente, decidieron solicitar participar del Programa. No obstante, esperaban que el proceso fuera comunicativo, transparente y expedito, pero fue uno altamente cuestionable por parte del patrono. Además, se extendió por un periodo de tiempo inaceptable en cualquier gestión administrativa que se espera sea eficiente.<sup>19</sup> La Ley 106-2017, derogó la Ley 211-2015, y estableció en el Capítulo 7, específicamente en el Artículo 7.1 sobre Programa de Pre-Retiro Voluntario, que se garantizaban todos los derechos y obligaciones creados al amparo de dicho estatuto; que aquellos Preretirados que se encontraran participando del Programa de Pre-Retiro Voluntario al momento de aprobarse la Ley 106, *supra*, continuarían disfrutando del mismo acuerdo a las disposiciones establecidas bajo la Ley 211-2015, según enmendada; y que las solicitudes de Pre-Retiro, conforme al Programa que hubiesen presentado debidamente los participantes a la fecha de la aprobación de la Ley 106, *supra*, continuarían el trámite ordinario.<sup>20</sup>

Señaló que, el 12 de enero del año en curso, recibieron una comunicación por parte de la Autoridad Nominadora donde se estipulaba que la Oficina de Gerencia y Presupuesto determinaba que no era viable para el DRNA implementar el Programa de Pre-Retiro, y que, la decisión era final, firme e inapelable conforme a las facultades concedidas en virtud de la Ley 211, *supra*. Les expresó, además que, de continuar interesados en separarse del servicio público, le instaban considerar la alternativa que les ofrecía el Programa de Transición Voluntaria. Por lo que estos, consideraron, que la misiva de denegación les llegó prácticamente dos (2) años después de haberse iniciado un proceso plagado de deficiencias, escasa o total ausencia de comunicación efectiva, transparencia y en crasa violación de los artículos de la Ley 211-2015 y de dos (2) presupuestos aprobados para contemplar la liquidación final de balances de licencias

<sup>16</sup> Así se estipuló cuando firmaron sus respectivos nombramientos.

<sup>17</sup> Esto tuvo el efecto de colocarlos en una precaria situación económica al momento de jubilarse.

<sup>18</sup> Entre los beneficios estaba lo siguiente: Compensación equivalente al 60% de su retribución promedio al 31 de diciembre de 2015 hasta cumplir los 61 años de edad, garantizando al menos un 50% de pensión mínima; liquidación del pago de licencias de vacaciones y enfermedad, considerando el tope establecido por la Ley 66-2014 y exentas de pago de contribuciones; pago de la contribución patronal al Seguro Social y Medicare así como mantener la cobertura del plan médico por dos (2) años; y una aportación individual por parte del patrono a la cuenta del Programa Híbrido de Contribución Definida a razón de 10% de su retribución promedio al 31 de diciembre de 2015.

<sup>19</sup> En su ponencia hicieron un relato de todo el trámite administrativo realizado por estos, desde el año 2016 hasta agosto del año 2017, donde deciden contratar un abogado para auscultar el progreso de las gestiones realizadas al Programa, sin embargo, no recibieron respuesta.

<sup>20</sup> Además, se garantizarían los mecanismos de revisión, según se disponía en la Ley 211-2015, y cualquier otro estatuto aplicable.

acumuladas hasta ese momento. Por lo que, concluyeron que el proceso relacionado al Programa de Pre-Retiro fue uno irregular, y lo que pedían era un trato justo y respetuoso.

Las señoras María Geigel y Nélica Figueroa, empleadas del Departamento de Transportación y Obras Públicas,<sup>21</sup> indicaron que, con respecto al Programa de Pre-Retiro Voluntario creado conforme a la Ley 211-2015, y con el fin de acogerse al mismo, varios empleados tuvieron que incurrir en préstamos para pagar insuficiencias con la Administración de Sistemas de Retiro. Señalaron que, era altamente discriminatorio que a unos participantes de la Ley Núm. 447 del 4 de mayo de 1951 se les otorgara los beneficios del Programa de Pre-Retiro y a otros no.<sup>22</sup> Solicitaron que, las agencias del Gobierno que iniciaron los trámites para acogerse al Pre-Retiro Voluntario cumplan fielmente con lo estipulado en la Ley 106-2017, que dispone que las solicitudes presentadas previo a la aprobación de dicha Ley continuaran con el trámite ordinario para que así, los empleados del Departamento de Transportación y Obras Públicas pudiesen participar del Programa de Pre-Retiro Voluntario.<sup>23</sup>

El Departamento de Justicia en su Memorial Explicativo<sup>24</sup> expresó, que de un análisis de las medidas de referencia, ambas proponen investigar la efectividad en ahorros del Programa de Pre-retiro Voluntario creado a tenor con la Ley 211-2015. Dicha ley se promulgó a fin de ofrecer incentivos al personal que calificara. Los incentivos consistían en: (i) una compensación equivalente al sesenta por ciento (60%) de su retribución promedio al 31 de diciembre de 2015 mientras participen del Programa, (ii) la liquidación del pago de las licencias de vacaciones y enfermedad, considerando el tope establecido por la Ley 66-2014 y exenta del pago de contribuciones, y (iii) el pago de la contribución patronal al Seguro Social y Medicare, y mantener la cobertura de su plan médico o continuar recibiendo la aportación patronal al plan médico, bajo los mismos términos y condiciones como si estuviese empleado, hasta por un término de dos (2) años. El Programa también, proveyó para que el patrono continúe realizando las aportaciones, tanto individual como patronal, al Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno de Puerto Rico, lo que garantizaría un incremento en su anualidad de retiro futura, la cual nunca sería menor del cincuenta por ciento (50%) de su retribución promedio al 30 de junio de 2013. El Programa, beneficiaba las arcas públicas en la medida que le permitía al Gobierno ahorrar el cuarenta por ciento (40%) del salario del empleado más la mayoría de los beneficios marginales, así como otras partidas que de otra manera habría tenido que desembolsar de mantener al pre-retirado como empleado activo.

Mencionó que, bajo la legislación del año 2015, la agencia-patrono era la responsable principal de realizar el pago de la compensación, así como las aportaciones al Seguro Social, Medicare, Sistemas de Retiro y de la cubierta de salud a favor del pre retirado. Esto, hasta que el pre retirado cumpla los sesenta y un (61) años de edad, y pase a formar parte del Sistema de Retiro del Gobierno de Puerto Rico con derecho a recibir los beneficios que le corresponden como pensionado. Entre los criterios para ser elegibles

<sup>21</sup> Ponencia de las señoras María Geigel y Nélica Figueroa, empleadas del Departamento de Transportación y Obras Públicas sobre el Programa de Pre-Retiro Voluntario.

<sup>22</sup> Expresaron que, esta situación los mantiene en una incertidumbre y angustia total.

<sup>23</sup> Estas también, durante su ponencia, relataron sobre los trámites realizados.

<sup>24</sup> Memorial Explicativo del Departamento de Justicia sobre las R. del S. 252, y 570.

al Programa estaban: (i) ser empleado de carrera, haber comenzado a cotizar al Sistema de Retiro antes del 1ro de abril de 1990, sin haber solicitado el reembolso de sus aportaciones, a la fecha de solicitar acogerse al Programa de Pre-Retiro, (ii) tener un mínimo de veinte (20) años de servicios cotizados o pagados al Sistema de Retiro, y no haber cumplido los requisitos para acogerse al retiro bajo la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada, en o antes de la fecha de efectividad de ingresar al Programa de Pre-Retiro Voluntario, disponiéndose que en el caso de los servidores públicos de alto riesgo, según definido en la Ley Núm. 447, antes citada, que cumplan con los requisitos para retirarse y de los empleados cuya edad de retiro opcional es antes de los sesenta y un (61) años en virtud del Artículo 5-103 (1) (1) de dicha Ley.

Indicó que, el Artículo 8 de la Ley 211-2015 disponía que los puestos que quedarían vacantes con la implantación del Pre-retiro Voluntario serían eliminados, salvo que la Oficina de Gerencia y Presupuesto (en adelante, "OGP") autorice lo contrario conforme al plan que presente el patrono, excepto en el caso de la Oficina del Contralor y la Rama Judicial, que tendrían la autonomía para decidir que puestos quedarían eliminados sin la intervención de OGP. Cabe destacar que la Ley 106-2017, antes citada, deroga la Ley 211-2015, conocida como la "Ley del Programa de Pre-retiro Voluntario". En lo pertinente, el Artículo 7.1 de la Ley 106-2017, indica lo siguiente: "[S]e deroga la Ley 211-2015, según enmendada, conocida como "Ley del Programa de Pre-retiro Voluntario". No obstante, se garantizan todos los derechos y obligaciones creados al amparo de dicho estatuto."

WMA Por otro lado, la Ley 106-2017, tiene otros propósitos, reformar el Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno de Puerto Rico y el Sistema de Retiro para Maestros, de acuerdo a la realidad económica y fiscal de Puerto Rico y a las disposiciones del Plan Fiscal para Puerto Rico, certificado conforme a las disposiciones de la Ley Pública 114-187, conocida como "Puerto Rico Oversight, Management, and Economic Stability Act" o "PROMESA". Esta ley persigue la creación del sistema de "pay as you go" bajo el cual el Fondo General, asume los pagos que el Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno, el Sistema de Retiro para Maestros y el Sistema de Retiro para la Judicatura no puedan realizar.

En lo que respecta al Departamento de Justicia y la implementación del Programa de Pre-Retiro, señaló que, se acogieron al Programa, un total de sesenta y cinco (65) empleados. El pago mensual de estos sesenta y cinco (65) empleados absorbía un total de doscientos treinta y un mil trescientos noventa y cuatro dólares con quince centavos (\$231,394.15) en nómina. Su retribución promedio asciende a unos ciento treinta y ocho mil ochocientos treinta y seis dólares (\$138,836).<sup>25</sup> La aportación patronal promedio al retiro es de cincuenta y nueve mil sesenta y tres dólares con treinta y seis centavos (\$59,063.36). Mientras que la aportación patronal promedio al Fondo del Seguro del Estado es de cuatro mil ochocientos cincuenta y nueve dólares con veintiocho centavos (\$4,859.28). El total en ahorros mensuales luego de deducir un cuarenta por ciento (40%) del sueldo es de noventa y dos mil quinientos cincuenta y siete dólares con sesenta y seis centavos (\$92,557.66).

<sup>25</sup> Esta cantidad representa el 60% de lo que cobraba cada empleado.

Así, la retribución promedio anual representa un millón seiscientos sesenta y seis mil treinta y siete dólares con ochenta y ocho centavos (\$1,666,037.88) y el ahorro anual equivale a un millón ciento diez mil seiscientos noventa y un dólar con noventa y dos centavos (\$1,110,691.92).<sup>26</sup> El Departamento de Justicia, señaló que no ha reclutado personal para cubrir a los empleados que se acogieron al Programa de Preretiro.

De otra parte y en lo que respecta al planteamiento de la Exposición de Motivos de la R. del S. 570 relacionada a la solicitud de varios servidores públicos para acogerse al Programa de Preretiro Voluntario bajo la Ley 211, citada, y que aún esperan respuesta, cabe destacar, que se refieren a una legislación derogada y que era potestad o no de la agencia acoger o no la solicitud.

Sobre el particular, el Artículo 4 de la Ley 211, indicaba en lo pertinente: *“Toda agencia o municipio, excepto la Oficina del Contralor y la Rama Judicial, deberá realizar y presentar a la OGP, en un término no mayor de sesenta (60) días desde que entre en vigor esta Ley, una tasación de implementación del Programa de Pre-retiro Voluntario. En el caso de la Oficina del Contralor, la Contralora deberá realizar y presentar ante los presidentes legislativos una tasación de implementación de un programa de preretiro en su agencia. En el caso de la Rama Judicial, la Oficina de la Administración de los Tribunales deberá realizar y presentar ante la Juez Presidente del Tribunal Supremo una tasación de implementación de un programa de preretiro en su agencia. La agencia o municipio podrá solicitar la asistencia técnica de la OGP, así como el asesoramiento de la Oficina de Capacitación y Asesoramiento en Asuntos Laborales y de Administración de Recursos Humanos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico (OCALARH), libre de costo, para confeccionar dicha tasación. De surgir de la tasación que acogerse al programa redundará en un ahorro en el gasto promedio de nómina y beneficios marginales para la Agencia, el patrono deberá diseñar el Plan Patronal para el Preretiro.”*

Indicó que, la Carta Circular Núm. 129-16 en su Sección 3 titulada “Revisión de la Tasación de Implementación y preparación del Plan Patronal para el Preretiro”, en su Inciso 5, Sub Inciso (a), que era responsabilidad de la agencia de tener un ahorro neto, el preparar un Plan Patronal para el Preretiro que asegure ahorros netos anuales significativos en el gasto de nómina y beneficios que no fueran menores del setenta (70%). El Plan Patronal para el Preretiro debía incluir: el detalle de las medidas de reorganización administrativa y operacional para eliminar los puestos que quedarán vacantes, según establecía el Artículo 8 de la Ley 211, antes citada, que identificara a su vez; (1) descripción de medidas de reorganización; (2) puestos que serían eliminados; (3) puestos que la agencia proyectara podían ser ocupados de acuerdo al inciso (b) del Artículo 8, y el inciso 3 de la Sección 5 que discute, (4) descripción de tareas esenciales de puestos que no serán eliminados; y (5) la identificación de puestos sobre los cuales la agencia ejercería derecho de retención y periodo de retención.

Mientras, el Artículo 12 (b), Sub Inciso 4, indicaba que se notificaría al empleado si era elegible para solicitar el Programa. El empleado tenía un término de treinta (30) días

<sup>26</sup> Destacó que el sueldo anual de estos empleados era de dos millones setecientos setenta y seis mil setecientos veintinueve dólares con ochenta centavos (\$2,776,729.80), la aportación anual patronal dirigida al Sistema de Retiro es de setecientos ocho mil setecientos sesenta dólares con treinta y dos centavos (\$708,760.32) y la del Fondo del Seguro del Estado es de cincuenta y ocho mil trescientos once con treinta y seis centavos (\$58,311.36).

para ejercer su opción de participar en el Programa. De igual modo, el Inciso (c) en lo pertinente indicaba, que la agencia o municipio, a través de su coordinador de retiro y con la asistencia de la OGP y de la Administración de los Sistemas de Retiro de los Empleados del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y de la Judicatura, debía proveer a los empleados que cualificaban una orientación sobre los beneficios y criterios del Programa.

Concluyó que, del examen de las disposiciones aludidas, no vio un procedimiento posterior al cual hubiera tenido derecho el empleado en caso de que no se le notificara sobre su solicitud. De la lectura de la Carta Circular, la agencia tenía el derecho de diseñar que puestos o empleos conservarían o cuales no serían eliminados.

El señor Luis A. Meléndez Navarro, Director Ejecutivo de la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (en adelante, "ASSMCA")<sup>27</sup> expresó en su Memorial Explicativo que, tan pronto comenzó el proceso de cualificación de los empleados que se acogerían al Pre-Retiro, alrededor de 95 empleados fueron cualificados por la Administración de los Sistemas de Retiro y entregó a la agencia el actuarial certificando a esos empleados.

ASSMCA sometió a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (en adelante, "OGP"), los informes y anejos correspondientes donde se certificaba que el proyecto generaba economías, además, también cumplía con el pago de las liquidaciones de días por enfermedad y vacaciones.<sup>28</sup> La agencia generalmente cierra los años fiscales con sobrantes, lo cual afirmó que se podía corroborar en OGP. Desde el año 2015 al presente, la agencia siempre contó con el pago de liquidaciones correspondientes. Al momento de someter los documentos a OGP, la agencia no tenía deuda con la Administración de los Sistemas de Retiro de los Empleados del Gobierno y la Judicatura.

---

<sup>27</sup> Memorial Explicativo del señor Luis A. Meléndez Navarro, Director Ejecutivo de la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción sobre el Proceso del Pre-Retiro.

<sup>28</sup> Estas certificaciones fueron sometidas por el Negociado de Recursos Humanos y la Oficina de Presupuesto.

## Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción

Tabla informativa para 94 empleados que fueron certificados por la Administración de Sistemas de Retiro de los Empleados del Gobierno y la Judicatura mediante Informe Actuarial y que se acogieron al Programa de Pre-Retiro

Costo Total del Proyecto sin la Implementación (Nómina actual)	\$29,336,492.22
Costo Total con Implementación del Programa	(19,693,759.48)
Ahorro por la Implementación	\$9,642,732.74
Cantidad máxima disponible para el Plan de Inversión 30% del ahorro (Cubrir puestos Indispensables)	<u>(\$2,892,819.82)</u>
<b>Ahorro Neto por la Implementación a 15 Años</b>	<b>\$6,749,912.92</b>

Para el pago de las liquidaciones las cuales ascendía a \$1,212,202, la ASSMCA ha contado con los fondos correspondientes desde el año Fical 2015 al 2018. A continuación los diferentes presupuestos para los años correspondientes.

Año Fiscal	Presupuesto Aprobado	Gasto	Economías
2015	\$78,893,000.00	(\$76,766,450.86)	\$2,126,549.14
2016	75,305,000.00	(69,828,088.87)	5,476,911.13
2017	77,498,985.73	(68,392,760.10)	9,106,225.63
2018*	69,263,000.00	(68,004,861.60)	1,258,138.40

### \*Proyectado

De OGP hacer alguna formula de prorrateo para sacar un promedio mensual tampoco debe ser un impedimento para la aprobación del proyecto en nuestra agencia

Este sería el escenario:

Costo promedio mensual por 15 años de los puestos indispensables es:	\$3,425,782.35
Cantidad permitida 30%	<u>(\$2,892,819.82)</u>
Total de Insuficiencia	<b>\$532,962.53</b>

superior a esta cantidad por renuncias de empleados, muertes y licencias sin pagas entre otras. Alcanzamos un promedio anual a partir del 2015 de \$1,412,517.46

	Año Fiscal 2015	Año Fiscal 2016	Año Fiscal 2017	Año Fiscal 2018 Proyección
Gastos de Nóminas	\$35,330,932.85	\$34,117,283.35	\$32,505,897.93	\$28,098,237.89



**GOBIERNO DE PUERTO RICO**

Administración de los Sistemas de Retiro  
de los Empleados del Gobierno y la Justicia

26 de junio de 2017

Sr. Orlando Carrasquillo Gómez  
DIRECTOR AUXILIAR AREA DE FINANZAS  
ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS  
DE SALUD MENTAL Y CONTRA LA ADICCIÓN  
APARTADO 607087  
BAYAMÓN, PR 00960-7087

Estimado señor Carrasquillo:

Nuestros registros indican que al 26 de junio de 2017 la Administración de Servicios de Salud Mental y  
Contra la Adicción, **no tiene deuda** con la Administración de los Sistemas de Retiro.

MPA  
Dispone la Ley 211-2015, que la agencia o municipio que desee participar del Programa deberá estar en cumplimiento con todos los pagos que le correspondan hacer a la Administración del Sistema de Retiro. De tener alguna deuda pendiente con la Administración del Sistema de Retiro, la agencia o municipio tendrá que suscribir un acuerdo de pago conforme a los términos y condiciones que disponga dicha entidad y deberá contemplar dentro de su Plan, destinar no menos del veinticinco por ciento (25%) de su ahorro al pago de esa deuda.

Cordialmente,

Cecile Tirado Soto  
Directora Auxiliar

ig\*



437 Ave. Ponce de León San Juan, P.R. 00917-5711 • PO Box 42008 San Juan, P.R. 00940-2208  
@comunicaciones@retiro.pr.gov • 787.777.1500 • 787.294.1891 • www.retiro.pr.gov

Señaló que, en varias ocasiones les dieron fechas diferentes donde se haría efectivo el Pre-Retiro, la última fue el 28 de febrero de 2018. Mencionó que, muchos empleados para poder acogerse al Pre-Retiro tuvieron que pagar grandes sumas de dinero para el pago de la deuda con los sistemas, ya que, para poder acogerse no podían tener deuda

con estos. Sin embargo, el 10 de enero de 2018, recibió una comunicación de parte de la Sra. Suzanne Roig Fuertes, Administradora de ASSMCA, donde indicaba que OGP había denegado el Pre-Retiro, sin ninguna explicación.



## GOBIERNO DE PUERTO RICO

Administración de Servicios de Salud Mental y  
Contra la Adicción

10 de enero de 2018

*MRA*

*Suzanne Roig Fuertes*  
Suzanne Roig Fuertes, MSW  
Administradora

### LEY 211-2015

Conforme a las disposiciones de la Ley 211-2015, conocida como “Ley para el Preretiro Voluntario” según enmendada, usted solicitó acogerse a la oportunidad de Preretiro. La ASSMCA sometió su plan a la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

No obstante, luego de la evaluación de la Oficina de Gerencia y Presupuesto nos fue notificado que el mismo fue denegado.



Como resultado de esto, solicitó una reunión con la administradora y con la directora de Recursos Humanos de la agencia, pero no recibió comunicación.

Concluyó que, la ASSMCA desde el 2015-2016 al 2016-2017 ha sometido certificaciones a OGP, con los ahorros necesarios en nómina y la conciliación de los puestos para que el servicio no se afecte. Por lo que, solicitó que intervinieran con el proceso para así poder tener un retiro justo y digno.

La señora Gladys I. Cosme Marrero<sup>29</sup> indicó, que durante los pasados 28 años<sup>30</sup> ha laborado en las tres (3) Ramas de Gobierno (Judicial, Ejecutiva y Legislativa). Realizó un relato con respecto a su caso, y señaló que, ante la falta de información de la agencia contrató los servicios legales del Lcdo. Frank Zorrilla. Posteriormente, se le notificó, que no fue aprobado su retiro, debido a que la agencia no cumplía con los parámetros de ahorro dispuestos por la Ley y además, porque la agencia tiene una deuda con la Administración de los Sistemas de Retiro.<sup>31</sup> Por lo que, se cuestiona el que la Oficina de Gerencia y Presupuesto aprobara el Pre-Retiro de los empleados de la Autoridad de Carreteras y de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (ambas declaradas en quiebra previo a la Ley de Pre-Retiro). Finalmente, recomendó ordenar a las agencias encargadas de la implementación del Programa de Pre-Retiro a re-evaluar los casos radicados bajo la Ley 211-2015 ante el marco jurídico actual, y que se aprobara legislación dirigida a hacer justicia a los empleados originalmente acogidos bajo la Ley Núm. 447 del 4 de mayo de 1951.

*MPA* La señora Sonia I. González Serrano<sup>32</sup> se expresó con respecto a su caso, con el fin de plasmar la realidad que confrontan los cobijados bajo la Ley Núm. 447 del 4 de mayo de 1951. Opinó que, han sido adversamente afectados por los cambios de la Ley 3-2013.<sup>33</sup> Por lo que, recomendó también, que se ordenara a las agencias encargadas de la implementación del Programa de Pre-Retiro a re-evaluar los casos radicados bajo la Ley 211-2015 ante el marco jurídico actual, y que se aprobara legislación dirigida a hacer justicia a los empleados originalmente acogidos a la Ley Núm. 447, *supra*.

La señora Ana S. Dávila Soto,<sup>34</sup> empleada del Negociado de Ciencias Forenses, indicó que, como otros 23 compañeros de trabajo, solicitó acogerse al Programa de Pre-Retiro, concedido por la Ley 211-2015. Relató, todos los trámites realizados por éstos con respecto al pre-retiro, sin embargo, los mismos no han tenido resultado. Por lo que, solicitó que se investigara lo que verdaderamente estaba sucediendo con el pre-retiro ante la Oficina de Gerencia y Presupuesto, y así, hacerles justicia a los miles de empleados públicos pendientes de la aprobación de los planteamientos ante dicha agencia, para acogerse al pre-retiro con un 50% en vez de un 44%.

<sup>29</sup> Memorial Explicativo de la señora Gladys I. Cosme Marrero sobre las R. del S. 570 y 252.

<sup>30</sup> Tiene cotizado para retiro 28 años y 6 meses, y su intención es poder retirarse a sus 30 años de servicio.

<sup>31</sup> Solicitó reconsideración y se le denegó nuevamente, debido a que la agencia no estaba en cumplimiento con los pagos que le correspondía realizar a la Administración de los Sistemas de Retiro, incluyendo Planes de pago, y que tampoco generaba economías conforme a lo dispuesto por la Ley 211-2015.

<sup>32</sup> Memorial Explicativo de la señora Sonia I. González Serrano sobre las R. del S. 570 y 252.

<sup>33</sup> A la fecha del 14 de marzo de 2018, cumplió sus 32 años de servicio, cotizando por unos 29 años a la Administración de Sistemas de Retiro.

<sup>34</sup> Memorial Explicativo de la señora Ana S. Dávila Soto sobre la R. del S. 570.

El señor Carlos M. Milán Rodríguez,<sup>35</sup> expresó que es empleado regular del Municipio de Cidra, y que desconocía el estatus de su solicitud de pre-retiro debido a que estaba en espera de la aprobación de la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

Finalmente, se recibió una comunicación enviada a la Oficina del Presidente del Senado, Hon. Thomas Rivera Schatz, de un grupo de empleados del Departamento de Transportación y Obras Públicas ("DTOP").<sup>36</sup> En la misma, solicitan ayuda y auxilio para acogerse al Pre-Retiro, e investigar la razón de la negativa del Ing. Carlos M. Contreras Aponte, Secretario del DTOP, a que noventa (90) empleados se acojan al Pre-Retiro, si el mismo cumple con lo requerido por la Junta de Supervisión Fiscal, con la política pública del Gobernador y logra unos ahorros para el Gobierno de Puerto Rico.

Presentaron una tabla sobre cómo han cambiado las leyes para perjudicar a los empleados públicos que se incluye a continuación:

Ley Núm.	Año en que se firma	Establece	Beneficios
447	1951	30 años de servicio, 55 años edad de retiro	Pensión de 75% del sueldo, aportación al plan médico
3	2013	Elimina los años de servicio y establece que para retirarse hay que tener 61 años de edad. Pensión de 38-48% en lugar de 75%.	Ninguno. Por el contrario, les elimina todos los derechos adquiridos a los empleados. Hace trabajar más años y baja la pensión.
211	2015	Crea Pre-Retiro Voluntario para Empl Ley 447. Elimina aportación al plan médico. Empl paga 7.5% de Seg Soc. El jefe de la Agencia decide si el empl se puede retirar. La elección es final e irrevocable.	Pensión de 60% hasta los 61 años de edad, después 50%. La agencia aporta al plan médico por dos años. Liquidación balances de licencia de enfermedad y vacaciones.

<sup>35</sup> Comentarios del señor Carlos M. Milán Rodríguez (vía correo electrónico) sobre su caso de pre-retiro.

<sup>36</sup> Solicitud de ayuda y auxilio a los empleados solicitantes del Pre-Retiro Voluntario en el DTOP, 11 de abril de 2018.

Concepto	Ahorro
Sentencia Juan Pérez Colón por el Mínimo Federal	Inmediato de \$20 millones aproximadamente
Sentencia Jannette Díaz Abrams por el Mínimo Federal	Inmediato de \$50 millones aproximadamente
Seguro por Desempleo	Inmediato
Fondo Seguro del Estado	Inmediato
40% de Sueldo	Inmediato
Bono de Navidad	A partir del 2do Año
Aportación al Plan Médico	A partir del 3er Año
Aportación al Seguro Social	Cuando los empleados lleguen a la edad de 61 años

### RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES

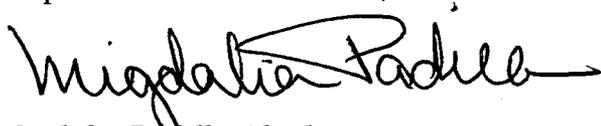
El 8 de diciembre de 2015, se firmó la Ley del Programa de Pre-Retiro Voluntario, Ley 211-2015. Esta fue creada con el propósito de generar unas economías en las Agencias, Corporaciones Públicas, Instrumentalidades y Municipios a través de un Programa denominado "Programa de Pre-Retiro Voluntario", mediante el cual se incentivaba al empleado público a separarse de su empleo. No obstante, mediante la Ley 106-2017, se derogó la Ley 211-2015, sin embargo, en los Artículos 7.1 a, b, c y d se garantizó los derechos y obligaciones creados al amparo de dicho estatuto para "todo aquel empleado que hubiese comenzado el proceso de Pre-Retiro antes de la vigencia de la nueva ley".

Han sido muchas las interrogantes que han planteado los empleados públicos que deseaban participar de dicho programa. En sus ponencias, señalan el cumplimiento con los requisitos requeridos en Ley, evidencian las gestiones realizadas, suministran datos estadísticos, entre otros documentos relacionados al proceso. Sin embargo, han cuestionado el proceso, y cómo otros empleados de otras agencias o corporaciones comenzarán a disfrutar del Programa de Preretiro, teniendo éstas, deudas y planes de pago, entre otras interrogantes.

La Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico, cumpliendo con su responsabilidad, continuará con el estudio y análisis de la medida, citando a las distintas agencias, con el fin de recopilar toda la información necesaria que aclare y conteste todas las interrogantes de los empleados afectados.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico, solicita a este Honorable Cuerpo que acoja este Primer Informe Parcial de la R. del S. 570

Respetuosamente sometido,



Migdalia Padilla Alvelo  
 Presidenta  
 Comisión de Hacienda

**TEXTO APROBADO EN VOTACION FINAL POR EL SENADO  
(14 DE FEBRERO DE 2018)**

---

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va</sup>. Asamblea  
Legislativa

3<sup>ra</sup>. Sesión  
Ordinaria

**SENADO DE PUERTO RICO**

**R. del S. 570**

16 de enero de 2018

Presentada por la señora *Padilla Alvelo (Por Petición)*

*Referida a la Comisión de Asuntos Internos*

**RESOLUCIÓN**

Para ordenar a la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación exhaustiva sobre la implementación de la Ley 211-2015, mejor conocida, como “Ley del Programa de Pre-retiro Voluntario”, en todas las agencias, departamentos, oficinas, comisiones, juntas, administraciones, organismos y demás entidades gubernamentales del Gobierno de Puerto Rico, cuyo presupuesto se sufraga, en todo o en parte, con cargo al Fondo General, incluidos los municipios, las agencias con fondos especiales estatales, las corporaciones o instrumentalidades públicas o público privadas que funcionen como empresas o negocios privados con sus propios fondos (excepto, las que tengan sus propios sistemas de retiro) y la Asociación de Empleados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico (AEELA); y para otros fines relacionados.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Ley 211-2015, según enmendada, mejor conocida como “Ley del Programa de Preretiro Voluntario”, fue aprobada con la intención de permitir el retiro de un grupo de empleados anteriormente cobijados por las disposiciones de la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada, a quienes les fueron cambiados sus términos de jubilación con la aprobación de la Ley 3-2013.

Mediante la reciente aprobación de la Ley 106-2017, mejor conocida como “Ley para Garantizar el Pago a Nuestros Pensionados y Establecer un Nuevo Plan de Aportaciones Definidas para los Servidores Públicos”, se deroga en el Inciso (a) del Artículo 7.1, la Ley 211-2015, pero, se garantiza todos los derechos y obligaciones creados al amparo de dicho estatuto.

Además, en los incisos (b), (c), y (d), se establece y garantiza la continuidad de los procesos para los Participantes que previo a la fecha de la aprobación de la Ley, hayan presentado sus solicitudes de participación al Pre-retiro. No obstante, los empleados del Gobierno de Puerto Rico elegibles al Programa de Pre-retiro, que presentaron su interés de participación en el Programa antes de la firma de la Ley 106-2017, y que no habían terminado el proceso, al parecer, continúan esperando por la culminación de los trabajos por parte de las agencias concernidas.

Por lo antes expuesto, el Senado de Puerto Rico, entiende necesario realizar una investigación exhaustiva sobre la implementación de la Ley 211-2015, mejor conocida, como “Ley del Programa de Pre-retiro Voluntario”, en todas las agencias, departamentos, oficinas, comisiones, juntas, administraciones, organismos y demás entidades gubernamentales del Gobierno de Puerto Rico, cuyo presupuesto se sufraga, en todo o en parte, con cargo al Fondo General, incluidos los municipios, las agencias con fondos especiales estatales, las corporaciones o instrumentalidades públicas o público privadas que funcionen como empresas o negocios privados con sus propios fondos (excepto, las que tengan sus propios sistemas de retiro) y la Asociación de Empleados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico (AEELA); y para otros fines relacionados.

### **RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

1           Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico a realizar  
2 una investigación exhaustiva sobre la implementación de la Ley 211-2015, mejor conocida,  
3 como “Ley del Programa de Pre-retiro Voluntario”, en todas las agencias, departamentos,  
4 oficinas, comisiones, juntas, administraciones, organismos y demás entidades  
5 gubernamentales del Gobierno de Puerto Rico, cuyo presupuesto se sufraga, en todo o en  
6 parte, con cargo al Fondo General, incluidos los municipios, las agencias con fondos  
7 especiales estatales, las corporaciones o instrumentalidades públicas o público privadas que  
8 funcionen como empresas o negocios privados con sus propios fondos (excepto, las que  
9 tengan sus propios sistemas de retiro) y la Asociación de Empleados del Estado Libre  
10 Asociado de Puerto Rico (AEELA); y para otros fines relacionados.

- 1 Sección 2.- La Comisión deberá rendir un informe al Senado con sus hallazgos,
- 2 conclusiones y recomendaciones dentro de noventa (90) días, luego de la aprobación de esta
- 3 Resolución.
- 4 Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

ORIGINAL

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va</sup> Asamblea  
Legislativa

3<sup>ra</sup> Sesión  
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 662

Informe Final

29 de junio de 2018

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales del Senado de Puerto Rico, previa consideración, estudio y análisis, somete a este Alto Cuerpo Legislativo el presente Informe sobre la Resolución del Senado 662, con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones.

**Alcance de la Medida**

La Resolución del Senado 662 según presentada, tiene como propósito ordenar a la Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación sobre el estado de condiciones de los sistemas de acueductos comunitarios en Puerto Rico y del recurso agua que nutre estos sistemas, luego del paso de los huracanes Irma y Maria, y su efecto en la salud pública. Por virtud de esta Resolución, la Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales solicitó al Departamento de Salud (DS), al Departamento de Agricultura (DA) y al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA) sus comentarios.

**Hallazgos**

Al amparo de la aprobada Resolución del Senado 662 (RS 662) se solicitaron comentarios a las agencias y solo la Comisión recibieron ponencias escritas del Departamento de Salud y del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales.

CRM

La Secretaria del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales contestó la solicitud de comentarios con una extensa carta donde explica las facultades y deberes que le confiere la Ley Orgánica del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, Ley Num. 23 de 20 de junio de 1972, según enmendada. Señala la Secretaria que "Estos acueductos debido a su responsabilidad de proveer agua a un grupo de personas son regulados por el Departamento de Salud. Por consiguiente, es el Departamento de Salud la agencia que puede suministrar un informe detallado del estado de estos sistemas luego del poderoso embate de los Huracanes Irma y Maria .

Indicó, además, "Cabe mencionar, que todo lo concerniente a la seguridad del agua potable, entiéndase el agua que se utiliza para beber o cocinar, se encuentra regulado por la Ley Federal de Agua Potable (Safe Drinking Water Act). La ley autoriza a la Agencia Federal de Protección Ambiental (EPA, por sus siglas en inglés) a establecer normas mínimas para proteger el agua del grifo y requiere que todos los propietarios u operadores de sistemas públicos de agua cumplan con estándares primarios relacionadas con la salud. En Puerto Rico la agencia designada para velar por el cumplimiento con dicho estatuto federal es el Departamento de Salud."

CRM  
Tal facultad le es conferida al Departamento de Salud conforme a lo establecido en la Ley Núm. 5 de 21 de julio de 1977, según enmendada, intitulada Ley para proteger la pureza de las aguas potables de Puerto Rico. En particular, dicho estatuto establece en su sección 3 que:

Se faculta al Secretario de Salud para promulgar y poner en vigor la reglamentación que sea necesaria para las aguas potables de Puerto Rico de acuerdo con los criterios de aguas potables establecidos por el Administrador. Los reglamentos serán promulgados conforme a lo dispuesto en la Ley 112 de 30 de junio de 1957, conocida como Ley de Reglamentos de Puerto Rico.

La reglamentación que promulgue el Secretario aplicará a todos los sistemas de agua para consumo humano.

El Secretario incluirá en la reglamentación que promulgue todos los procedimientos que sean necesarios, incluyendo los procedimientos de monitoria e inspección.

El Secretario mantendrá los récords y someterá los informes que sean necesarios sobre las actividades que se desarrollen, conforme a lo dispuesto en este capítulo y a los reglamentos promulgados por el Administrador."

Señaló la Secretaria, que "al amparo de las antes citadas disposiciones de ley, el Departamento de Salud promulgó el Reglamento Núm. 7655 de 29 de diciembre de 2008, conocido como el Reglamento General de Salud Ambiental, el cual cubre un sinnúmero de las facultades conferidas por ley al Secretario del Departamento de Salud. El Capítulo I, artículo III del citado reglamento expresamente establece que entre sus propósitos se encuentran "reglamentar los procedimientos de producción, almacenaje, servicio, rotulación, transportación y distribución de alimentos para consumo humano en general, incluyendo leche y agua; establecer cualidades nutricionales que deben tener algunos alimentos; y para otros propósitos, con el fin de preservar la salud humana y de la comunidad.

Por otra parte, el Capítulo II, artículo II del citado reglamento, el cual comprende el Código de Salud Ambiental, regula todo lo concerniente al Agua Potable y a los estándares primarios con los que se debe cumplir. Aclarando que los estándares primarios de agua potable en Puerto Rico estarán regulados conforme a lo dispuesto en el Título 40, Parte 141 del Código de Reglamentos Federales. Esto conforme a lo establecido por la Ley Federal de Agua Potable (Safe Drinking Water Act), ley federal que protege el suministro público de agua potable. Conforme a dicho estatuto, la EPA establece los estándares para la calidad del agua potable e implementa varios programas técnicos y financieros para la asegurar la misma."

El Departamento de Salud contestó la solicitud con una comunicación suscrita por la Secretario, donde expuso sobre sus propósitos y las facultades y poderes que le faculta la Ley y donde explico que desde 1980 es la agencia estatal con primacia, responsabilidad de hacer cumplir una ley, de la Ley Federal de Agua Potable Segura (Safe Drinking Water Act, SDWA), a través de la Ley Estatal Núm. 5 del 21 de julio de 1977, Ley para proteger la pureza de las aguas potables de Puerto Rico.

Indica el Secretario en su comunicación que su responsabilidad incluye los sistemas operados por la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA) y los no operados por la AAA, conocidos como Non-PRASA. Además, que el Departamento ha mantenido una intervención continua en su responsabilidad, tanto de fiscalización, como de asistencia técnica, en todos los sistemas de agua públicos, buscando garantizar un agua potable.

Expresó que “la población total de Puerto Rico fue impactada por el paso de los huracanes Irma y María. Como elemento común y crítico de dicho impacto, fue el no contar con servicio de energía eléctrica para cubrir las necesidades incluyendo las de agua potable, tanto para los sistemas operados por la AAA, como para los sistemas Non-PRASA. El detalle actual de los sistemas de agua públicos es como sigue:

<b>454 Total RWS</b>	
158 AAA	296 Non PRASA
<b>Non PRASA (296)</b>	
240 Comunales	56 No Comunales
<b>Comunales</b>	
100 superficiales	140 subterráneos

Luego del paso de los huracanes, y entre el periodo de septiembre a noviembre de 2017, fueron realizadas visitas de campo en conjunto con la “Environmental Protection Agency” (EPA, por sus siglas en inglés) y cumplimentando formularios a los efectos de

Identificar necesidades. Estas visitas fueron realizadas a los sistemas comunales Non-PRASA a nivel isla para un total aproximado de 240 sistemas registrados a esa fecha. Los formularios fueron preparados tomando en consideración las recomendaciones de este Departamento y de la EPA, así como del Departamento de la Defensa (DOD, por sus siglas en inglés) y la "Federal Emergency Management Agency" (FEMA, por sus siglas en inglés).

La data colectada del proceso de visitas de campo fue incorporada en formato de tabla, en donde fueron priorizados los sistemas, tomando en consideración poblaciones servidas, registros en el Departamento de Estado y alternativas para dar solución a las necesidades identificadas. Las necesidades identificadas fueron: ayuda en cómo operar, necesidad de desinfección, necesidad de energía, necesidad de agua, necesidad de bombeo, necesidad de filtración y necesidad de infraestructura. Es importante indicar, como dato relevante y como parte de los requisitos, que las comunidades tenían que estar debidamente inscritas en el Departamento de Estado para lograr recibir las ayudas y cubrir sus necesidades:

Del total previamente descrito, carentes de energía eléctrica y/o reparaciones fueron identificados, un total de 69 sistemas. De éstos, 16 sistemas fueron completados sus obras de reparación, quedando 3 sistemas de un total de 19. En términos de energía eléctrica, 9 sistemas cuentan con energía renovable y 21 con generadores de energía utilizando combustible. Cerca de 3 sistemas, le fueron peticionados al gobierno federal a través de la EPA para, el desarrollo de una nueva misión de asistencia de forma urgente. El gobierno, mediante carta dirigida al Honorable Gobernador y al señor Omar J. Marrero, Director COR3, debe insistir en que la misión sea subvencionada en su totalidad por FEMA "

El Secretario fue enfático en señalar que "de la respuesta de FEMA ser contraria, debe destinarse un dinero estatal para parear la asistencia a la misma. La cuantía aproximada de este pareo es de unos \$75,000 dólares. Esta misión pretende cubrir obras

de infraestructura en los siguientes sistemas: Barrancas Centro (Barranquitas), Bayamoncito (Aguas Buenas) y Juan Diego (Fajardo)."

Manifiesto, además, que "de igual forma, como parte de la labor de este Departamento, se desarrolló un programa de muestreo de vigilancia. Este programa de muestras microbiológicas, incluyó, tanto sistemas operados por la AAA, como sistemas Non-PRASA. Este esfuerzo fue realizado contando con la asistencia de la EPA, así como de personal y facilidades de laboratorio del Departamento. Los resultados de estos muestreos presentaron los siguientes hallazgos:

Sistemas PRASA:

Resumen	Rutina	Repetición	Totales
Muestras Recolectadas:	593	10	603
Puntos Evaluados:	427	10	427
E. Coli	5		5
Cloro no detectable 0 0.0 mg/L:	0	0	0

Sistemas Non-PRASA:

Resumen	Rutina	Repetición	Totales
Muestras Recolectadas:	535	28	563
Puntos Evaluados:	236	26	114
E. Coli	129	12	141
Cloro no detectable 0 0.0 mg/L:	110	5	115

De los resultados presentados en el caso de los sistemas operados por la AAA, solo cinco (5) o sea un 0.83% de muestras analizadas reflejaron un resultado no deseado.

En el caso de los sistemas Non-PRASA, ciento cuarenta y un (141) o sea, un 25 % de muestras analizadas reflejaron un resultado no deseado."

El Secretario terminó su comunicación expresando que, "Anticipando la posible ocurrencia de resultados no deseados y que pudieran incidir en condiciones adversas a la salud, se emitieron comunicados impartiendo instrucción sobre el manejo del agua (hervir el agua previo consumo). El mismo fue diligenciado a través de los medios de comunicación, así como cápsulas informativas en cadenas de televisión y radio."

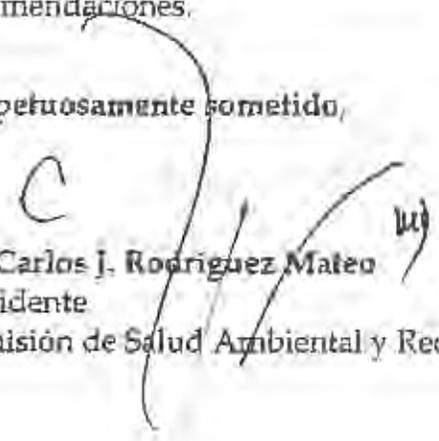
### Conclusiones y Recomendaciones

Luego de recibida la contestación al requerimiento de la Comisión y tomando en consideración las expresiones vertidas por los Secretarios del Departamento de Salud y de Recursos Naturales y Ambientales, la Comisión entiende que éstos cumplieron con lo requerido y expusieron la situación de los sistemas de acueductos comunitarios.

La Comisión está consiente que todavía están en evaluación y en espera de las asignaciones económicas pos huracanes por parte de las agencias federales, lo que dificulta la recuperación de muchos de los sistemas. La Comisión estará en comunicación constante con las agencias pertinentes para conocer la situación económica sobre asignación de fondos provenientes de las agencias federales y proceder a recomendar las asignaciones correspondientes a la Comisión de Hacienda del Senado.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, somete a este Alto Cuerpo el Informe Positivo de la Resolución del Senado 662, con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones.

Respetuosamente sometido,

  
 Dr. Carlos J. Rodríguez Mateo  
 Presidente  
 Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales

CRM

## GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va.</sup> Asamblea  
Legislativa

3<sup>ra.</sup> Sesión  
Ordinaria

## SENADO DE PUERTO RICO

# R. del S. 662

7 de marzo de 2018

Presentada por el señor *Rodríguez Mateo*

*Referida a la Comisión de Asuntos Internos*

### RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales del Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre el estado y condiciones de los sistemas de acueductos comunitarios en Puerto Rico y del recurso natural agua que nutre estos sistemas, luego del paso de los huracanes Irma y María, y su efecto en la salud pública.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Puerto Rico cuenta con sistemas de acueductos comunitarios establecidos y registrados a lo largo y ancho de la isla, especialmente en la zona montañosa. Sin embargo, es probable que existan muchos más que no están registrados en las agencias del Gobierno. Estos sistemas de acueductos comunitarios sirven a miles de familias que no están conectados al sistema de tuberías de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados y que viven en sectores apartados de la zona montañosa de Puerto Rico.

Luego del paso de los huracanes Irma y María, es indispensable conocer el estado y condiciones en que quedaron físicamente estos sistemas de acueductos comunitarios que hacen disponible el agua potable a los ciudadanos de la zona rural. También, es necesario saber la calidad del agua que sirven esos sistemas de acueductos para preservar la salud de los usuarios.

El Senado de Puerto Rico entiende meritoria y necesaria la investigación que se ordena con esta Resolución para salvaguardar la salud pública y a la vez conocer sobre la calidad del recurso natural agua que nutre estos sistemas.

**RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

- 1        Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Salud Ambiental y de Recursos Naturales
- 2 del Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre el estado y condiciones
- 3 de los sistemas de acueductos comunitarios en Puerto Rico y del recurso agua que
- 4 nutre estos sistemas, luego del paso de los huracanes Irma y María, y su efecto en la
- 5 salud pública.
- 6        Sección 2.- La Comisión rendirá un informe que contenga sus hallazgos,
- 7 conclusiones y recomendaciones dentro de noventa (90) días a partir de la
- 8 aprobación de esta Resolución.
- 9        Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
- 10 aprobación.

ORIGINAL

RECIBIDO JUN 15 18 AM 9:21  
TRAMITES Y RECORDS SENADO P R



GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va</sup> Asamblea  
Legislativa

3<sup>ra</sup> Sesión  
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

15 de junio de 2018

Informe sobre la R. del S. 680

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 680, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 680 propone realizar una investigación en torno a facilidades, equipos, e infraestructura de las pescaderías, cooperativas y centros pesqueros del archipiélago puertorriqueño, luego del impacto del huracán María.

Esta Comisión entiende que la solicitud es razonable dado que presenta una situación que puede ser atendida por las Comisiones de Agricultura; y de Salud Ambiental y Recursos Naturales del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Regla 13 "Funciones y Procedimientos en las Comisiones" del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 680, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,

  
Margarita Nolasco Santiago  
Presidenta en Funciones  
Comisión de Asuntos Internos

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)  
**GOBIERNO DE PUERTO RICO**

18va. Asamblea  
Legislativa

3ra. Sesión  
Ordinaria

**SENADO DE PUERTO RICO**

**R. del S. 680**

19 de marzo de 2018

Presentada por el señor *Juan Dalmau Ramírez*

*Referida a la Comisión de Asuntos Internos*

**RESOLUCIÓN**

*mm*  
Para ordenar a las ~~comisiones~~ Comisiones de Agricultura, y de Salud Ambiental y Recursos Naturales del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación en torno a facilidades, equipos, e infraestructura de las pescaderías, cooperativas y centros pesqueros del archipiélago puertorriqueño, luego del impacto del huracán María.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Ley 278-1998, según enmendada, y conocida como "Ley de Pescaderías de Puerto Rico", establece reglamentar las actividades que tengan efectos en los recursos pesqueros dentro de los límites territoriales del ~~Estado Libre Asociado~~ Gobierno de Puerto Rico.

Durante los pasados meses varios pescadores de diferentes partes ~~del país de~~ Puerto Rico nos han informado sobre los diferentes problemas y situaciones por los que están pasando, a consecuencia del impacto de los huracanes Irma y María el pasado mes de septiembre de 2017.

Los pescadores y la pesca aportan unos 6 millones de dólares a la economía de nuestros pueblos costeros, cafeterías, hospederías, restaurantes, hoteles y la ciudadanía con sus productos. Miles de empleos son creados por las actividades relacionadas con la pesca. Numerosos ciudadanos y turistas visitan, compran y consumen en sus facilidades anualmente.

Hay muelles y rampas destruidos o deteriorados en Aguada, Aguadilla, Cabo Rojo y Peñuelas, entre otros pueblos costeros. Al día de hoy, hay montículos de tierra en la desembocadura del río Portugués de Ponce y hubo promesas de ayudas económicas que no han llegado a la mayoría de los pescadores.

Entre las preocupaciones expresadas por los pescadores mencionamos: que se necesita agilizar las licencias de pesca; tienen problemas con las estadísticas de pesca; la emigración de pescadores a Estados Unidos; la mayoría de los pescadores se consideran viejos; incentivar más la industria para que la juventud pueda sustituirlos; falta de rótulos de identificación de áreas, incluyendo estacionamientos, donde no se deben bañar, ni colocar botes; no permiten libre flujo de los pescadores, al momento de traer su pesca; las bombas de aguas de la Playa de Ponce siguen defectuosas, sobre todo cuando llueve, entre muchas otras.

También solicitan los pescadores que deben ser consultados cuando hay revisiones de reglamentos, y alegan que hay mucha preocupación por venta de pescado congelado como si fuera fresco, entienden que se permite la venta de pescados, crustáceos y mariscos (incluso los importados) con tamaños que no cumplen con las leyes y reglamentos.

Dada a la gran importancia que tiene la pesca para las comunidades costeras del archipiélago puertorriqueño, es necesario visitar e investigar, las condiciones de las facilidades, su estado, funcionamiento, recomendaciones y acciones que ayuden a

mantener sus actividades, mantener nuestra industria pesquera a flote, que nos lleve a aumentar la producción y a crear una industria pesquera más fuerte y vigorosa.

**RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

1            Sección 1.-Se ordena a ~~la Comisión~~ las Comisiones de Agricultura; y a ~~la Comisión~~  
2 de Salud Ambiental y Recursos Naturales del Senado de Puerto Rico a realizar una  
3 investigación en torno a facilidades, equipos, e infraestructura de las pescaderías,  
4 cooperativas y centros pesqueros del archipiélago puertorriqueño, luego del impacto  
5 del huracán María.

6            Sección 2.-La Comisión realizará Vistas Públicas e Inspecciones Oculares en  
7 diversas pescaderías, de cada uno de los puntos cardinales de Puerto Rico.

8            Sección 3.-La Comisión rendirá un informe al Senado con los hallazgos,  
9 *pm* conclusiones y recomendaciones que estime pertinentes, así como acciones  
10 administrativas ~~y del Senado~~, que deban adoptarse con relación al asunto objeto de esta  
11 investigación dentro de ~~un término de~~ ciento ochenta (180) 180 días, ~~a partir~~ después de la  
12 aprobación de ~~la presente resolución~~ esta Resolución.

13            Sección 4.-Esta ~~resolución~~ Resolución comenzará a regir inmediatamente después  
14 de su aprobación.

ORIGINAL

RECIBIDO JUN 30 18 PM 12:10  
TRÁMITES Y REGISTRO SENADO PR

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va</sup> Asamblea  
Legislativa

3<sup>ra</sup> Sesión  
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. DEL S. 708

PRIMER INFORME PARCIAL

*Suscrito por la Comisión de Seguridad Pública*

30 de mayo de 2018  
*Junio*

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico, previo estudio e investigación de la Resolución del Senado 708, presenta a este Honorable Cuerpo Legislativo el primer informe parcial, con los hallazgos, recomendaciones y conclusiones alcanzadas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

**HEN**  
La Resolución del Senado 708, ordena a la Comisión de Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva sobre la respuesta gubernamental posterior al paso por el Caribe de los huracanes Irma y María; y sobre las acciones de preparación para la nueva temporada de huracanes 2018.

INTRODUCCIÓN

De acuerdo a la Exposición de Motivos de esta Resolución, el 1 de junio comienza la nueva temporada de huracanes 2018, expertos de la Universidad Estatal de Colorado han advertido que se augura una temporada más intensa que la del año 2017, debido al

incremento de estos fenómenos en cantidad y fuerza. Se predice una probabilidad de un 52% de que uno de los siete huracanes y catorce tormentas que se esperan toque tierra en el Caribe sean de categorías entre tres a cinco. A su vez, la Agencia Federal para el Manejo de Desastres de Estados Unidos ha informado públicamente que la reconstrucción de Puerto Rico costará alrededor de \$50,000 millones y que no se está preparado para enfrentar otro desastre. La tarea de arreglar y reforzar el sistema eléctrico, los puentes, las carreteras, las comunicaciones y demás infraestructura vital no ha culminado. También, se prevé la vulnerabilidad en cuanto a un adecuado tiempo de reacción de las agencias de gobierno, los municipios y las comunidades en cuanto a la toma de acción al momento de ejercer planes de desalojos y del establecimiento de almacenes de suministros.

Por otro lado, la documentada pérdida de vidas humanas, de bienes y de propiedad junto al trastoque de la actividad económica, académica, laboral y social no puede volver a repetirse en la magnitud pasada.

Como es sabido, los municipios juegan una parte esencial en la respuesta de emergencia a desastres y esta medida busca indagar sobre las necesidades apremiantes de estas instrumentalidades gubernamentales, y la interacción de estos con el Estado, en los esfuerzos de preparación ante la nueva temporada de huracanes 2018.

Es por ello que esta Cámara Alta, considera más que meritorio investigar a profundidad, pero siendo conscientes del poco tiempo que nos queda para comenzar la temporada de huracanes 2018, los planes de respuesta del Gobierno de Puerto Rico, antes, durante y la recuperación ante al paso de los huracanes Irma y María.

### ALCANCE DEL INFORME

Atendiendo su responsabilidad y deber ministerial en el estudio y evaluación de la presente Resolución, la Comisión de Seguridad Pública solicitó diversos memoriales explicativos y documentación relevante a la investigación. Como resultado de esto, se analizaron los memoriales explicativos sometidos ante esta Honorable Comisión de las

Hen

siguientes entidades: el Departamento de Seguridad Pública, la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico (AAFAF), el Departamento de Educación, el Departamento de la Vivienda, el Departamento de la Familia y la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones.

### VISTAS PÚBLICAS

Por su parte, el día, martes 22 de mayo de 2018, a las 10:00am, en el Salón María Martínez del Senado, se realizó una vista pública para investigar lo ordenado por la Resolución del Senado 708. A la referida vista asistieron los siguientes deponentes del Departamento de Seguridad Pública:

1. Teniente Coronel Henry Escalera, Comisionado del Negociado de la Policía de Puerto Rico;
2. Sr. Carlos Acevedo, Comisionado del Negociado Manejo de Emergencias y Administración de Desastres;
3. Sra. Mónica Menéndez, en representación del Negociado Ciencias Forenses;
4. Sr. Alberto Cruz Albarrán, Comisionado del Negociado del Cuerpo de Bomberos;
5. Lcdo. Guillermo Torruellas, Comisionado del Negociado del Cuerpo de Emergencias Médicas; y
6. Lcdo. Héctor López, Comisionado del Negociado de Investigaciones Especiales.

Igualmente, el día, viernes 25 de mayo de 2018, a las 9:00am, en el Salón Luis Negrón López del Senado, se realizó una vista pública para investigar lo ordenado por la Resolución del Senado 708. A la referida vista asistieron los siguientes deponentes:

1. Sr. Fernando Sánchez, Ayudante Especial de la Secretaria en representación del Departamento Educación;
2. Sr. César González, Director de Seguridad en representación Departamento de Educación;

HRN

3. Sra. Shierly Berríos, en representación del Departamento de Educación;
4. Lcda. Sandra Torres, Presidenta de la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones;
5. Ing. Luz María Acevedo Pellot, Coordinadora de Proyectos e Ingeniería en representación del Departamento de la Vivienda;
6. Lcdo. Julio Menéndez, Director Legal en representación del Departamento de la Vivienda;
7. Lcda. Glorimar Andújar, Secretaria del Departamento de la Familia.

### MEMORIALES EXPLICATIVOS

A continuación, presentaremos los argumentos y comentarios emitidos por las diferentes entidades consultadas durante el proceso investigativo ordenado por la medida de referencia.

### DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD PÚBLICA

HEN  
El Departamento de Seguridad Pública, en adelante el DSP, comienza su aportación para la Resolución del Senado 708 haciendo mención que para el 10 de abril de 2017, fue aprobada la Ley 20-2017, según enmendada, conocida como: "Ley del Departamento de Seguridad Pública de Puerto Rico", creando dicha Agencia que a su vez integra los siguientes Negociados:

- Negociado de la Policía de Puerto Rico (NPPR)
- Negociado del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico
- Negociado de Ciencias Forenses de Puerto Rico (NCF)
- Negociado de Sistemas de Emergencias 9-1-1
- Negociado de Manejo de Emergencias y Administración de Desastres (NMEAD)
- Negociado del Cuerpo de Emergencias Médicas (NCEM)
- Negociado de Investigaciones Especiales (NIE)

El DSP resalta que ante la ocurrencia de una emergencia natural, como resulta un huracán o cualquier otra, los funcionarios públicos adscritos al DSP son los primeros llamados a responder para llevar a cabo los preparativos, y se mantienen en funciones activas durante el evento y tras la ocurrencia de cualquier fenómeno atmosférico.

En su ponencia, el DSP integra los detalles relacionados a los preparativos de cada uno de los componentes del DSP.

#### **A. Negociado de la Policía de Puerto Rico**

En los casos de emergencias, los miembros de la Policía están llamados, en primera instancia, a cumplir con su función de proteger la vida. Por esto, recaban la atención de las personas para que se preparen con tiempo, protejan sus residencias, y los que viven en áreas inundables o no seguras, reconozcan la necesidad de buscar refugio con anticipación. Dicho llamado se realiza en coordinación con el personal del Negociado de Manejo de Emergencias y Administración de Desastres, y con los municipios.

Para enfrentar los huracanes y como parte del protocolo operacional existente a tales efectos, mediante la Superintendencia Auxiliar de Operaciones de Campo (SAOC), se coordinó con todos los Comandantes de las 13 áreas policíacas la respuesta integrada y efectiva para la consecución de su misión principal, salvar vida y propiedad. Esto, en estrecho diálogo con el resto de los componentes del DSP.

También se destaca, que en un acto coordinado entre el Secretario, el Comisionado y los Superintendentes Auxiliares de Operación de Campo y de Investigaciones Criminales, respectivamente, los miembros de la rama investigativa se unieron a la operacional, para realizar trabajos tales como: dar el tránsito, hacer patrullaje preventivo, hacer labores de rescate, entre otros. Todo, ante la emergencia nacional existente, muy particularmente del Huracán María, que se ha indicado que ha sido la devastación más grande existente en Occidente, provocada por un fenómeno atmosférico.

HEN

Teniendo en cuenta que la presente investigación solicita, a su vez, medidas que estén adoptando para enfrentar la nueva temporada de huracanes que se aproxima, se desglosa a continuación los puntos más importantes sobre el particular:

1. Se revisó el Plan Multiriesgo en todas sus capacidades para ver cuáles áreas se falló y mejorar la implantación del mismo.
2. Se solicitó a todos los Comandantes de Área, que actualicen sus Planes de Emergencias, relacionados con inundaciones y desalojos, para que puedan estar más preparado ante una posible emergencia.
3. Se nombró un Coordinador de Mitigación, el cual atemperará cualquier situación antes, durante y después de la emergencia.
4. Se está seleccionando el personal para cuando el Servicio Nacional de Meteorología comience con los avisos de los eventos atmosféricos, poder activar el Centro de Operaciones de la Policía (COP).
5. Para futuras emergencias se activará el Centro de Operaciones de la Policía (COP).
6. Se está orientando a los Comandantes de Áreas en el sentido que se tienen que realizar las gestiones necesarias para educar a todo el personal que deben manejar las emergencias y que toda situación de emergencia tiene que estar basada en las guías del Sistema Nacional de Manejo de Incidentes (NIMS) y sus formas ICS, a saber:
  - a. ICS 201 - Incidente Inicial.
  - b. ICS 205 - Comunicaciones a utilizarse.
  - c. ICS 213 - Misiones o Actividades.
  - d. ICS 214 - "Hoja Log" (Se llena toda la incidencia diaria que ha trabajado la policía. Esta forma se confecciona para no tener pérdidas en los fondos federales).
7. En cuanto a las comunicaciones, se determinará lo siguiente:
  - a. Se está en comunicación con los grupos de "KP-4" para hacer acuerdos por si fuera necesario su ayuda para poder contar con ellos.

HEN

- b. Se activará de nuevo el contrato de los satélites con la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones, la cual está a cargo del equipo Satelital.
8. Se enviará mensajes a todo el personal de la Policía antes de comenzar la nueva temporada de huracanes, para que preparen con antelación Plan Familiar. A la misma vez, se instruirá a los Directores y sus Auxiliares activar el Plan de Manejo de Emergencias para la protección de la Flota vehicular, propiedad de los cuarteles y sus facilidades.
9. Se hicieron acuerdos con los propietarios de las Gasolineras Total, para suplirle a los vehículos Oficiales de la Policía y a los vehículos privados del personal.
10. Se iniciaron conversaciones para establecer un grupo de voluntarios que ofrezca ayuda de primera mano, a aquellos policías que estén activados ininterrumpidamente tras la emergencia y requieran reparación en sus viviendas o tengan alguna necesidad especial en su familia, que por su carga de trabajo no puedan atender inmediatamente.

Por otro lado, el DSP está consciente que esta Honorable Comisión ha estado visitando distintos cuarteles del NPPR para auscultar los daños que recibieron los mismos, a causa muy particularmente del huracán María, los cuarteles están en proceso de reparación.

En lo concerniente a las Telecomunicaciones, el DSP presenta un resumen a continuación:

1. **Restauración de Comunicaciones:** Ante la magnitud de los daños por los huracanes Irma y María, el Negociado de la Policía de Puerto Rico sometió a la Agencia Federal de Manejo de Emergencia (FEMA) una petición de reemplazo, reparación y reconstrucción de la infraestructura de Radio Comunicaciones, la cual fue aprobada. El contrato está próximo a firmarse para comenzar las reparaciones de las localidades donde están ubicadas las antenas de comunicaciones. Mientras tanto, se han trabajado reparaciones parciales con

H.C.N

sus recursos para mantener las comunicaciones parcialmente funcionando. Al presente, varias localidades de torres de comunicaciones que están trabajando con generadores (ej. Collores, Awilda y el Yunque).

2. **Restauración de los Sistemas de Información:** Aunque el Centro de Cómputos del Cuartel General está operando con un 100% de capacidad, al igual que el servicio de Internet, la situación en los cuarteles y precintos es distinta; están un 80% operacional en la data y en la voz a un 55% debido a los daños a las fibras ópticas y cablería de cobre, necesarias para sus operaciones diarias. Para ayudar a resolver esta situación, su equipo de suplidor de data y voz ha colocado en los cuarteles y precintos afectados, equipo alternativo provisional (103 módems con conexión celular y 33 celulares). Con estas medidas, el porcentaje de operaciones de la voz aumentó a un 85%.
3. **Restauración del Computer Aided Dispatch Systems (CAD):** Con relación a este sistema que se distribuye desde el Centro de Cómputos del Cuartel General, se informa que el 90% de los clientes móviles en los precintos y distritos están en operación. El resto de los clientes móviles (aproximadamente 10%) no están en operación debido a que hay algunas áreas que tienen servicio de comunicaciones de datos intermitente, lo cual afecta el uso de los servicios del sistema. En el caso del servicio de data se tienen que esperar por los diferentes suplidores que brindan el servicio de data en el Negociado. Los mismos tienen que completar las reparaciones de la fibra óptica o cualquier equipo averiado que esté afectando dicho servicio.
4. **Equipos Tecnológicos:** Alrededor de 150 computadoras se afectaron a nivel Isla por el impacto del Huracán María, las cuales están próximas a reemplazarse cuando culmine el inventario necesario de cada área policiaca. Se adquirieron 34 repetidores para migrar el área metropolitana de lo obsoleto al nuevo sistema de comunicaciones. Además, está próxima la realización de una subasta para adquirir 1,000 radios para cubrir la necesidad inicial de esta migración. Las cámaras de la Baldorioty también fueron afectadas por el

7/21

Huracán María; parte de las reparaciones de las mismas serán trabajadas con el contrato actual de mantenimiento.

Para agilizar al análisis de horarios, han identificado quince empleados provenientes de otras agencias, ante el interés de proceder con agilidad tanto al análisis de los horarios, como al pago de horas extras. Todo, conforme a Derecho, en justo balance con las normas salariales de los policías cuando trabajan fuera de su jornada legal de trabajo. Así también, están en el proceso de digitalizar el análisis y el pago de horas extras mediante el Sistema Kronos. Al presente, dicho proceso se realiza de forma manual, lo que están conscientes, tiene que cambiar.

Por otro lado, el DSP aprovechó la ocasión para honrar la memoria de dos agentes que ofrendaron su vida en el cumplimiento del deber, tras el paso del Huracán María, siendo los mismos: Ángel Lorenzo González y Héctor Matías, quienes fallecieron la madrugada del jueves 21 de septiembre, tras regresar a sus hogares, luego de culminar su jornada de trabajo ante unas circunstancias apremiantes. Ellos reflejan el compromiso inquebrantable que tienen los Miembros del NPPR de aportar a la misión que los rige, y que se refuerza ante el paso de desastres naturales; proteger la vida y propiedad del colectivo.

#### **B. Negociado del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico**

El DSP señala que fueron muchas las cosas que aprendieron de ambos fenómenos, pero para poder prepararse a futuro, lo realmente importante es analizar cuál fue la respuesta, antes durante y después de dichos eventos. Entre las cosas positivas que se pueden destacar fue la participación activa de los Miembros del Negociado del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico. Quedó demostrado que, en circunstancias de emergencia, los bomberos hacen mucho más que extinguir incendios.

Los bomberos no solo trabajaron con la extinción de múltiples incendios, sino que tuvieron una participación activa en las labores de recuperación de Puerto Rico, aun en

Hen

momentos en que ellos estaban enfrentando sus propias adversidades. A modo de ejemplo, los bomberos participaron en más de 400 misiones en que, de manera directa, trabajaron por el Pueblo de Puerto Rico. Además, fueron partícipes de la remoción de escombros para abrir caminos y avenidas principales, para llegar a los hospitales, y para que los empleados de la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE) pudieran trabajar en la energización de las zonas.

Las brigadas de bomberos caminaron a pie largos trayectos para llevar suministros a lugares de difícil acceso a través de todo Puerto Rico, y es que a pesar de que se entiende que su participación antes, durante y después del Huracán María fue una exitosa, son servidores públicos que no se conforman. Por ello, con miras a la nueva temporada de huracanes que se avecina, se han revisado los planes de trabajo para garantizar la continuidad de las operaciones a nivel Isla. Y conscientes del problema que hubo con las comunicaciones en todo el país, están trabajando para que los métodos alternos de comunicación operen de manera óptima en todas sus estaciones.

### C. Negociado de Ciencias Forenses de Puerto Rico

Para desarrollar la exposición de los esfuerzos y estrategias de trabajo, que el Negociado de Ciencias Forenses de Puerto Rico, en adelante el NCF, ha estado realizando como parte de su respuesta ante lo que fue el paso de estos huracanes por nuestra isla, y lo que conlleva su plan de acción ante la temporada de huracanes 2018, se quiere ofrecer como marco de referencia parte de las lecciones aprendidas a consecuencia de esta emergencia.

Comienza por exponer que las instalaciones del NCF no fueron significativamente impactadas por el Huracán Irma, ya que las acciones tomadas previo, durante y posterior a este fenómeno permitió retomar con significativa rapidez las operaciones normales. Esto permitió a su vez, responder al llamado del Secretario de Estado para brindar apoyo en las gestiones que el Gobierno de Puerto Rico estaba realizando para asistir a las víctimas de este huracán en las islas vecinas.

HEN

La mayor dificultad operacional para el NCF, tras el paso del Huracán María, fue intentar mantener energizado el edificio, para estabilizar la funcionalidad de Patología y la morgue, por ser áreas medulares de su operación. Es por esto que sustituyeron el generador eléctrico, por uno portátil para garantizar la energización del área de Patología, mientras se continúa la reparación del generador del edificio por parte del Cuerpo de Ingenieros de Estados Unidos.

Por otro lado, a raíz de las fluctuaciones que hubo en el voltaje, se vieron afectados equipos científicos especializados, computadoras, neveras de laboratorios y materiales que impactaron la capacidad para realizar análisis periciales. Ante esta situación, se realizaron acercamientos al Gobernador de la Florida y se recibirá asistencia de laboratorios forenses para la realización de análisis de Toxicología de manera que puedan contra restar el alza en los casos pendientes por este tipo de análisis.

En esta misma línea de acción, el NCF ha estado en conversaciones fructíferas con el Sr. Mathew Gamete, Presidente electo del ASCLD Board of Director / CFSO Chair, por ser una agencia acreditada. A través del Sr. Gamete fueron urgidos a participar como invitados especiales al 2018 ASCLD Symposium, y donde personal del NCF estará adiestrándose.

HEN  
Por otro lado, debido a la gran cantidad de cadáveres que recibe por ley el NCF, mantener la mayor cantidad de espacio disponible en su morgue, es fundamental para las operaciones cotidianas, más aun para poder atender una emergencia tras un evento catastrófico. Ante ello, el NCF ha estado implementando varias estrategias simultáneamente con el propósito de aumentar los espacios disponibles para almacenamiento de cadáveres.

Una de las líneas de acción va dirigida al aumento en la capacidad de la morgue interna. Se han adquirido 23 racks para maximizar el espacio de almacenamiento dentro de la morgue, contando con 92 espacios adicionales a su capacidad de 295. Además, para agilizar responsablemente y en cumplimiento con todas las regulaciones y leyes

aplicables la disposición final de los cuerpos, se realiza un cernimiento de los casos que han sido identificados, reclamados y no reclamados. Por ejemplo:

1. Casos reclamados - Para que un cuerpo en jurisdicción del NCF pueda salir para su disposición final, tiene que habersele practicado una autopsia/ examen por el Patólogo Forense. Debido a que el proceso de identificación da origen al turno para la realización de autopsias, se ha generado un relevo para que los familiares tengan conocimiento del tiempo que tienen para reclamar el cuerpo luego de la identificación. Así las cosas, de no cumplir con el tiempo estipulado, el NCF se encargará de la disposición del mismo, la cual será mediante cremación. Se guardarán las cenizas por dos años para ser reclamadas y recogidas por el familiar. Actualmente, el NCF tiene 33 casos desde el huracán María, que los familiares identificaron, pero no han reclamado el cuerpo, el cual sigue ocupando espacio en la morgue por meses. Es por esta razón, que continuamente se le da seguimiento a familiares y funerarias para agilizar el reclamo y recogido de cuerpos.
2. Casos no reclamados - En los inventarios diarios se identifican qué casos ya trabajados llevan el tiempo requerido por ley sin ser reclamados, para que de ser necesario, se proceda a coordinar la cremación de estos cuerpos.

La otra línea de acción es desarrollar una capacidad de almacenamiento de cadáveres adicional y externo al edificio del Negociado, permitiendo así responder ante un evento catastrófico. Para ello, el NCF cuenta con cuatro (4) vagones adicionales en el perímetro de las facilidades y dos (2) adicionales disponibles cuando se requieran a través de la coordinación de la Oficina de Bioseguridad, adscrita al Departamento de Salud. Esta adquisición aumenta a 66 espacios adicionales, disponibles en cualquier momento, más 30 espacios disponibles ante la activación de los vagones bajo custodia de la Oficina de Bioseguridad. Estos vagones pueden funcionar con diésel o por electricidad. Siendo la energización una lección aprendida, el NCF proactivamente ha construido una pequeña estación eléctrica para energizar los vagones refrigerados que sirven de almacenamiento

HCN

de cadáveres en caso de emergencia. Así, se disminuyen los gastos en diésel y se evita que los mismos se dañen ya que no se deben mantener prendidos por tanto tiempo. Esta estación eléctrica puede ser movida con el generador del edificio, lo que, en gran medida, garantiza la funcionalidad de estos vagones refrigerados y su vida útil.

Actualmente el NCF cuenta con tres (3) camiones refrigerados para la búsqueda y traslado de cadáveres. Esto permite una mayor capacidad de acceso a áreas donde las carreteras se vean afectadas tras un evento catastrófico y permite una mejor conservación de los cuerpos, una vez estén dentro del vagón.

El NCF ha unido estas medidas, trabajadas efectivamente ante la crisis ocurrida tras el huracán María, como un elemento complementario al Plan de Acción ante un evento catastrófico, estando conscientes del inicio de la temporada de huracanes 2018 el 1 de junio del año en curso. Esta temporada se proyecta como una temporada más activa de lo normal, por lo que el paso de otro fenómeno atmosférico por Puerto Rico es una amenaza real, por eso contemplan de qué manera pueden capacitar al NCF y al personal adscrito al mismo, para ser más eficiente en la respuesta a un evento como este.

En principio, se han identificado los recursos que fueron funcionales y medulares para poder afrontar la emergencia de María, de manera que formen desde el inicio parte del Centro de Comando del NCF. Al personal compuesto por los Directivos, miembros del Staff, Investigadores Forenses, personal de Seguridad y personal de apoyo en la morgue, se le estarán uniendo personal de Disaster Mortuary Operational Response Team (DMORT) y ARMY Reserve - 92 Mortuary Unit para permitir la asistencia necesaria y oportuna, evitando una crisis de salud pública por el hacinamiento de cadáveres sin el debido manejo. De la misma forma, se considera conveniente que desde el inicio se unan al Centro de Comando del NCF, miembros de la Guardia Nacional, Bioseguridad, Fiscalía y Directores de Funerarios, para mantener comunicación activa con miembros de estos componentes.

HEN

Como parte de los esfuerzos que se han realizado para lograr un mejor desempeño, se han sentado las bases para generar un Memorial de Entendimiento (MOU) con ARMY Reserve 92 Mortuary Unit, de manera que, durante el año, su personal pueda hacer práctica en el NCF. De esta manera al momento de la emergencia ya tendrían los adiestramientos requeridos y conocimientos necesarios, cónsonos con los procedimientos internos requeridos por las agencias acreditadoras, para trabajar en sala de autopsia.

Además, se han llevado a cabo varias reuniones con el Director de la Asociación de Funerarios con el propósito de que los funerarios sean orientados en los procesos alternos para la disposición de un cadáver durante una emergencia. Conjuntamente, se ha estado trabajando con personal del Registro Demográfico para reforzar la manera correcta de llenar un certificado de Defunción en caso de un desastre, de manera que sea debidamente documentado si el evento catastrófico pudo ser causa secundaria y eventualmente esto ayude a poder establecer una relación responsable del número de muertes asociadas al evento.

Como parte de los planes entre los componentes del DSP, se han hecho acercamientos al NPPR, para utilizar facilidades en la Comandancia de Ponce para volver a tener una Oficina destinada al proceso de entrevista para la identificación y reclamo de los cuerpos de familiares de los ciudadanos del área sur. Al momento, hay oficina para estos fines en Mayagüez y San Juan. De esta manera, se está proveyendo un mejor servicio para que los ciudadanos de esta área puedan tener un lugar más cercano para estos procesos cotidianamente, pero más aún en momentos donde los accesos de las vías de tránsito no estén en las mejores condiciones, y el combustible para los vehículos sea escaso como consecuencia de un evento catastrófico.

Conforme a lo anterior, el NCF estará orientando al público en general y ha preparado material informativo relacionado a los requisitos para el proceso de identificación y reclamo de cadáveres, tipos de identificación (visual, no visual y científica), y cómo se procede con personas desaparecidas.

HEN

Por otro lado, también internamente el NCF ha estado tomando medidas preventivas en las que se encuentran:

- Triplicar la compra de materiales y equipo de protección para la morgue y sala de autopsia, ya que se desconoce cuánto se pueden tardar en llegar los materiales por transporte marítimo o aéreo en caso de una emergencia.
- Tener disponible al momento 800 bolsas de cadáveres de doble cremallera en las facilidades. Este tipo de bolsas garantizan un mejor manejo de biofluidos, y por consiguiente un mejor manejo de los cuerpos, evitando que pueda desarrollarse bajo un evento de muerte en masa, un riesgo de salud pública.
- Abastecer y mantener a capacidad el combustible de los generadores eléctricos y vagones.
- La identificación de un terreno para la instalación de una morgue externa totalmente funcional, el mismo pudiera servir para la reubicación de vagones de ser necesario.

Una vez declarada la emergencia y establecido el Centro del Comando, se recurriría a reforzar la seguridad del perímetro del NCF con personal de otros componentes del DSP como sería el NPPR y externos, como la Guardia Nacional, para evitar el hurto de materiales y diésel. En caso de tratarse de un evento catastrófico que no es avisado, la activación del Centro de Comando sería seguido de la segunda fase del establecimiento de planes de trabajo por misiones acorde con el impacto y las consecuencias del evento. Entre estas misiones se contempla que se estaría coordinando:

- Un Task Force junto a DMORT para la búsqueda, recuperación y traslados de cadáveres, así como también la realización de assessment a cementerios que se vean afectados a consecuencia del desastre.
- Establecer centros para almacenamiento de cadáveres a través de la isla; preferiblemente cerca de Hospitales, aumentando la capacidad de

VEN

almacenamiento de sus morgues (MERC) con la asistencia del ARMY Reserve - 92 Mortuary Unit. Inicialmente hay coordinadas unas 7 (MERC).

- El traslado por parte de los Funerarios de los cuerpos en las residencias.

Como consecuencia de un evento catastrófico, el NCF, tendría la necesidad de realizar cambios en los servicios que ofrece, permitiendo el recibo de:

- Cadáveres sin boletas - Se destacaría un fiscal en las facilidades para atender esta particularidad. De confrontar problemas o dilatación con este destaque, el NCF estaría generando una boleta interna, para fines de documentación veraz y consecuente con el caso que se recibe.
- Cadáveres para almacenamiento - Se genera a su llegada formulario para mantener registro de estos casos, cuya única finalidad es almacenamiento.
- Cadáveres de causas de muertes naturales que no correspondan por Ley (Curbside checks) - Se genera formulario que debe ser acompañado de la mayor documentación posible, ya que posteriormente estos casos van a ser certificados por Patólogos Forenses, los cuales la Ley los faculta de evaluar para determinar si es necesario realizar una autopsia al convertirse el caso en uno médico-legal.

Regularmente estos cuerpos no serían recibidos en el NCF, por lo que la generación de documentos en cada uno de estos casos particulares responde a la gestión de garantizar la transparencia y la debida documentación para mantener control de estos casos responsablemente, evitando dar margen a las especulaciones e improvisación.

Por otro lado, en aras de mejorar y agilizar los servicios durante la emergencia, han determinado que los Entrevistadores Forenses serían un gran recurso para la identificación de casos relacionados al desastre. Por eso, se amplió el cuestionario de la entrevista que se realizaría durante el periodo que dure la emergencia para poder hacer el cernimiento adecuado durante la entrevista de identificación, con el fin de facilitarle al Patólogo los posibles casos relacionados.

HEN

Por último, una vez las comunicaciones se restablezcan, implementar una línea de emergencia para familiares, hospitales y funerarios que ayudaría a identificar la necesidad de los servicios del NCF. De igual forma se desarrollaría un centro de llamadas, para información y estatus de casos, operado por personal voluntario. Este voluntariado tomaría la información necesaria con el propósito de devolver la llamada y proveerle la información localizada en los sistemas por el personal administrativo del NCF.

#### D. Negociado de Sistemas de Emergencias 9-1-1

Durante el paso del huracán María, el recibo y canalización de llamadas en el 9-1-1 se hizo de manera ininterrumpida, precisamente por la redundancia, la fortaleza de su infraestructura, la protección de sus telecomunicaciones, pues los anillos de fibra óptica están soterrados, y se cuenta con el apoyo técnico de su plataforma. Con el alto volumen de llamadas que captó el Sistema de Emergencias 9-1-1, quedó demostrada su capacidad y resistencia.

Como consecuencia del huracán María, las facilidades centrales del Negociado de Sistemas de Emergencia 9-1-1, en adelante N911, sufrieron daños menores los cuales fueron corregidos con prontitud. No obstante, una vez pasado el evento atmosférico las telecomunicaciones del país colapsaron, no así el Sistema 9-1-1, por tanto, las llamadas del 9-1-1 a los servicios fueron casi imposibles. Es de rigor resaltar que, aun cuando las comunicaciones a nivel isla colapsaron durante el huracán María, la línea 9-1-1 se mantuvo operando gracias al diseño del Sistema; enfocado en altos niveles de redundancia.

Sobre las medidas de preparación ante la nueva temporada de huracanes 2018, el N911 cuenta con un plan de acuartelamiento de personal enfocado en la continuidad de servicio. Por ejemplo, en los Centros de Recepción de Llamadas (Guaynabo y Hato Rey), se divide al personal telecomunicador y supervisor en dos grupos; personal a acuartelarse y personal relevo. Los turnos para este tipo de emergencia son de 12 horas, (12 horas de trabajo y 12 horas de descanso) hasta que la emergencia termine. Al personal se le notifica

2EN

con anticipación para que realicen los arreglos pertinentes en sus hogares y puedan proteger a su familia y propiedad. Se le recomienda al personal a acuartelarse que se prepare con ropa adecuada y efectos personales al menos 3 días.

Previniendo cualquier situación que pueda acontecer, y conscientes de que, en situaciones de emergencias hay que ir más allá de lo naturalmente previsible, en caso de que el sistema 9-1-1 colapse, cada posición de telecomunicadores cuenta con un teléfono de contingencia, de esto ocurrir estos números serán informados a la prensa para que se le dé conocimiento a la ciudadanía, de cómo comunicarse con el sistema para notificar una emergencia.

Como parte de las iniciativas contempladas en el programa de gobierno de esta administración (Plan para Puerto Rico), el N911 estará implementando la "Potencialización del 9-1-1. Esto consiste en utilizar al máximo el Sistema 9-1-1 estableciendo centros de recepción de llamadas que brinden eficiencia y sinergia al momento de manejar y despachar los recursos a las distintas llamadas de emergencias. Para esos propósitos se están en proceso de capacitar a los profesionales asignados a estos centros de llamadas. Esta capacitación les permitirá manejar cualquier tipo de llamada de emergencias y no los limitará como pasa en la actualidad.

7EN El plan contempla una primera fase en la que se estaría incorporando al 9-1-1 despachadores del Negociado del Cuerpo de Emergencias Médicas. Esta fase debe estar completada para finales de junio y principios de julio. En la segunda fase, se estaría capacitando a los telecomunicadores como despachadores con el propósito de tener un área de "call taking" y otra área que despache dichas llamadas de forma inmediata para disminuir el tiempo de respuesta, potencializando así el 9-1-1.

Tal y como se hizo durante el impacto de los huracanes Irma y María, "Tu Línea de Servicios 3-1-1", sirve para orientar a la ciudadanía sobre la ubicación de los refugios a través de la isla, una vez se haga el aviso de cualquier situación de emergencia que así lo amerite.

De igual forma, en las situaciones en que la víctima no puede hablar, sea una persona de la comunidad sorda o este en una actividad con altos niveles de ruidos que limitan poder hablar por teléfono, los mensajes de texto al 9-1-1, conocidos como Text-To-911, es una opción que salva vidas.

#### E. Negociado de Manejo de Emergencias y Administración de Desastres

En la Exposición de Motivos de esta Pieza Legislativa, se invita a auscultar sobre los grupos de rescate y la participación de los voluntarios y sobre los miembros del programa Community Emergency Response Team (CERT, por sus siglas en inglés). Ello, como parte de los preparativos para la temporada de huracanes 2018. Respecto a este asunto, el NMEAD se encuentra trabajando de forma proactiva acuerdos, planes y estrategias de trabajo que enlazan la respuesta y los recursos a nivel municipal, estatal, federal y el sector privado. A continuación, se detallan algunas de las iniciativas llevadas a cabo como medida preparatoria:

- Revisión y elaboración de los planes operacionales de emergencias de los 78 municipios y las agencias gubernamentales primarias. Es importante señalar que los mismos serán adaptados a nivel catastrófico según las lecciones aprendidas del Huracán María.
- El NMEAD se encuentra bajo la revisión de los Planes de Mass Care, Mitigación, Plan Comunicaciones, Plan de Distribución, apoyo a FEMA en la revisión del Plan Catastrófico, entre otros.
- Se han llevado a cabo reuniones con las agencias gubernamentales para establecer métodos alternos de compras en el Gobierno de Puerto Rico, con la participación de la Administración de Servicios Generales (ASG), Departamento de Hacienda (DH) y Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP).
- Reuniones con las agencias gubernamentales y sector privado para corregir deficiencias en la transportación de suministros y combustibles, con la

HEN

participación de la Comisión de Servicio Público (CSP), ASG, Asociación de Transportistas, entre otros.

- Coordinación de reuniones con diversas organizaciones de base de fe para implementar el nuevo plan de distribución de suministros del estado (Community HUB).
- Realización de reuniones con la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones y compañías privadas para atender las dificultades ocurridas durante el paso de los huracanes Irma y María, y para establecer medidas correctivas y/o acuerdos colaborativos. Participan compañías como AT&T, Claro PR, Word Net, T-Mobile, PR Wireless (Sprint) y Liberty.
- Se han sostenido conversaciones para establecer los procesos de entrada y salida de contenedores en los muelles, luego de un desastre o emergencia, contando con la participación del DH y Autoridad de los Puertos (AP).
- Reuniones para atender las dificultades del sector privado durante situaciones de emergencias o desastres, con la participación de la Asociación de Comercio al Detal, Asociación de Industriales, Ferreteros, Home Depot y MIDA. Se está trabajando con la integración de estos en el Centro de Operaciones de Emergencias (COE).
- Realización de reuniones con el Departamento de Salud (DS), NCF, instituciones privadas de servicios mortuorios y casas fúnebres para la continuidad de los servicios durante los próximos desastres o emergencias.
- Se llevó a cabo una reunión con el DS, Asociación de Coalición y Hospitales, para atender las dificultades ocurridas, utilizando las mismas para actualizar sus planes a nivel catastrófico.
- Se sostienen reuniones con el Departamento de Asuntos al Consumidor (DACO), CSP y compañías privadas de distribución de combustible y gas propano, para atender las dificultades de distribución durante emergencias o desastres. En las

HEN

mismas participan SOL, Tropi Gas, Empire Gas, American Petroleum, Puma Energy Caribe, Total, otros.

- Se han ofrecido talleres para la elaboración del Plan Operacional de Emergencias a las agencias de apoyo estatal.
- Se han elaborado calendarios de adiestramientos y capacitaciones para los Alcaldes, Directores de las Oficinas Municipal de Manejo de Emergencias (OMME), Empleados del NMEAD, Coordinadores Interagenciales y ciudadanos.
- Reunión con personal Programa CERT (Community Emergency Response Team) para reestructuración del mismo y adaptación al CERT HUBB.
- Reuniones con Centros de Envejecientes y Hospicios para atender las dificultades ocurridas durante el paso de los huracanes Irma y María, para establecer las medidas correctivas ante la ocurrencia de una situación de emergencia.
- Acondicionamiento del Centro de Operaciones Alterno (COE) del Gobierno de Puerto Rico, para garantizar la continuidad de las Operaciones en caso de emergencias o desastres.
- Instalación de sistema alternativo de comunicaciones junto a FEMA, donde están contemplados todos los Negociados bajo el Departamento de Seguridad Pública y hospitales.

VEN  
En lo concerniente al Cuerpo de Voluntarios, es importante señalar que la mayor concentración se encuentra destacada en las OMME, ya que son los que tienen la responsabilidad de respuesta inicial, según lo dispuesto en la Ley 20-2017. El reglamento vigente del Cuerpo de Voluntarios fue incorporado en el Departamento de Estado el 19 de septiembre de 2005. Actualmente el NMEAD está trabajando con la revisión del mismo y elaboro un borrador atemperándolo a la realidad vivida tras el paso de los huracanes Irma y María. El proceso de reclutamiento al igual que los requisitos han sido atemperados a las regulaciones federales.

De igual forma, el Programa CERT (Community Emergency Response Team) está siendo reestructurado. Este adiestramiento, que cumple con una duración de 24 horas

contacto, en las que se capacita al participante en técnicas básicas para enfrentar una emergencia en lo que aguarda por la llegada de los recursos de primera respuesta.

El NMEAD se encuentra enfocado en la estructuración de grupos comunitarios, que maximicen el despliegue de recursos de una forma más rápida y efectiva durante situaciones de emergencias. Estas personas adiestradas individualmente no forman parte del Cuerpo de Voluntarios, sin embargo, es importante mantener una base de datos activa para la identificación de estos en las comunidades, permitiendo así el reconocimiento de estos por parte de las OMME y el NMEAD para su capacitación continua.

#### **F. Negociado del Cuerpo de Emergencias Médicas**

El Negociado del Cuerpo de Emergencias Médicas, en adelante el NCEM, como parte de la respuesta a la emergencia provocada por el huracán María, activó a todo su personal operacional 24 horas antes del evento, en turnos de 12 horas. Esto permitió contar con más recursos para atender incidentes. Además, debido a que el sistema de microondas prácticamente colapsó, se establecieron puentes de comunicación con hospitales para atender los casos que ameritaban transporte. De igual forma se estableció comunicación con las comunidades y se atendieron los casos que fueron reportados directamente a las ubicaciones operacionales y los que eran referidos por el Centro de Operaciones de Emergencias (C.O.E.).

Inmediatamente después de la evaluación de daños, se realizaron trabajos de reparación temporera en la infraestructura de comunicaciones, pudiendo reestablecer el mismo, mucho antes que otros componentes de seguridad. Esto dio paso a que el sistema del NCEM sirviera a su vez, de puente de comunicación a otras agencias.

Como parte de la preparación para la temporada de huracanes 2018, el NCEM, sometió a revisión su plan vigente para atemperarlo a las experiencias enfrentadas antes, durante y después del fenómeno del huracán María. Reconoce que una de las particularidades que tiene nuestra isla es su diversa topografía y por tal razón, no es

Hen

adecuado preparar un plan general estandarizado que no se ajuste a las necesidades de cada zona operacional.

A modo de ejemplo, señala que los efectos de un fenómeno atmosférico no serán los mismos en una zona costera como Fajardo, que en una zona montañosa como Orocovis. Por tanto, y con esto en mente, se requirió un “Risk Assesment” o evaluación de riesgos a todas las zonas operacionales del NCEM y una vez identificados los riesgos y establecida la magnitud de probabilidad de los mismos, se solicitó un “Incident Action Plan”.

Como resultado de lo anterior, se obtendrá un Plan de Emergencias completo y variado, dependiendo de la zona operacional en la que tenga que ser implementado. Actualmente, se encuentran en la etapa de revisión de la información sometida por cada zona y la meta es que el Plan sea aprobado, en o antes del 1 de junio de 2018, fecha en que da inicio la próxima temporada de huracanes.

En cuanto al área de comunicaciones del NCEM, actualmente se están llevando a cabo los trabajos de reemplazo de equipo y reparación del sistema de microondas. Recalca, que aunque el sistema está operando, estos trabajos garantizarán que las condiciones del sistema se encuentren en el mismo estado en el que estaban antes del paso del huracán Maria. Los fondos para costear los trabajos de reparación del sistema de comunicaciones del Negociado fueron asignados por FEMA.

*KEN*

Como parte de los planes de preparación ante la nueva temporada de huracanes, se compraron cinco (5) unidades de ambulancias para reforzar la flota y se ordenó la compra de cuatro (4) plantas eléctricas para ser distribuidas en las zonas que aún no cuentan con este equipo, estableciendo como prioridad los Despachos de Comunicación. Esto, garantizara que los equipos y sistemas utilizados para el despacho de unidades continúen operando en caso de interrupción del servicio eléctrico, de no reportarse daños en la infraestructura de comunicaciones. Además, según las recomendaciones de FEMA,

cada zona será abastecida con agua y alimentos para suplir a los empleados activos por un término mínimo de diez (10) días.

En el aspecto administrativo, se está trabajando con un Plan de Respuesta de Ayuda al Empleado, de manera que el Negociado sirva como herramienta para la recuperación personal de sus recursos humanos. Por otro lado, habiendo ya trabajado con todo lo relacionado a la reclamación a FEMA, del reembolso de gastos incurridos por concepto de la emergencia, se está trabajando con un manual interno, que servirá de guía para adiestrar a todos los supervisores para que, de antemano, conozcan las formas que tienen que completar y la información que continuamente tienen que reportar a Nivel Central. Esto ayudará a que la recopilación de datos e información sea una más rápida, uniforme y efectiva, lo que a su vez agilizará la preparación de la documentación que deba ser sometida a FEMA en caso de que surja la necesidad de realizar una solicitud de reembolso de gastos.

*Hen*

A tono con el reciente desastre, se está realizando un análisis sobre la necesidad de unir o consolidar zonas operacionales en caso de una declaración de emergencia. Lo que se contempla es que, ante la declaración de una emergencia, las zonas adyacentes puedan unirse para maximizar recursos y ampliar la capacidad de apoyo mutuo. Dentro de los aspectos considerados para la evaluación, está el que ambas zonas compartan características topográficas, el número de pueblos comprendidos y de ubicaciones asignadas por cada zona y la cantidad de personal operacional disponible en cada una, hasta el momento. La implementación de este plan contempla el que, durante la emergencia se pueda contar con un Supervisor de Zona las 24 horas, divididos por turnos de 12 horas, o que en la alternativa se pueda distribuir el trabajo operacional y administrativo por separado.

#### **G. Negociado de Investigaciones Especiales**

Luego del paso del Huracán María por Puerto Rico, el Negociado de Investigaciones Especiales, en adelante el NIE, se ha mantenido operando de manera

distinta a lo usual. De ordinario, este personal se desempeña en funciones investigativas, de servicio, orientación y de seguridad, pero dichas funciones fueron temporeraamente alteradas por la naturaleza del evento que nos afectó.

Como parte de las labores de recuperación de Puerto Rico, el personal del NIE realizó funciones de seguridad en diferentes áreas. A modo de ejemplo se mencionan las siguientes:

- Se reforzó la seguridad del Albergue de Víctimas y Testigos en aras de asegurar protección a las personas que habitan temporeraamente dicho lugar.
- Se reforzó la seguridad en los perímetros de la sede, ya que no contaba con cámaras de seguridad debido a la falta de energía eléctrica en la zona.
- Se brindó seguridad en más de 200 misiones destinadas a escoltar diésel, suministros, equipo militar, valores, armas, médicos, personal de FEMA que realizaba investigaciones en distintos municipios y recolectando información sobre necesidades en instituciones hospitalarias en momentos donde no había comunicación en el país.
- Se participó en alrededor de 30 misiones en las que se visitaron cerca de 400 hogares con licencia del Departamento de la Familia, entre los cuales se repartieron aproximadamente 7,500 cajas de suministros y agua.
- Se destacó personal en el COE en el Centro de Convenciones para servir de enlace interagencial en el despacho de diésel para el generador eléctrico del edificio sede y del Albergue de Víctimas y Testigos, el suministro de toldos, agua y alimentos para suplir las necesidades requeridas por el personal del NIE.
- Se participó de las reuniones llevadas a cabo por el ESF 13 para coordinar con la oficina de EMAC las solicitudes al DSP relacionada a búsqueda de información, inteligencia, generando informes relacionados a gestiones del DSP, NPPR y de EEUU, Guardia Nacional y Militares.

Hen

Ante la temporada de huracanes que se aproxima, el NIE cuenta con un Plan de Contingencia ante aquellos fenómenos atmosféricos que puedan afectar directa o indirectamente a Puerto Rico y se preparó a base de la experiencia y funciones realizadas tras el paso del huracán María. El Plan está diseñado para ser activado, utilizado y ejecutado en las distintas etapas operacionales en el manejo de una emergencia, a saber:

1. Fase de Preparación - Preparación y revisión del Plan Operacional, así como el mantenimiento de los equipos necesarios para trabajar antes, durante y después del evento catastrófico.
2. Fase de Mitigación de Daños - Incluye los preparativos para minimizar los daños y riesgos en las facilidades del Negociado, así como al Albergue de Testigos y a los vehículos oficiales y equipo del NIE. Una vez se active el Plan Operacional de Emergencia, los agentes asignados visitarán cada una de las oficinas del NIE con el propósito de verificar lo siguiente:
  - a. Que los equipos electrónicos hayan sido protegidos debidamente y colocados en lugares seguros.
  - b. Que todas las ventanas hayan sido cerradas herméticamente.
  - c. Que ninguna oficina haya sido cerrada con llave, limitando el acceso a la misma.

HEN

De igual forma, los agentes del NIE realizarán rondas en los alrededores de las facilidades para identificar aquellos objetos que puedan representar un peligro para la seguridad del personal o que pueda causar daños a la propiedad para que los mismos sean removidos.

El plan operacional del NIE dispone turnos de trabajo de doce horas y la formación de grupos de trabajo quienes prestaran servicios de vigilancia en las áreas de retén y las instalaciones. Tomando en consideración la posibilidad de tener que permanecer en el turno en exceso de 12 horas de trabajo, el personal asignado a trabajar durante la emergencia, deberá traer un bulto con ropa y provisiones para un mínimo de 3 días.

Como parte de las funciones de los agentes del NIE, velarán que los generadores de emergencia operen de forma normal y tengan suficiente combustible. De surgir alguna situación con los generadores deberán informar la situación inmediatamente al Director Auxiliar de DCES y al Director de Administración.

Se dejará dejando un vehículo oficial en el área del Centro de Mando del NIE para cubrir cualquier emergencia que ocurra. El uso del vehículo tiene que ser preventivamente autorizado por el Comisionado. El resto de los vehículos serán ubicados en el área del multipisos (Caracol), donde permanecerán seguros y disponibles para ser utilizados en la fase de respuesta.

3. Fase de Respuesta - En esta etapa se incluyen los esfuerzos coordinados y planificados para responder ante la emergencia y proveer los servicios necesarios a nuestra sociedad. Luego del paso del Huracán, los agentes del NIE realizarán una inspección de las facilidades y realizarán una inspección de las facilidades y realizará un informe de daños dirigido al Comisionado y el Secretario del DSP. Además, se activarán escuadras de agentes para brindar apoyo a los demás Negociados y agencias gubernamentales en atender la emergencia directamente con los ciudadanos.

En esta fase de respuesta se brindará apoyo en la entrega de suministros en diferentes lugares alrededor de la isla y se ofrecerán escolta, de ser necesario, para garantizar la seguridad de combustible, suministros, entre otros.

4. Fase de Recuperación - Son los trabajos coordinados e integrados con los demás Negociados del DSP y agencias gubernamentales para recuperar a Puerto Rico luego de ser impactado por el evento catastrófico. El NIE brindará todo el apoyo necesario en la etapa de recuperación de nuestra isla.

Culmina su extenso memorial explicativo el DSP, reiterando que están comprometidos con la protección de la vida y propiedad de todos los habitantes, y que

7EN

dan a la entera disposición de evaluar cualquier recomendación que esta Honorable Comisión tenga a bien presentar a tales efectos.

**AUTORIDAD DE ASESORÍA FINANCIERA Y  
AGENCIA FISCAL DE PUERTO RICO**

La Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico, en adelante AAFAF, nos menciona en su Memorial Explicativo que su rol luego de la emergencia ocasionada por el paso de los huracanes Irma y María, estuvo centrado en aspectos relacionados a las finanzas gubernamentales. En particular, la AAFAF proveyó apoyo al Departamento de Hacienda y a la Oficina de Gerencia y Presupuesto en asuntos concernientes a la liquidez de la principal cuenta operacional del Gobierno, conocida en inglés como el Treasury Single Account. Como parte de esta gestión, desde el mes de octubre se publica semanalmente en su portal electrónico un informe actualizado de la posición de liquidez de dicha cuenta. De esa forma, el Pueblo y todas las partes interesadas tienen conocimiento de esa información.

Igualmente, durante los pasados meses, la AAFAF proveyó un sinnúmero de información al Gobierno Federal, incluyendo al Congreso, durante el proceso que culminó con la asignación de decenas de billones de dólares para Puerto Rico. Además, a nombre del Gobierno de Puerto Rico, la AAFAF ha estado a cargo de las negociaciones con el Departamento del Tesoro Federal para la obtención de un préstamo bajo el programa CDL.

Del mismo modo, la AAFAF menciona que ha estado brindando asesoramiento en calidad de agente fiscal y asesor financiero a la Autoridad de Energía Eléctrica y a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados para atender los retos de liquidez que han enfrentado debido a la reducción en sus ingresos como consecuencia del paso de los huracanes Irma y María. Este proceso incluyó diversos aspectos relacionados al préstamo de \$300 millones del Gobierno Central a la Autoridad de Energía Eléctrica, según

HEW

autorizado por la Resolución Conjunta 16-2018 y por la jueza Laura Taylor Swain como parte del procedimiento al amparo del Título III de PROMESA.

Finalmente, tras el cambio en el panorama financiero del Gobierno tras los daños causados por los huracanes Irma y María, la AAFAF, a solicitud de la Junta de Supervisión Fiscal, desarrolló un Nuevo Plan Fiscal para Puerto Rico y revisó los planes fiscales de otras seis entidades gubernamentales.

En fin, el rol de la AAFAF, en calidad de agente fiscal y asesor financiero, ha estado relacionado a asuntos financieros del Gobierno de Puerto Rico y de las instrumentalidades. Por tal razón la AAFAF entiende que desde el punto de vista fiscal, se encuentran preparados para que el Gobierno continúe operando y que los trabajos de reconstrucción continúen su curso. Asimismo, entienden que se encuentran preparados para la próxima temporada de huracanes.

#### DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

El Departamento de Educación, en delante DE, nos expone en su Ponencia que tiene un compromiso profundo de proveer la seguridad necesaria para garantizar una experiencia pacífica en las escuelas. Los planteles deben ser ambientes óptimos para el aprendizaje donde la comunidad escolar se sienta cómoda y libre de peligros que atenten contra la integridad física. Con ese compromiso, a consecuencia de los sucesos recientes y de nuestra experiencia con los huracanes Irma y María, el DE mejoró su Protocolo de Seguridad. En específico, se desarrolló un Plan para en Adiestramiento en el Manejo de Emergencias y Desastres Naturales (el "Plan"). Desde el pasado mes de agosto, en el DE se dieron a la tarea de elaborar un abarcador plan de seguridad y manejo de emergencias en coordinación con agencias gubernamentales, locales y federales, a los fines de garantizar el ambiente educativo y la seguridad de las escuelas. Dicho Plan establece la base para la prevención, mitigación, preparación, recuperación y respuesta de un amplio grupo de incidentes provocados por desastres naturales, accidentes o individuos.

71EN

El Plan define la secuencia de acciones a ser realizadas para minimizar el impacto de las emergencias que puedan producirse. Sus objetivos son:

- Reducir al mínimo las consecuencias o daños humanos, económicos y estructurales en los planteles escolares como consecuencia de una situación de emergencia o desastre natural.
- Capacitar a directores escolares en el desarrollo de los protocolos de seguridad y emergencia, diseñados de forma específica para cada plantel escolar, de forma tal que sus protocolos sean individuales y adaptados a las realidades y necesidades de su localización, tamaño y niveles que atiende.
- Orientar a maestros, personal no docente y estudiantes a tomar las medidas de seguridad en la eventualidad de cualquier emergencia o desastre natural.

7EN  
Entre las incidencias que se incluyen en el Plan, se encuentran el manejo de eventos que involucran desde un tirador activo en las escuelas hasta desastres naturales. Como parte del mencionado Plan, el DE estableció un calendario para llevar a cabo adiestramientos en las escuelas, dirigidos a maestros, personal no docente, estudiantes y sus familiares. En el mes de julio vendrá a Puerto Rico un entrenador del Readiness and Emergency Management for schools-Technical Assistance Center (REMS-TA), una división del Departamento de Educación Federal 50 entrenadores locales, entre estos personal de FEMA, DEPR y AEMEAD, y a 300 directores de escuela.

Para el comienzo del próximo año escolar, los 50 entrenadores locales se encargarán de adiestrar los restantes directores de escuela en el DE. Adicionalmente, se incluyó en esta Ponencia, un borrador del documento Lista de Cotejo que será distribuido durante los adiestramientos. La intención es que la Lista de Cotejo esté en cada salón de clase para que los maestros así como los estudiantes conozcan qué hacer en caso de una emergencia.

Asimismo, el Gobierno de Puerto Rico, a través de la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres comenzó la revisión de los planes

de emergencia de todas las agencias el 3 de abril de 2018. El plan final de cada agencia deberá estar concluido para el 30 de mayo de 2018 y a esos fines, el DE estará sometiendo el suyo oportunamente.

## DEPARTAMENTO DE VIVIENDA

El Departamento de la Vivienda, en adelante el Departamento, coincide con la intención de esta medida con respecto a la necesidad de estar preparados para cualquier fenómeno natural que pueda afectar la seguridad, salud o vida de nuestra ciudadanía en esta nueva temporada de huracanes 2018.

Para el Departamento, el norte siempre ha sido identificar aquellas gestiones y fondos disponibles que redunden en mayor beneficio de nuestra ciudadanía en aras de proveer un techo seguro a los más vulnerables. No obstante, el rol del Departamento en situaciones de emergencia está sujeto a la situación particular, la necesidad presente y las leyes aplicables.

La Ley 20-2017, según enmendada, conocida como la “Ley del Departamento de Seguridad Pública de Puerto Rico”, creó el Departamento de Seguridad Pública de Puerto Rico (DSP), integrado por todos los componentes gubernamentales encargados de administrar la seguridad pública en Puerto Rico. Esta ley tiene como propósito facultar a los profesionales de respuesta a emergencias con todas las herramientas y adiestramiento para proveer auxilio cuando circunstancias naturales o creadas por el humano pongan en peligro la seguridad individual o colectiva.

La Ley 20-2017 faculta al Secretario del DSP a desarrollar las políticas de seguridad pública y manejo de emergencias, así como proponer las acciones, programas y estrategias para el desarrollo de dichas políticas.

Mediante la antedicha ley, se creó el Negociado de Manejo de Emergencias y Administración de Desastres (“Negociado”), adscrito al DSP, con el deber y la obligación de proteger a las personas en situaciones de emergencias o desastres.

HEN

En lo que concierne a los refugios ante un estado de emergencia, el Negociado tiene la función de coordinar con el Departamento de la Vivienda la administración y mantenimiento de viviendas provisionales de cualquier naturaleza para víctimas de emergencias o desastres que han sido trasladadas de sus casas a refugios temporeros. La responsabilidad primordial de administrar y operar dichas viviendas recaerá en el Secretario de la Vivienda.

Conforme al Plan Estatal para el Manejo de Emergencias, el Departamento es el ente encargado de asignar refugios y coordinar los servicios a aquellas familias que han perdido sus hogares por causa de un desastre o que han sido desalojadas temporeraamente. Entre las responsabilidades del Departamento en la administración de los refugios se encuentran: distribución de catres, redacción de informes de refugios, mantener controles de propiedad en los refugios, completar los formularios de registro.

WEN  
Luego del paso del huracán María, se asignó personal del Departamento y la Administración de Vivienda Pública, agencia adscrita al Departamento, el cual se encargó de las operaciones de respuesta a través de la Oficina de Manejo de Emergencias (*Emergency Mangement Office, EMO*, por sus siglas en inglés), dirigida por el Sr. Julio A. Menéndez, Coordinador Intergubernamental del Departamento. El personal del EMO ha estado trabajando para mejorar los procedimientos de emergencia establecidos en el Plan de Operaciones de Emergencia del Departamento (*Emergency Operations Plan, EOP*, por sus siglas en inglés).

Como parte de los trabajos del personal del EMO, estos se encuentran revisando el Plan de Operaciones de Emergencia del Departamento (*Emergency Operations Plan, EOP*, por sus siglas en inglés) en consulta con el Negociado, en aras de eliminar discrepancias, mejorar eficiencias, y adoptar medidas de seguridad que resulten en una respuesta pronta y adecuada ante una emergencia.

Por su parte, el Departamento ha programado adiestramientos y talleres de capacitación sobre la administración refugios, los cuales incluyen ejercicios prácticos de

operaciones de respuesta a emergencias en colaboración con agencias estatales y federales. A continuación, se incluye información sobre las fechas en que se llevaran a cabo los antedichos adiestramientos:

- *1-200 Incident Command Systems Training* – Junio, 2018
- *Vigilant Guard Full Exercise* – Marzo, 2019

Por otro lado, las operaciones de respuesta del EOP se ejecutan en colaboración con el Negociado, comenzando a nivel local y va escalando hasta alcanzar el apoyo de las agencias federales, según establecido por la doctrina del *Incident Command System* (ICS, por sus siglas en inglés). Toda la información dirigida a orientar al público, incluyendo las listas de refugios, rutas de evacuación y facilidades de distribución de suministros, es canalizada a través del Centro de Información Conjunta (*Joint Information Center*) de la Oficina de Comunicaciones del Negociado.

7EN Como parte de los preparativos para atender una situación de emergencia, el Departamento ha creado grupos o *Task Forces* que se dedicarán a inspeccionar las facilidades que servirán de refugios en los setenta y ocho (78) municipios de Puerto Rico. Los grupos que realizarán estas inspecciones se componen de personal de agencias colaborativas ESF-6, del Departamento de la Vivienda, el Departamento de la Salud, la Comisión de Servicio Público de Puerto Rico, los Municipios y el Negociado. Cada facilidad inspeccionada será certificada como refugio si cumple con los requisitos establecidos. Al presente, el listado de refugios incluye cuatrocientos catorce (414) facilidades identificadas y certificadas.

Cabe mencionar que la colaboración entre agencias es indispensable para lograr una respuesta pronta y adecuada ante una situación de emergencia o desastre. Las agencias estatales y federales han trabajado juntas para preparar a la Isla tanto para la temporada de huracanes 2018 como cualquier otra situación de emergencia o desastre.

En el Departamento se han encargado de proporcionar a los municipios con catres a ser distribuidos en los refugios alrededor de la Isla, según las necesidades y capacidades de alojamiento. Por su parte, están preparados para asumir la administración y el mantenimiento de los refugios que sean necesarios para atender las necesidades de los ciudadanos. De igual manera, de necesitar personal adicional para cumplir con sus funciones, están preparados para realizar contrataciones de emergencia con organizaciones adiestradas y capacitadas para la administración de refugios.

Es importante señalar que, durante la temporada de huracanes 2018, los refugios a ser administrados por el Departamento contarán con un área designada para colocar mascotas, las cuales por seguridad deberán mantenerse en jaulas y supervisadas por su propietario. No obstante, en reconocimiento de que no todos los ciudadanos tienen la capacidad de proporcionar su propia jaula, el Departamento no denegará refugio a mascota alguna.

Por otro lado, en el Departamento y la Administración de Vivienda Pública se han dado la tarea de preparar y adiestrar a las comunidades en el manejo de emergencias, a través del programa *Community Emergency Response Team (CERT)*.

El Departamento coincide con la intención de esta medida con respecto a la necesidad de desarrollar estrategias dirigidas a la prevención y mitigación de daños y a la planificación operativa para lograr una respuesta coordinada en situaciones de emergencia.

#### DEPARTAMENTO DE LA FAMILIA

El Departamento de la Familia, en adelante DF, cuenta con un Plan Estatal para el Manejo de Emergencias actualizado y sometido para aprobación a del Negociado de Manejo de Emergencias y Administración de Desastres del Gobierno de Puerto Rico. El Plan Operacional de Emergencias para el año 2018-2019, esta atemperado a la nueva realidad post-María. Este Plan se activará para emergencias o desastres que afecten al pueblo de

HEN

Puerto Rico, de manera que podamos responder eficientemente y proteger de forma adecuada a los individuos y familias más vulnerables.

El propósito primordial del Plan del DF es proteger la vida y la propiedad de los riesgos y peligros a que puede estar expuesta su población y sus empleados. El Director de la Oficina de Manejo de Emergencias del DF, quien a su vez es el Coordinador Interagencial, es responsable de mantener este plan vigente. Como parte de la coordinación, se requiere a todas las dependencias de la agencia los planes de acción correspondientes, en los cuales se especifique los procedimientos operacionales necesarios para responder a cualquier emergencia o desastre, no importa causa, tamaño o complejidad, según requerido por el Sistema Nacional de Manejo de Incidentes (NIMS, por sus siglas en inglés) y el "*Comprehensive Preparedness Guide*" (CPG) 101 del 2010 de FEMA.

7EN El paso del Huracán María demostró que Puerto Rico tiene la necesidad de una preparación adicional para catástrofes de esa índole. Para la preparación del Plan del DE, se tomaron en consideración los peligros a los cuales Puerto Rico está más expuesto, entre los cuales se encuentran: tormentas, huracanes, terremotos, tsunamis, inundaciones, sequías, deslizamientos y las fallas en el sistema eléctrico, fuegos urbanos e interrupción de transportación aérea y terrestre, y dificultad en las comunicaciones. Se creó un grupo de trabajo para la planificación como responder a una emergencia o desastre. En cuanto a la implementación del mismo, se tomaron en consideración las siguientes fases que a continuación se describen:

**Prevención:** El DF cuenta con adiestramientos ofrecidos por la Oficina de Manejo de Emergencias del Departamento. Estos les brindan tanto a los empleados como a la comunidad conocimientos de cómo aplicar medidas preventivas para proteger la vida, propiedad y medio ambiente.

**Estado de Preparación:** Actividades que sirven para desarrollar las capacidades necesarias para enfrentar eventos de emergencia. Al presente, se está adiestrando

al personal de la Agencia para que puedan responder ante cualquier eventualidad. Adicionalmente, se les está reforzando sobre deberes a ejercer inmediatamente después de cualquier catástrofe, tomando en consideración la diversidad entre los diferentes tipos de eventos atmosféricos.

**Mitigación:** Se identifican riesgos y peligros específicos para la facilidad, departamento u oficina, y las medidas necesarias para minimizarlos en cada una de estas. Al personal de las oficinas que se encuentran en áreas inundables o de alto riesgo, se les prepara para tomar las medidas necesarias que les permita responder a una emergencia o desastre. Dicha preparación consiste en proteger el equipo, mover el equipo y el personal a un lugar alternativo y seguro.

**Respuesta:** La Agencia responderá con los servicios de emergencias para la recuperación de las familias afectadas. A corto plazo se estableció la siguiente prioridad: comida, agua potable, sistema de comunicaciones, y apoyo de trabajadores sociales tanto en los refugios como en las comunidades.

**Recuperación:** Esta es la fase que implica la restauración de todos los sistemas a la normalidad, a corto o largo plazo. A corto plazo, los servicios y necesidades básicas. A largo plazo, corregir o mejorar las deficiencias para evitar o reducir los efectos de futuras eventualidades. El DF cuenta con un personal cualificado para responder y brindar las ayudas necesarias para una recuperación rápida y efectiva.

El DF es responsable de llevar a cabo las siguientes funciones primarias y de apoyo en casos de desastres:

**Funciones primarias:** servicio de emergencia del Programa de Asistencia Nutricional; y asignar personal en los comités municipales de emergencias y en las Zonas de Manejo de Emergencias.

**Funciones de apoyo:** Apoyar con trabajadores sociales los refugios y comunidades.

**Funciones del personal del Nivel Central:** Activación del nivel ejecutivo en el Centro de Operaciones de Emergencias del DF y Centro de Operaciones de Emergencias de la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias; brindar asesoramiento técnico a los directores regionales y oficinas locales; coordinar las acciones y operaciones de emergencias o desastres.

**Funciones a Nivel Regional:** Coordinar la ayuda nutricional; coordinar los servicios de apoyo social y emocional; coordinar apoyo a los refugios con los trabajadores sociales; mantener contacto directo con los alcaldes de su región y establecer las prioridades.

**Funciones del personal al nivel de oficina local:** coordinación de las ayudas nutricionales, de haberlas disponibles. Se coordinan, además, los servicios de apoyo social y emocional, así como las orientaciones a las personas afectadas en los municipios. Se podrá asignar personal de la oficina al Comité Municipal de Manejo de Emergencias, y se designará personal de apoyo en los refugios durante el día y cuando la situación lo amerite.

*HEN*  
Ante la situación que enfrentaron las familias puertorriqueñas, el DF, como parte de su misión como agencia primaria, movilizó sobre 5.000 empleados, con la encomienda de velar por el bienestar de los sectores más vulnerables de nuestra población. El compromiso fue no descansar hasta asegurar que tantos niños, envejecientes y comunidades, recibieran las ayudas necesarias, materiales como sociales, y de esta manera ayudar a Puerto Rico a levantarse con nueva fe y esperanza.

El DF tenía como encomienda visitar cada refugio, instituciones de envejecientes y menores, así como hogares sustitutos y de crianza para establecer desde un inicio, los primeros lazos de ayuda y coordinar con agencias federales y estatales los abastecimientos de agua, comida, diésel y artículos de primera necesidad.

Antes de los impactos de los huracanes, la unidad de licenciamiento del DF se dio a la tarea de asegurarse que cada una de las instituciones licenciadas por la agencia para niños y para personas de edad avanzada, contaran con la preparación requerida mediante reglamentación. Posterior al impacto y en ausencia de comunicaciones, se estableció un sistema de "runners" para la recopilación de información en cada región sobre las condiciones de estos hogares, así como de la propiedad pública. Cada una de las 10 regiones del DF, envió personal a verificar, ello se complementó con personal del nivel central quienes también realizaron dicha tarea diariamente.

El DF visitó la totalidad de los hogares licenciados por nosotros, para verificar sus necesidades. Entre las ayudas provistas se les distribuyó alimentos, agua, y equipos de primera necesidad. Además visitaron egidas, las cuales están licenciadas por el Departamento de Vivienda o por HUD, para proveerles igual apoyo y suplir las necesidades de los adultos mayores en comunidades. Resalta también el DF que en las comunidades realizaron misiones a través de toda la Isla donde todos los días encontraban personas con necesidad de alimentos, medicamentos, transportación y vivienda. Identificaban a aquellos a los que podían asistir mediante sus programas, entre ello personas que necesitaban ser trasladados a instituciones porque su hogar no estaba en condiciones o no tenían quien cuidara de ellos.

Por otro lado, la Asociación de Dueños de Centros de Cuidado de Larga Duración y las instituciones que albergan a los adultos mayores bajo la custodia del DF es parte de la Alianza por los más Vulnerables. La Alianza se formalizó tras el impacto del Huracán María. La Secretaria del DF convocó a varias organizaciones que sirven a las poblaciones vulnerables que atiende la Agencia, en un esfuerzo multisectorial para agilizar y puntualizar los servicios que se estaban brindando. La misma continúa vigente y está compuesta por el CoC 502 que atiende a las personas sin hogar, la Red de Albergues que agrupa a las facilidades residenciales que atienden los menores bajo la custodia del Estado, la Red de Albergues mujeres víctimas de violencia doméstica, uniéndose posteriormente Paz para la Mujer y Hogar Ruth, el Colegio de Trabajadores Sociales,

HeN

representantes de la Perla del Gran Precio, el Pequeño Joshua, así como una gerontóloga perteneciente a la Asociación de Gerontología.

Esta Alianza identificó y continúa identificando las necesidades más apremiantes de las poblaciones que atiende el DF tras el huracán, y trabaja junto a funcionarios gubernamentales el plan a largo plazo para atender los retos de cara a la recuperación de Puerto Rico. Esta red de apoyo ha probado ser de gran ayuda para la identificación de las necesidades apremiante de la población y en la búsqueda de soluciones con la inmediatez y sentido de urgencia que amerita.

Como parte de la preparación ante la nueva temporada de huracanes, el DF está realizando con anticipación los contactos en vías de establecer pre-acuerdos tanto de alimentos como de combustible, que les permitan a los hogares de niños y personas de edad avanzada operar con regularidad en una emergencia.

HeN

Luego del paso del huracán María, es esperado que este tipo de evento aumente los niveles de ansiedad en muchas personas, por lo que el DF reforzó las herramientas y conocimientos sobre esta problemática de manera directa y en un contexto científico, que le permitirá al personal de la Agencia tener nuevas estrategias para identificar las señales de alerta. El DF, junto al Instituto de Geriatria Psiquiátrica de la Universidad Cornell, inició la implementación del “Weill Cornell HOPES Program” en Puerto Rico como respuesta a las necesidades de la población de adultos mayores que enfrentaron el embate de los huracanes de septiembre en Puerto Rico.

HOPES, son las siglas en inglés de “Helping Older People with Emotioinal Suport”, brindó estrategias para enfrentar la depresión y el suicidio en personas de edad media y adultos mayores, a través de talleres gratuitos. Este se enfocó en capacitar para distinguir las características clínicas de la depresión en la edad avanzada, el diagnóstico y tratamiento, así como las barreras para tratar adultos mayores con síntomas que pueden llevarles al suicidio. Se capacitaron sobre 300 profesionales.

Otro de los programas que surgió a raíz de la emergencia el cual se tituló Familia Contigo. En las visitas regulares realizadas a las comunidades, se percataron de la necesidad de proveer servicios directos de a las personas de edad avanzada y los encamados, a quienes se les dificultaba solicitar los mismos. En coordinación con los municipios y comunidades, el DF comenzó a realizar visitas con personal de sus cuatro administraciones casa a casa, en aquellos sectores que les identificaban había personas encamadas o de edad avanzada que pudieran requerir sus servicios. Se han impactado sobre 1091 familias en el servicio directo casa a casa. El programa se ha ido expandiendo a las Regiones del DF, actualmente se encuentra activo en ocho de las diez regiones, y al finalizar el mes de mayo estará implantado en su totalidad.

Una nueva alianza surgió con la emergencia fue la organización Save the Children. El DF firmó con la organización sin fines de lucro, un acuerdo colaborativo para brindar apoyo a los niños en los centros de Head Start y Child Care que administra la Administración para el Cuidado y Desarrollo Integral de la Niñez (ACUDEN). Por otra parte, a petición del DF, el gobierno federal otorgó una dispensa para que menores de la comunidad que no estaban dentro de los programas de Head Start y Early Head Start, pudieran recibir servicios en los centros, permitiéndole a sus padres tener un tiempo para trabajar con la emergencia y recuperación. Esta dispensa estuvo disponible hasta diciembre de 2017. Se permitió en los 91 centros de HS y EHS disponibles a dicha fecha, recibir niños de la comunidad entre 0 y 5 años, de estos haber perdido su centro de cuidado o su hogar.

La Administración para el Cuido y Desarrollo de la Niñez enfrentó grandes retos en sus centros de Head Start y Child Care. Al presente hay 13 centros cerrados de 318, los cuales se encuentran en proceso de reconstrucción y se espera que antes de agosto de 2018 se completen dichas remodelaciones. Se está trabajando con el gobierno federal, Región II de New York, en la creación de nuevos protocolos para enfrentar emergencias naturales.

La Administración para el Sustento de Menores, previo al paso de los huracanes Irma y María, configuró un plan de trabajo con la compañía Evertec, para preservar la continuidad del procesamiento y distribución de los pagos de pensión alimentaria. Las medidas tomadas previnieron que las distribuciones electrónicas de las pensiones no se vieran interrumpidas.

También se encaminaron varios esfuerzos destinados a asegurar que los menores estuviesen debidamente atendidos y que las situaciones de protección que se suscitaban pudieran ser referidas para atención inmediata. Se estableció una Unidad de Investigaciones Especiales (UIE) en el Centro de Convenciones Pedro Rosselló (CCPR), para los casos de remoción y protección a menores con trabajadores sociales en turnos rotativos de 24 horas. Por otra parte, en la entrada de dicho centro se ubicó dos trabajadores sociales quienes asistían a los ciudadanos que llegaban con necesidades para ayudarles a canalizarlas y apoyarles. Se destacó trabajadores sociales en los Centros de Distribución de la Guardia Nacional. Además, se establecieron seis centros de manejo de casos de menores en coordinación con la Policía de Puerto Rico para atender las 13 regiones policíacas. Trabajadores sociales estaban asignados para manejar los casos que se presentaban 24/7.

Como parte de la respuesta y del proceso de recuperación, la Administración Auxiliar de Servicios de Prevención en la Comunidad de la ADFAN, a través del Programa de Escuelas de Convivencia y la Crianza, también ofreció talleres sobre intervención en crisis en situaciones de desastres y manejo de crisis a las comunidades, impactando alrededor de 5,000 personas. En el mes de junio se comenzaron talleres de este tema, dirigidos a los proveedores de hogares temporeros para menores y para personas de edad avanzada, así como a los CAMPEA.

Posterior a la emergencia, la Oficina para el Manejo de Emergencias del DF, se dio a la tarea de llevar talleres sobre la preparación para eventos atmosféricos. Se visitaron hogares licenciados y las diez regiones de la Agencia, en una orientación masiva sobre

HeN

todos los elementos esenciales de sobrevivencia en el caso de un desastre natural. Se continúan las orientaciones en toda la Isla.

En cuanto al Programa de Asistencia Nutricional (PAN), antes del embate del huracán Irma se adelantó los beneficios para asegurar que los participantes pudieran abastecerse y prepararse para la emergencia. Posteriormente el gobierno federal aprobó la utilización de \$24 millones para una emisión de ayuda de emergencia para alimentos, ante el inminente paso del nuevo evento atmosférico, María, por lo que para el martes 19 de septiembre todos los participantes tenían esta ayuda disponible, de lo que se beneficiaron sobre 600 mil familias.

Por primera vez en el Programa de Asistencia Nutricional, se otorgó una dispensa para que los beneficiarios pudieran adquirir alimentos preparados con sus beneficios del PAN, en comercios autorizados a hacer transacciones con la tarjeta, como supermercados que tiene área de deli, así como panaderías y "convenience stores". Se realizaron los contactos con el gobierno federal para solicitar las dispensas necesarias y lograr un acceso a las comidas calientes en comercios certificados, manteniendo el 20% de efectivo en la tarjeta del PAN.

Hen

El DF aportó, además, cajas de alimentos a través de su programa TEFAP. Desde el día siguiente del impacto del huracán María, se dispuso de 5.4 millones de libras de alimentos enlatados y no perecederos, provistos por sus programas federales de USDA.

El DF se encuentra actualmente en los trámites de adquirir un espacio de almacenamiento de mayor capacidad al que actualmente posee, que permita estar preparados con una mayor cantidad de suministros de agua, comida no perecedera, kits de emergencias y aseo personal, entre otros. El almacén tiene una capacidad de aproximadamente cien mil (100,000) pies cuadrados. Este sería adicional a los doce (12) almacenes que actualmente tienen el Departamento y sus dependencias. Al presente el DF enfrenta limitaciones para el decomiso y la disposición de equipos y materiales que ocupan una gran parte de los almacenes, restándoles espacio suficiente para el almacenaje

de equipo y suministros de emergencias, debido a los protocolos requeridos para ese proceso.

Otro de los asuntos en que se encuentra trabajando el DF para una próxima emergencia, es el relacionado con los vehículos de la Agencia. Los camiones de transporte de alimentos eran limitados, así como los vehículos de carga. Por otra parte, los vehículos de la flota no se encontraban en las condiciones óptimas contando con un promedio de 8 a 10 años desde su adquisición original. Con el fin de mitigar esta situación el DF, a través de ADFAN realizó la compra de veinte (20) vehículos para la Unidad de Investigaciones Especiales (UIE) y a través de ADSEF solicitó la compra de tres (3) camiones y diez (10) vans para la distribución de alimentos. Adicionalmente, se encuentran en los trámites de la justificación de vehículos apropiados para una emergencia.

Por otra parte, próximamente se estarán supliendo a las diez (10) regiones de la Agencia con un aproximado de dos mil (2,000) cajas de alimentos por región, con el fin que estén accesibles para distribuir de manera inmediata en caso de emergencia. Finalmente, se pre-ordenaron mil quinientas (1,500) mochilas de emergencia, mil quinientas (1,500) cajas de pañales desechables de adulto, mil quinientas (1,500) "first medical kits", doscientas (200) linternas adicionales, quinientas (500) cajas de baterías AA, quinientas (500) cajas de baterías AAA, mil quinientos (1,500) kits de aseo personal y mil (1,000) radios solares.

Los directores regionales del DF continúan llevando alimentos, agua y suministros, así como estufas de gas, kits de aseo personal y de emergencias, radios portátiles en comunidades sin energía ni agua potable, donde aún persisten las necesidades. De igual forma el DF continua visitando con la iniciativa de Familia Contigo y llevando charlas y talleres de manejo de crisis y estresores en casos de emergencia.

**JUNTA REGLAMENTADORA DE TELECOMUNICACIONES**

La Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones, en adelante la Junta, expone en su Memorial Explicativo que una vez el Gobernador de Puerto Rico, Hon. Ricardo Rosselló Nevares, activó el Plan de Emergencia del Gobierno por el paso del Huracán María, en la Junta se activó el Plan de Emergencia, activando su COE. Los trabajos del COE se realizaron en coordinación con representantes de la Industria de Telecomunicaciones que componen el CITME. Además, las compañías, a solicitud del personal de la Junta, sometían información relacionada con el estado de sus antenas, la cual era ofrecida al Gobernador de manera global, pues las compañías someten esa información de manera confidencial, por aspectos de competencia y seguridad pública.

A partir del 22 de septiembre de 2017, la Junta comenzó a trabajar incansablemente, desde el Centro de Comando del Gobierno en el Centro de Convenciones, Dr. Pedro Rosselló. Por iniciativa de la Junta y del *Puerto Rico Innovation and Technology Service* (PRITS), en coordinación con el Gobernador, se estableció un Centro dedicado al restablecimiento de las telecomunicaciones en el país. El cual estuvo operacional los 7 días de la semana, con personal de la Junta, PRITS, de cada una de las proveedoras (personal, técnico, legal y oficiales ejecutivos), los dueños de torres, FEMA, *Homeland Security* y otro personal dedicado, por primera vez, a crear un mapa interactivo de infraestructura crítica en Puerto Rico.

HEN  
Personal de la Junta se reunían diariamente con las personas antes mencionadas y miembros de otras industrias, para atender asuntos de la Industria, tales como combustible, generadores, piezas, falta de acceso a facilidades, seguridad, problemas y avances, acuerdos colaborativos, cortes de fibra entre otros. De estas reuniones diarias y los progresos obtenidos informados por las propias compañías, se presentaron informes diarios al Gobernador. No obstante, la Junta determinó emitir una Orden Administrativa, el 10 de octubre de 2017, ordenando a las compañías certificadas y registradas por esta, a proveer una información más detallada sobre la recuperación de la infraestructura crítica de las telecomunicaciones, diariamente hasta que la Junta disponga lo contrario, indicando que dicha información sería manejada de manera confidencial.

El trabajo que realiza las proveedoras es uno arduo y continuo desde el paso del huracán, movilizando recursos humanos e infraestructura a Puerto Rico y haciendo una inversión millonaria en sus respectivas redes de cerca de un billón de dólares. Las compañías dejaron atrás la competencia para trabajar en conjunto por el fin común de dar servicios al Pueblo. Es así que pudieron llegar a acuerdos históricos, permitiendo que las compañías utilicen las redes de otras proveedoras (*roaming*) como alternativa para brindar comunicación a los clientes, según fueran levantando el servicio; así como compartiendo costos el labores de reparación y equipos, particularmente generadores. A su vez y como parte de los acuerdos alcanzados, si una brigada de equis compañía verificaba una torre para reparar su antena, también reparaban, de ser posible, la antena de otra compañía.

Es importante mencionar que, no solo fue el paso del huracán lo que afectó el servicio, también se han dado múltiples incidentes de hurto de cobre, cortes de fibra óptica, hurto de generadores y combustible, todo lo cual, causa retraso en los trabajos de recuperación y aumenta sus costos. Una de las medidas tomada por una de las compañías a raíz del hurto de cobre es soterrar sus facilidades, y sustituir el cobre por fibra óptica. Algunos de los incidentes de corte de fibra óptica se dieron por el huracán, por ciudadanos en el proceso de limpieza de escombros, por brigadas municipales y por contratistas. La Junta lanzó una campaña educativa para el hurto de cobre, luego del huracán.

7EN  
Luego del huracán la Junta impulsó varias iniciativas, entre ellas una dispensa municipal de los distintos permisos aplicables para ayudar a acelerar los trabajos de reconstrucción de la red; dispensa de la oficina de Gerencia de Permisos para eximir de trámite ordinario de permisos de construcción y urbanización y el pago de derechos a ciertas actividades esenciales afectadas por el huracán María, con el fin de realizar trabajos de reconstrucción; Orden Ejecutiva para acceso a predios privados, autorizando a todas las agencias concernidas a utilizar los medios que razonablemente estimen necesarios para acceder a todas las torres de telecomunicaciones, facilidades dedicadas e

infraestructuras relacionadas, ubicadas en propiedad privada, cuyo acceso resulte necesario para la reparación y el restablecimiento de las telecomunicaciones y los servicios de data en Puerto Rico; Exención de Hacienda para el levantamiento en los Puertos de infraestructura de telecomunicaciones; Orden Ejecutiva del Gobernador de Puerto Rico autorizando a la AEE y compañías de telecomunicaciones a utilizar los medios que estimen necesarios para acceder a todas las servidumbres de energía eléctrica y telecomunicaciones, ubicadas en propiedad privada, donde resulte necesario para la reparación y el restablecimiento de los servicios de energía eléctrica, telecomunicaciones y data en Puerto Rico.

Otras iniciativas realizadas para ayudar a cubrir las necesidades de comunicación de los ciudadanos, mientras se daba el proceso de recuperación de la infraestructura de telecomunicaciones fueron las siguientes:

- 22 equipos de telefonía satelital, sufragados por la Junta, a personas designadas por el Gobernador.
- 103 teléfonos de *First Responders*, suplidos por AT&T, con prioridad en la red.
- Banco de teléfonos, conforme el Acuerdo de Cooperación con el CITME, el cual establece que las compañías proveedoras de servicio celular en Puerto Rico, registradas en la Junta como "CMRS" deberán mantener un inventario de al menos treinta (30) celulares activados por compañía para ser utilizados por los representantes del gobierno estatal y federal, conforme a las prioridades que surjan durante una emergencia, y luego de estos haber agotado sus recursos.
- 19 Cell on Wheels (COWS) provistos por AT&T, que no es otra cosa que un sitio celular móvil portátil que brinda cobertura temporal de red inalámbrica a ubicaciones donde la cobertura celular es mínima o está comprometida.
- Se establecieron en los Stop and Go centros de llamadas y de computadoras, mediante hot spots, en diferentes puntos de la Isla para que las personas pudieran utilizarlos para hacer llamadas telefónicas y llenar documentos de FEMA.

7/21

- Se trabajó junto a Google y PRITS, para obtener dispensa con la FCC para el Proyecto Loon, de tal forma que se pudiera ofrecer dicha tecnología en las áreas remotas.
- Se coordinó junto al Gobierno, el programa llamado la Guagua de Liberty, el cual se movilizó a distintos puntos de la Isla para proveer servicio de comunicaciones a los ciudadanos.
- Junto a PRITS y el Departamento de la Familia, se buscó alternativas para dar comunicaciones para las transacciones electrónicas del PAN.

Al presente, la Junta como parte de sus funciones ministeriales y también como agencia líder ESF #2, continúa activa con las compañías de telecomunicaciones, asegurándose que estas cumplan con sus planes de trabajo para la restauración de los servicios en toda la Isla.

A continuación exponemos las acciones tomadas por la Junta en preparación para la nueva temporada de huracanes 2018:

1. Plan de Manejo de Emergencias de Telecomunicaciones. Este plan contempla lo siguiente:
  - a. Soterrado de anillo de fibra óptica en la parte costera de Puerto Rico.
  - b. Soterrado de anillo de fibra en área metropolitana.
  - c. Instalación de equipos nuevos en Oficinas Centrales.
  - d. Hasta el momento hay 1,172 millas de fibra óptica soterradas.
  - e. Postes de mayor resistencia bajo nuevos estándares.
2. Centro de la Isla- En esta área se están enfocando en:
  - a. Tramo soterrado de fibra en dirección a Utuado.
  - b. Sustitución de equipos existentes por equipos de mayor capacidad en el backhoul, lo cual provee cobertura en áreas que en el pasado no tenían.
  - c. Aumento en el foot-print.

Hen

- d. Se actualizo el estándar de construcción y anclaje de equipos para tener una mejor resistencia a los vientos.
3. Vieques y Culebra:
    - a. Anillo de microondas.
    - b. En espera de la AEE para coordinar soterrado de fibra por conducto de AEE.
  4. Plan de manejo de Emergencia de Telecomunicaciones e Infraestructura de Gobierno:
    - a. Marzo 2018 – Agencias federales y Sector de Telecom/IT – culminó reporte de Infraestructura crítica para la Temporada de Huracanes 2018.
    - b. Agencias federales y locales comenzaron a trabajar en marzo en la implementación de las acciones contenidas en el reporte.
    - c. Entre los trabajos implementados o en desarrollo se encuentran:
      - i. 60 terminales satelitales
      - ii. Terminales satelitales de data y voz en las 13 zonas de manejo de emergencia y en la Oficina Central de PREMA.
      - iii. Sistema EAS en Puerto Rico en conjunto con IPAWS para emitir avisos de emergencias localmente.
      - iv. 80 estaciones de radio en comunicaciones alrededor de Puerto Rico en localidades designadas como críticas.
      - v. Instalación de generadores en estructuras criticas de Gobierno.
      - vi. Coordinación con las asociaciones y agrupaciones de radio Amateur (KP4) como método alternativo de comunicación durante la emergencia. Próximamente estarán firmando un Acuerdo de Cooperación para crear un Banco de Radio Aficionados, para comunicaciones en situaciones de emergencia.

HEN

En cuanto al *Central Recovery and Reconstruction Office (CRRO)* y *Communications/IT Sector*, la Junta nos expone lo siguiente:

1. El sector de comunicaciones dividió el trabajo en tres segmentos:

- a. Short term (Segment I) donde se dedicó por complete a la preparacion para la temporada de huracanes.
  - b. Midterm Solutions (Segment II)
  - c. Long term Solutions (Segment III)
2. En marzo la Junta realizó 19 inspecciones a las facilidades de las antenas de la Policía de Puerto Rico y las 6 facilidades del NCEM.
  3. En la primera semana de abril se finalizaron las inspecciones a las facilidades de PREMA, donde se inspeccionaron las facilidades de comunicaciones convencional y los equipos de interoperabilidad donde se rindieron 8 informes sobre las facilidades y equipo.
  4. Se concluyó el reporte titulado Towers and Equipment Survey for the PR Department of Public Safety (Police-EMS-PREMA), el cual una copia fue entregada al POC del Departamento de Seguridad y a FEMA. Este reporte se tomó como base para la preparación del Report on Puerto Rico Critical Communications Preparedness for the 2018 Hurricane Season, el cual se realizó en conjunto con las agencias federales.
  5. Como parte del proceso para la preparación de la temporada de Huracanes 2018 se han continuado la coordinación con la AEE para que en la eventualidad de otra emergencia se le dé la prioridad a la infraestructura crítica de comunicaciones para que se cumpla con el mandato establecido en la Ley 5-2018.
  6. Los requerimientos de información a las compañías privadas sobre sus planes de recuperación y preparación en caso de emergencia continúan siendo monitoreados por la Junta. Se continúa trabajando en colaboración con el Hurricane Recovery Task Force y la FCC para facilitar el proceso de recuperación de las telecomunicaciones tanto en el sector privado como en la infraestructura critica de comunicaciones del componente de seguridad pública de Puerto Rico.

También la Junta ha llevado a cabo varias reuniones con el Presidente de la FCC, Lcdo. Ajit Pai, con los demás comisionados, con el Hurricane Recovery Task Force y

Hen

personal del Buró de Seguridad Pública de la FCC. Además se reunió con personal de la Oficina de la Comisionada Residente, Hon. Jennifer González, y con personal de la Oficina de Asuntos Federales de Puerto Rico (PRAFA).

Como resultado de dichas reuniones la Junta obtuvo el compromiso de FCC para trabajar en conjunto varios esfuerzos dirigidos a promover el desarrollo de infraestructura en la zona rural/montañosa de Puerto Rico y desarrollo de servicios avanzados. Recientemente el Presidente de la FCC presentó una propuesta de ayuda diseñada para atender las necesidades de Puerto Rico, luego del paso del huracán María, de ser aprobada representaría aproximadamente 730 millones de dólares en fondos para el desarrollo de infraestructura en Puerto Rico.

La restauración y reconstrucción de la infraestructura de telecomunicaciones en Puerto Rico es una prioridad para el Gobernador y la Junta, por lo que el pasado 20 de enero de 2018 firmo la Ley 5-2018, que enmendó la Ley 2013 para declarar el servicio de telecomunicaciones como uno esencial. Es por ello que la Junta tiene como meta promover el desarrollo de una infraestructura resiliente y robusta, que le permita a los ciudadanos tener más y mejores servicios de telecomunicaciones. Actualmente la Junta se encuentra trabajando de manera cercana con la Comisión Federal de Comunicaciones, para identificar herramientas que permitan fomentar el desarrollo de banda ancha y mejorar la infraestructura de telecomunicaciones en todo el país, particularmente en la zona montañosa. Además, la Junta está ponderando viabilizar proyectos de Comunidades Aisladas, según establecido en el Reglamento de Servicio Universal, según enmendado, Reglamento 7795 de la Junta.

### HALLAZGOS, RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES

Como adelantáramos, la Resolución del Senado 708 ordena a la Comisión de Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva sobre sobre la respuesta gubernamental posterior al paso por el Caribe de los huracanes Irma y María; y sobre las acciones de preparación para la nueva temporada de huracanes 2018.

HEN

Luego de haber recibido y expuesto la opinión de las diferentes agencias de gobierno concernidas, esta Honorable Comisión tiene a su bien recomendar a este Alto Cuerpo y a su vez, a las agencias pertinentes que se lleven a cabo las siguientes recomendaciones:

#### I. Negociado de la Policía de Puerto Rico

1. Revisar el Plan Multiriesgo en todas sus capacidades y mejorar la implantación del mismo.
2. Culminar la selección del personal y designar coordinadores interagenciales con el fin de poder activar el Centro de Operaciones de la Policía (COP).
3. Establecer la activación, durante emergencias, del Centro de Operaciones de la Policía (COP).
4. Realizar las gestiones necesarias para educar y re-adiestrar a todo el personal, sobre el manejo de emergencias, y que toda situación de emergencia tiene que estar basada en las guías del Sistema Nacional de Manejo de Incidente (NIMS) y formas ICS, a saber:
5. Llevar a cabo acuerdos colaborativos con los grupos de "KP-4" para establecer comunicación alterna.
6. Restablecer las renovaciones necesarias en los contratos de los teléfonos satélites mediante la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones.
7. Establecer como procedimiento el envío de mensajes a todo el personal de la Policía, antes de comenzar la nueva temporada de huracanes, para que preparen con antelación un Plan Familiar. Instruir a los Directores y sus Auxiliares, sobre activar el Plan de Manejo de Emergencia, para la protección de la Flota vehicular, propiedad de los cuarteles y sus facilidades.

HEN

8. Establecer voluntarios que ofrezcan ayuda de primera mano a policías que estén activados ininterrumpidamente tras la emergencia que requieran reparación en sus viviendas o tengan alguna necesidad especial en su familia, que por su carga de trabajo no puedan atender de inmediato.
9. Dotar de equipo de telecomunicación alterna, a nivel isla, que permita redundancia satelital en caso de fallo de las comunicaciones.

## II. Negociado del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico

1. Establecer un plan conjunto de restauración vial y apoyo de re-energización de facilidades críticas.

## III. Negociado de Ciencias Forenses

1. Activar el Centro de Comando, seguido de la segunda fase del establecimiento de planes de trabajo por misiones, acorde con el impacto y las consecuencias del evento atmosférico. Entre estas misiones se contempla que se estaría coordinando:
  - Un *Task Force* junto a DMORT para la búsqueda, recuperación y traslados de cadáveres, así como también, la realización de un *assessment* a cementerios que se vean afectados a consecuencia del desastre.
  - Establecer varios centros para almacenamiento de cadáveres a través de la isla; preferiblemente cerca de Hospitales, aumentando la capacidad de almacenamiento de sus morgues (MERC), con la asistencia del *ARMY Reserve - 92 Mortuary Unit*. Inicialmente hay coordinadas unas 7 (MERC).
  - El traslado por parte de los Funerarios de los cuerpos en las residencias.

7EN

- Realizar cambios en los servicios que ofrece, permitiendo el recibo de:
  - Cadáveres sin boletas - Se destacaría un fiscal en las facilidades para atender esta particularidad. De confrontar problemas o dilatación con este destaque, el NCF estaría generando una boleta interna, para fines de documentación veraz y consecuente con el caso que se recibe.
  - Cadáveres para almacenamiento - Se genera a su llegada formulario para mantener registro de estos casos, cuya única finalidad es almacenamiento.
  - Cadáveres de causas de muertes naturales que no correspondan por Ley (Curbside checks) - Se genera formulario que debe ser acompañado de la mayor documentación posible, ya que posteriormente estos casos van a ser certificados por Patólogos Forenses, los cuales la Ley los faculta de evaluar, para determinar si es necesario realizar una autopsia al convertirse el caso en uno médico-legal.
  - Implementación de una línea de emergencia para familiares, hospitales y funerarios, que ayudaría a identificar la necesidad de los servicios del NCF. De igual forma se desarrollaría un centro de llamadas, para información y estatus de casos, operado por personal voluntario.

HEN

#### IV. Negociado de Sistemas de Emergencias 9-1-1

1. Implementación del plan de "Potencialización del 9-1-1". El cual consiste en utilizar al máximo el Sistema 9-1-1 estableciendo centros de recepción de llamadas que brinden eficiencia y sinergia al momento de manejar y despachar los recursos a las distintas llamadas de

emergencias. Para esos propósitos se deberá de capacitar a los profesionales asignados a estos centros de llamadas. Esta capacitación les permitirá manejar cualquier tipo de llamada de emergencias y no los limitará, como pasa en la actualidad.

**V. Negociado de Manejo de Emergencias y Administración de Desastres**

1. Actualizar los Planes existentes en el Negociado, en los siguientes reglones:
  - Planes Multiriesgos de los 78 Municipios
  - Planes de las Agencias Primarias e Instrumentalidades Públicas
  - Plan Operacional Conjunto para Incidentes Catastróficos
2. Ampliar y fomentar el Cuerpo de Voluntarios a través de toda la isla.
3. Mantener una base de datos activa para la identificación de los recursos voluntarios en las comunidades.
4. Establecer programas continuos de capacitación para personal del negociado, municipios y voluntarios.

**VI. Negociado del Cuerpo de Emergencias Médicas**

1. Plan de Respuesta de Ayuda al Empleado, de manera que el Negociado sirva como herramienta para la recuperación personal de sus recursos humanos. Por otro lado, habiendo ya trabajado con todo lo relacionado a la reclamación a FEMA, del reembolso de gastos incurridos por concepto de la emergencia, se está trabajando con un manual interno, que servirá de guía para adiestrar a todos los supervisores para que, de antemano, conozcan las formas que tienen que completar y la información que continuamente tienen que reportar a Nivel Central.

**VII. Negociado de Investigaciones Especiales**

1. Establecer un Plan de apoyo a iniciativas de seguridad y protección para las facilidades críticas, apoyo en búsqueda de información, inteligencia, apoyo a servicios de respuesta y logística.

HEN

**VIII. Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico**

1. El rol de la AAFAF, como agente fiscal y asesor financiero, deberá ser integrado en los procesos de grupos interagenciales durante las activaciones futuras de cualquier evento atmosférico que requiera velar por las operaciones y trabajos de reconstrucción, a tono con los cumplimientos del Plan Fiscal y finanza gubernamental.

**IX. Departamento de Educación**

1. Establecer el plan de capacitación recurrente dirigido a los directores escolares en el desarrollo de los protocolos de seguridad y emergencia, diseñados de forma específica para cada plantel escolar, de forma tal que sus protocolos sean individuales y adaptados a las realidades y necesidades de su localización, tamaño y niveles que atiende.
2. Proveer la debida orientación a maestros, personal no docente y estudiantes, a tomar las medidas de seguridad en la eventualidad de cualquier emergencia o desastre natural.

**X. Departamento de la Vivienda**

1. Establecimiento de talleres y adiestramientos de capacitación sobre la administración de refugios, y realización de ejercicios prácticos de operación de respuesta a emergencias.
2. Fortalecimiento de las doctrinas del *Incident Command System* (ICS, por sus siglas en inglés) para todo su personal.
3. Re-inspección de las 414 facilidades que sirven como refugios a tono con las necesidades identificadas luego de los desastres causados por los huracanes Irma y María.
4. Programa de capacitación a las comunidades sobre el manejo de emergencias a través del programa *Community Emergency Response Team* (CERT, por sus siglas en inglés).

**XI. Departamento de la Familia**

Hen

1. Creación y establecimiento permanente del grupo de trabajo conocido como "Alianza por los más Vulnerables", proyecto que agrupa y cuenta con la Asociación de Dueños de Centros de Cuido de Larga Duración y las instituciones que albergan a los adultos mayores bajo la custodia del DF.
2. Creación y establecimiento permanente del grupo CoC 502 grupo multisectorial que atiende a las personas sin hogar; la Red de Albergues que agrupa a las facilidades residenciales que atienden a los menores bajo custodia del Estado, la Red de Albergues mujeres víctimas de violencia doméstica, Paz para la Mujer y Hogar Ruth, el Colegio de Trabajadores Sociales, Perla de Gran Precio, el Pequeño Joshúa, y la Asociación de Gerontología. Dicho grupo permitirá conocer las necesidades más apremiantes ante una situación de emergencia.
3. Fortalecer y mantener los acuerdos de colaboración mutua con entidades, un ejemplo de esto fue el Instituto de Geriatria Psiquiátrica de la Universidad Cornell, con su programa "Weill Cornell HOPES Program". Dicho programa ofreció talleres en respuesta a las necesidades de la población de adultos mayores brindando ayuda para enfrentar depresión y evitar el suicidio en personas de edad media y adultos mayores.
4. Adquisición de suministros para mantener un inventario isla de artículos de primera necesidad, alimentos, equipos médicos y otros para poder atender de manera efectiva la respuesta a las situaciones de emergencias.

7/EN

## XII. Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones

1. Implementación de Plan de Manejo de Emergencias de Telecomunicaciones en:
  - a. Realizar el soterrado de anillo de fibra óptica en la parte costera de Puerto Rico.

- b. Realizar el soterrado de anillo de fibra en área metropolitana.
  - c. Instalación de equipos de telecomunicación nuevos en Oficinas Centrales de JRT
  - d. Identificar y promulgar la instalación y remplazo de postes de mayor resistencia bajo nuevos estándares.
2. Centro de la Isla- En esta área se deberá velar por fortalecer en:
- a. Tramo soterrado de fibra en dirección a Utuado.
  - b. Sustitución de equipos existentes por equipos de mayor capacidad en el *backhaul*, lo cual provee cobertura en áreas que en el pasado no tenían.
  - c. Aumento en el *foot-print*.
  - d. Se actualizó el estándar de construcción y anclaje de equipos para tener una mejor resistencia a los vientos.
3. Islas municipio de Vieques y Culebra se deberá velar por fortalecer en:
- a. Anillo de microondas.
  - b. En espera de la AEE para coordinar soterrado de fibra por conducto de AEE.
4. Plan de manejo de Emergencia de Telecomunicaciones e Infraestructura de Gobierno:
- a. Realización de un análisis entre Agencias federales y Sector de Telecom/IT - para proveer un reporte de Infraestructura crítica con la evaluación de preparación para la Temporada de Huracanes 2018.
  - b. A través de la JRT será necesario velar por los trabajos a implementar y desarrollo como medida preparatoria:
    - i. 60 terminales satelitales
    - ii. Terminales satelitales de data y voz en las 13 zonas de manejo de emergencia y en la Oficina Central de NMEAD.

HEN

- iii. Sistema EAS en Puerto Rico en conjunto con IPAWS para emitir avisos de emergencias localmente.
- iv. 80 estaciones de radio en comunicaciones alrededor de Puerto Rico en localidades designadas como críticas.
- v. Instalación de generadores en estructuras críticas de Gobierno.
- vi. Coordinación esfuerzo con las asociaciones y agrupaciones de radio *Amateur* (KP4) como método alternativo de comunicación durante la emergencia. Próximamente estarán firmando un Acuerdo de Cooperación para crear un Banco de Radio Aficionados, para comunicaciones en situaciones de emergencia.

La Comisión de Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico presenta a este Cuerpo su primer informe parcial sobre la **Resolución del Senado 708**, con los hallazgos, conclusiones y recomendaciones para su consideración.

Respetuosamente sometido,



Hon. Henry Neumann Zayas  
Presidente  
Comisión de Seguridad Pública  
Senado de Puerto Rico

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va.</sup> Asamblea  
Legislativa

3<sup>ra.</sup> Sesión  
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

**R. del S. 708**

16 de abril de 2018

Presentada por el señor *Neumann Zayas*

*Referida a la Comisión de Asuntos Internos*

**RESOLUCIÓN**

Para ordenar a la Comisión de Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva sobre la respuesta gubernamental posterior al paso por el Caribe de los huracanes Irma y María; y sobre las acciones de preparación para la nueva temporada de huracanes 2018.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

A menos de dos meses para que comience la nueva temporada de huracanes 2018, expertos de la Universidad Estatal de Colorado han advertido que se augura una temporada más intensa que la del año 2017, debido al incremento de estos fenómenos en cantidad y fuerza. Se predice una probabilidad de un 52% de que uno de los siete huracanes y catorce tormentas que se esperan toque tierra en el Caribe sean de categorías entre tres a cinco. A su vez, la Agencia Federal para el Manejo de Desastres de Estados Unidos ha informado públicamente que la reconstrucción de Puerto Rico costará alrededor de \$50,000 millones y que no se está preparado para enfrentar otro desastre. La tarea de arreglar y reforzar el sistema eléctrico, los puentes, las carreteras, las comunicaciones y demás infraestructura vital no ha culminado. También, se prevé la vulnerabilidad en cuanto a un adecuado tiempo de reacción de las agencias de gobierno, los municipios y las comunidades en cuanto a la toma de acción al momento

de ejercer planes de desalojos y del establecimiento de almacenes de suministros.

Por otro lado, la documentada pérdida de vidas humanas, de bienes y de propiedad junto al trastoque de la actividad económica, académica, laboral y social no puede volver a repetirse en la magnitud pasada. También, es importante auscultar sobre los grupos de búsqueda y rescate, la participación de los voluntarios y sobre los miembros del programa *Community Emergency Responce Team* (CERT, por sus siglas en inglés). Igualmente, conocer sobre la necesidad de evaluar la composición actual de las Zonas Operacionales del Negociado de Manejo de Emergencias, a tono con el reciente desastre.

Como es sabido, los municipios juegan una parte esencial en la respuesta de emergencia a desastres y esta medida busca indagar sobre las necesidades apremiantes de estas instrumentalidades gubernamentales, y la interacción de estos con el Estado, en los esfuerzos de preparación ante la nueva temporada de huracanes 2018. De otra parte, la prensa local y nacional ha reseñado la respuesta del gobierno federal ha sido una lenta y burocrática, a la hora de traer el suplido de suministros y materiales hacia nuestra Isla. Es por ello que esta Cámara Alta, considera más que meritorio investigar a profundidad, pero siendo conscientes del poco tiempo que nos queda para comenzar la temporada de huracanes 2018, los planes de respuesta del Gobierno de Puerto Rico, antes, durante y la recuperación ante al paso de los huracanes Irma y María.

**RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

- 1        Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Seguridad Pública del Senado de Puerto
- 2        Rico a realizar una investigación exhaustiva sobre la respuesta gubernamental posterior
- 3        al paso por el Caribe de los huracanes Irma y María y sobre la preparación para la
- 4        nueva temporada 2018.
- 5        Sección 2.- La Comisión rendirá un informe con hallazgos y recomendaciones que

6 estime pertinentes, incluyendo las acciones legislativas y administrativas que deban  
7 adoptarse con relación al asunto objeto de la investigación, dentro los 180 días después  
8 de aprobada esta Resolución.

9 Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su  
10 aprobación.

ORIGINAL

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va</sup> Asamblea  
Legislativa

3<sup>ra</sup> Sesión  
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

29 de junio de 2018

Informe sobre la R. del S. 743

AL SENADO DE PUERTO RICO;

La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 743, con las enmiendas contenidas en el entrillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 743 propone realizar una minuciosa investigación con el fin de conocer las actuales condiciones en que se encuentran las víctimas de violencia doméstica en los diferentes albergues de Puerto Rico; para conocer el estado de las estructuras de éstos; explorar la viabilidad para la posible implementación de un currículo de actividades en los mismos; la actualización de las estadísticas provistas sobre el tema, y el establecimiento de alianzas entre la Escuela Graduada de Trabajo Social Beatriz Lasalle de la Universidad de Puerto Rico, universidades privadas, el Departamento de Familia, el Departamento de Justicia y la Oficina de la Procuradora de la Mujer con el fin de adelantar estos esfuerzos.

Esta Comisión entiende que la solicitud es razonable dado que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Asuntos de la Mujer del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Regla 13 "Funciones y Procedimientos en las Comisiones" del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 743, con las enmiendas contenidas en el entrillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,

  
Larry Seilhamer Rodríguez  
Presidente  
Comisión de Asuntos Internos

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)  
GOBIERNO DE PUERTO RICO

18ª Asamblea  
Legislativa

3ª Sesión  
Ordinaria

**SENADO DE PUERTO RICO**

**R. del S. 743**

7 de mayo de 2018

Presentada por el señor *Romero Lugo* (Por Petición)

*Referida a la Comisión de Asuntos Internos*

**RESOLUCIÓN**

Para ordenar a la Comisión de Asuntos de la Mujer del Senado de Puerto Rico a realizar una minuciosa investigación con el fin de conocer las actuales condiciones en que se encuentran las víctimas de violencia doméstica en los diferentes albergues de Puerto Rico; para conocer el estado de las estructuras de éstos; explorar la viabilidad para la posible implementación de un currículo de actividades en los mismos; la actualización de las estadísticas provistas sobre el tema, y el establecimiento de alianzas entre la Escuela Graduada de Trabajo Social Beatriz Lasalle de la Universidad de Puerto Rico, universidades privadas, el Departamento de Familia, el Departamento de Justicia y la Oficina de la Procuradora de la Mujer las Mujeres con el fin de adelantar estos esfuerzos.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La violencia doméstica es un grave problema social que se suscita en todos los lugares de Puerto Rico, sin importar el sexo, raza o condición social de la víctima o del victimario. Muchas de las víctimas de violencia doméstica actualmente se encuentran en un círculo vicioso por miedo a denunciar la situación que enfrentan con sus parejas, evitando así cualquier tipo de acción por parte de las autoridades.

Es menester conocer la situación actual de las personas que han sido víctimas de violencia doméstica en Puerto Rico y se encuentran residiendo en un albergue. En muchos de estos casos, cuando la víctima ingresa a un hogar o albergue, no reciben buen trato y continúa realizando labores rutinarias del hogar sin participar de

actividades o gestiones que la ayuden en el proceso de recuperarse física y psicológicamente.

En el 2016, se reportaron cuatro mil trescientos sesenta y ocho (4,368) casos de violencia doméstica, según las estadísticas de la Oficina de la Procuraduría de la ~~Mujer~~ *las Mujeres del Gobierno de Puerto Rico*.<sup>1</sup> En el año 2016, de esos cuatro mil trescientos sesenta y ocho (4,368) casos de violencia doméstica, tres mil treinta y dos (3,032) correspondían a maltrato físico.<sup>2</sup> La violencia doméstica también genera daño psicológico, siendo la baja autoestima, la pérdida de interés y la inseguridad para tomar decisiones cotidianas los síntomas más habituales.

Según quedó establecido en la Ley Núm. 54 de 15 de agosto de 1989, según enmendada, conocida como la "Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica", la violencia doméstica se define como: "Un patrón de conducta constante de empleo de fuerza física o de violencia psicológica, intimidación o persecución contra una persona por parte de su cónyuge, ex-cónyuge, de la persona con quien cohabite o haya cohabitado, o con quien sostenga o haya sostenido una relación consensual, o con quien haya procreado hijos, cuyo resultado es daño físico a la persona agredida, a sus bienes o a cualquier otra persona con el propósito de causarle a aquélla grave daño emocional".

Por todo lo antes esbozado, es urgente conocer las condiciones en que se encuentran los distintos albergues que reciben a las víctimas de violencia doméstica en Puerto Rico, y de ser necesario, establecer un plan para atender su infraestructura. Esto cobra aún más relevancia luego de ser reportado que solo dos albergues estaban en pleno funcionamiento luego del paso del huracán María por Puerto Rico.

Por otra parte, nuestro enfoque debe ir dirigido a las víctimas. Nuestra misión debe ser explorar la viabilidad para crear currículos académicos, actividades culturales, talleres, dinámicas y charlas en dichos albergues. Estas iniciativas podrían ser

<sup>1</sup><http://www2.pr.gov/agencias/mujer/Comunicaciones/Documents/Tabla%20Estad%C3%ADsticas%20de%20Violencia%20Dom%C3%A9stica%20%201990-2016.pdf>

<sup>2</sup> *Id.*

efectuadas por profesionales graduados o estudiantes de post-gradó en el campo del Trabajo Social, mediante acuerdos y alianzas entre la Escuela Graduada de Trabajo Social Beatriz Lasalle de la Universidad de Puerto Rico, universidades privadas, el Departamento de In Familia, el Departamento de Justicia y la Oficina de la Procuradora de ~~la Mujer~~ las Mujeres para beneficio de las partes.

Como consecuencia de esos esfuerzos, las víctimas de violencia doméstica podrían lograr una experiencia única al adentrarse desde una perspectiva práctica y tener taller para lo que sería una potencial profesión, fomentar su introspección personal y una vida independiente, destacar la importancia de la práctica y las dimensiones del trabajo social en Puerto Rico.

Por otra parte, los albergues tendrían la flexibilidad de utilizar y maximizar sus recursos para su efectiva operación, además de capacitar y especializar su personal de ser necesario. De esta forma, las víctimas de violencia ~~doméstica~~ doméstica experimentarían un nuevo panorama que las llevarán a superar las diversas situaciones, y más aún, podrían fomentar su interés en iniciar o continuar estudios universitarios.

A través de esta Resolución, también se pretende incentivar que las mismas víctimas de violencia doméstica sirvan de motivación y de ejemplo para que otras víctimas puedan liberarse de ciclo de la violencia doméstica.

#### **RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

- 1 Sección 1. - Se ordena a la Comisión de Asuntos de la Mujer del Senado de Puerto
- 2 Rico a realizar una investigación exhaustiva sobre las actuales condiciones en que se
- 3 encuentran las facilidades de los albergues de violencia doméstica en Puerto Rico luego
- 4 del paso del huracán María, examinar los planes de estos albergues para atender las
- 5 víctimas de violencia doméstica que residen en los mismos y las condiciones de vida
- 6 que enfrentan las víctimas de violencia doméstica en dichos albergues.

*Handwritten signature*

1 Sección 2. - Explorar la viabilidad para la creación de currículos académicos,  
2 actividades culturales, talleres, dinámicas y charlas en estos albergues, con el objetivo  
3 fomentar la rehabilitación de estas víctimas para que puedan adquirir destrezas y  
4 conocimiento que las empoderen para lograr una vida independiente y puedan explotar  
5 al máximo sus capacidades y talentos. Explorar la viabilidad que estos cursos sean  
6 ofrecidos por profesionales graduados o estudiantes de post-gradó en el campo del  
7 Trabajo Social mediante acuerdos y alianzas entre la Escuela Graduada de Trabajo  
8 Social Beatriz Lasalle de la Universidad de Puerto Rico, universidades privadas, el  
9 Departamento de la Familia, el Departamento de Justicia y la Oficina de la Procuradora  
10 de la ~~Mujer~~ las Mujeres para beneficio de las partes.

11 Sección 3. - ~~Investigar el proceso de actualización de estadísticas relacionadas con la~~  
12 ~~violencia doméstica~~ La Comisión rendirá un informe que contenga sus hallazgos, conclusiones  
13 y recomendaciones dentro de noventa (90) días, después de la aprobación de esta Resolución.

14 Sección 4. - Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su  
15 aprobación.



ORIGINAL

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va</sup> Asamblea  
Legislativa

3<sup>ra</sup> Sesión  
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

25 de junio de 2018

Informe Conjunto sobre

el P. de la C. 1043

AL SENADO DE PUERTO RICO

Las Comisiones de Banca, Comercio y Cooperativismo, y Asuntos del Consumidor y Servicios Públicos Esenciales del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración del P. de la C. 1043, recomiendan a este Honorable Alto Cuerpo su aprobación, con las enmiendas contenidas en el Entirillado Electrónico que acompaña este Informe Positivo.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto de la Cámara 1043, según enmendado, tiene el propósito de establecer la "Ley de Prevención de Enfermedades y Accidentes para propiedades abandonadas"; y para otros fines.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Establece la Exposición de Motivos del P. de la C. 1043 que la cantidad de propiedades abandonadas en Puerto Rico es uno alarmante y lo atribuyen a varias razones, entre las que señalan:

- (1) familias que deciden mudarse fuera de Puerto Rico y no logran vender o arrendar la propiedad antes de mudarse;
- (2) propiedades pertenecientes a sucesiones;
- (3) propiedades ejecutadas por el gobierno central o por un municipio por falta de pago de impuestos;
- (4) propiedades abandonadas por su dueño al enfrentar morosidad y previo a la ejecución de la hipoteca;

- (5) propiedades pertenecientes a negocios o individuos que se acogen a una quiebra;
- (6) propiedades adquiridas por el gobierno en procedimientos de expropiación forzosa;
- (7) propiedades en proceso de ejecución de un gravamen hipotecario en la que el acreedor aún no posee el título de la misma;
- (8) propiedades reposeídas por bancos e instituciones financieras.

Se desprende, además de la Exposición de Motivos de la pieza legislativa ante nuestra consideración que el principal problema radica en el mantenimiento de las áreas circundantes a la propiedad, debido a la falta de poda de áreas verdes, que a su vez provoca la propagación de roedores y con ello un sinnúmero de enfermedades.

Incluye así mismo la falta en el cuidado de piscinas, estanques y fuentes ornamentales, entre otros, que según la Exposición de Motivos del P. de la C. 1043, provocan focos para la difusión y desarrollo del mosquito *Aedes Aegypti*, principal causante del virus del Dengue. Finalmente, indica que la falta de conservación de dichas áreas trae a la consideración un asunto imperante de seguridad, ya que las propiedades en mención son susceptibles tanto a la actividad criminal, como accidentes a aquellos que viven cerca de su perímetro.

En orden de cumplir responsablemente y, conforme con los deberes y funciones de estas Honorables Comisiones, se evaluaron las ponencias solicitadas por el cuerpo hermano, la Cámara de Representantes y las ponencias recibidas en esta Honorable Comisión por parte de la Asociación de Bancos de Puerto Rico ("ABPR") y por la Mortgage Bankers Association ("MBA"). A continuación, presentamos un resumen de las recomendaciones y comentarios esbozados por las agencias o entidades.

En la ponencia enviada a la Cámara de Representantes, la Asociación de Bancos de Puerto Rico (en adelante "ABPR") establece su oposición a los dispuesto por el P. de la C. 1042, tal y como fue presentado.

Manifiestan en el documento firmado por la vicepresidenta ejecutiva de la ABPR, Lcda. Zoimé Álvarez Rubio que "[e]l problema de abandono de propiedades en nuestro país no debe ni puede atribuirse a las instituciones financieras. Resulta evidente, y sostenemos, que el problema de propiedades abandonadas es provocado por propietarios que por distintas razones abandonan los inmuebles a su suerte, entre otras, enumeramos las siguientes razones:

1. Familias que deciden abandonar la Isla y al no poder vender ni arrendar sus propiedades, las abandonan;
2. Propiedades pertenecientes a sucesiones, las cuales no están habitadas y caen en el abandono pues los herederos en muchos casos no poseen el tiempo ni los medios para mantenerlas.

3. *Propiedades ejecutadas por el gobierno central y municipal por falta de pago de impuestos.*
4. *Propiedades que son abandonadas por sus dueños al enfrentar una situación de morosidad, antes de que comience el proceso de ejecución.*
5. *Propiedades pertenecientes a negocios o a individuos que se acogen a una quiebra.*
6. *Propiedades adquiridas por el gobierno en procedimientos de expropiación forzosa.*
7. *Propiedades en proceso de ejecución de un gravamen hipotecario en la que el acreedor aún no posee título sobre la misma y, por tanto, está impedido legalmente a entrar a la misma para proveerle mantenimiento.*

En fin, son múltiples las circunstancias que, en conjunto, han creado el problema de propiedades en abandono, por lo que sostenemos, que la solución a los problemas que conlleva el tema de las propiedades abandonadas no se resolvería con lo propuesto en el Proyecto.

[...]

Dicho lo anterior, debemos también aclarar el momento en que las instituciones financieras "toman el control" y se constituyen en dueños y responsables del mantenimiento de un inmueble sometido a un proceso de ejecución.

[...]

A esos efectos, todos nuestros bancos mantienen protocolos de mantenimiento para sus propiedades repositadas. Estos programas de mantenimiento se establecen con el propósito de asegurar el buen estado de estas propiedades a fin de, según antes dicho, poder disponer de éstas dentro del plazo dispuesto por la Ley de Bancos y para evitar que se afecte el valor de las propiedades circundantes ya que muchas de éstas puedan estar garantizando préstamos concedidos por el mismo banco. Son muchas y válidas las razones por las cuales los bancos asumen su responsabilidad propietaria de mantener y mejorar sus propiedades."

Indica la ABPR establece que "durante el proceso legal de ejecución de la propiedad se crea un "limbo" donde la propiedad en muchos casos queda abandonada sin que nadie se haga responsable por su mantenimiento. Primero, porque el titular legal de la propiedad la abandona y segundo porque el banco, al no ser su titular de la propiedad, se ve imposibilitado de tomar cualquier tipo de acción sobre la propiedad."

Concluyen su ponencia estableciendo que "[u]nos resistimos a aceptar que las propiedades reposesidas por los bancos sean consideradas como sinotina de propiedad abandonada."

La ABPR presentó ante esta Honorable Comisión una propuesta de Entirillado Electrónico con las enmiendas que entienden deben sufrir la pieza legislativa, adicionales a las que le fueron realizadas en la Cámara de Representantes.

Entre las enmiendas sugeridas esta:

- Eliminar del primer párrafo de la Exposición de Motivos el siguiente texto: *Según datos oficiales de la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras, cerca de trescientas (300) propiedades son ejecutadas mensualmente. Desde el año 2010 al 2012, cerca diez mil propiedades fueron embargadas por instituciones financieras que poseían la cartera hipotecaria de las viviendas.*
- Decrétase, página 5, líneas 18-20; Cambiar cantidad de multas. A continuación, la propuesta de la ABPR:

*1ra Violación: Notificación de Violación*

*2da Violación: Cien dólares (\$100.00)*

*3ra Violación: Quinientos dólares (\$500.00)*

- Decrétase, página 5, línea 21: eliminar todo su contenido que dispone lo siguiente:

*"Artículo 6.- Prohibiciones"*

- Decrétase, página 6, líneas 1-2: eliminar todo su contenido que dispone lo siguiente:

*"Se prohíbe a las instituciones financieras el recobro o traspaso de las multas establecidas en el Artículo 5 de esta Ley al momento de venta de la propiedad."*

- Decrétase, página 6, línea 3: sustituir 7 por 6
- Decrétase, página 7, línea 1: sustituir 8 por 7
- Decrétase, página 7, línea 4: sustituir 9 por 8

Tras un análisis de las enmiendas sugeridas por la ABPR se determinó acoger las sugeridas sobre las multas a ser impuestas, sin embargo, la eliminación del Artículo 6 de esta pieza legislativa no fue acogida pues aun cuando de lo dispuesto en el P. de la C. 1043 se desprende que las multas son al titular y no a la propiedad, es importante mantener claras las intenciones del autor de que las multas no sean traspasadas por ninguna persona, natural o jurídica, a un nuevo comprador o se incluyan a modo de recobro en un préstamo hipotecario,

Por su parte, la Mortgage Bankers Association (en adelante "MBA") indica en su ponencia, enviada a esta Honorable Comisión, y firmada por su presidente Dimas Rodríguez que no pueden apoyar la pieza legislativa hasta que sufra nuevas enmiendas. Manifiestan que "concurrimos con la exposición de motivos a los efectos de que las propiedades abandonadas constituyen, en la mayoría de los casos, focos de contaminación, riesgos a la salud y seguridad de los ciudadanos que habitan cerca de éstas.

Añaden que "[a]nte esta realidad, las instituciones financieras han destacado la importancia de ofrecer especial atención a estas propiedades, facilitando y haciendo más expedito el proceso de ejecución.

Las instituciones hipotecarias, una vez advienen en posesión legal de la propiedad, llevan a cabo un inventario sobre la misma y se procede con el mantenimiento pertinente. Es menester considerar que para el sector hipotecario no resulta positivo el dejar deteriorar un bien inmueble adquirido ya que ello incide de forma directa en el potencial recobro de su empréstito y potencial venta.

Real  
Luna

Destacamos, que el fenómeno experimentado en la Isla de abandono de propiedades por sus dueños es un factor provocado por propietarios que por distintas razones abandonan sus inmuebles a su suerte. Este fenómeno tiene su génesis, entre otros factores, por el éxodo masivo de ciudadanos experimentado en la Isla durante los pasados años y que para el 2014 alcanzó niveles de salida de 83,010, conforme a datos del Negociado de Estadísticas de Transporte. Esta cifra fue superada en el año 2015 con un aumento a 89,000 ciudadanos que emigraron de la Isla. Esto representa un aumento nunca antes experimentado de 5,000, comparado con el año 2014. Otro dato relevante, es que entre el año 2010 y el 2017, la población de la Isla se redujo de 3.8 millones a 3.3 millones de personas."

Señala, además, la MBA en su ponencia que "[o]tro aspecto a considerar como factor asociado a la migración, es la crisis económica experimentada en Puerto Rico, lo que ha provocado que miles de ciudadanos decidan abandonar sus propiedades por no contar con los recursos para pagar la misma, ya sea por disminución significativa de sus ingresos o por despido o falta de empleo. Esto, a pesar de la disponibilidad de alternativas diversas de mitigación de pérdida que actualmente tiene en función las instituciones hipotecarias,"

Incluye la MBA enmiendas sugeridas al texto del P. de la C. 1043:

"Artículo 2 Inciso d: Sugerimos que la definición de dueño incluya a los herederos del titular y municipios.

Recomendamos insertar bajo definiciones un inciso que disponga lo que constituirá adquirente involuntario para efectos de la presente medida. Sugerimos el siguiente texto: "Adquirente Involuntario - un acreedor cuyo interés fundamental no es hacerse dueño de una propiedad, sino proteger su acreencia constituida. Igualmente, el adquirente en

un proceso de pública subasta, en cualquiera de las tres subastas o que haya licitada en una de las mismas.”

Artículo 3: Recomendamos insertar un inciso (d) para que lea como sigue: “En el caso de un adquirente involuntario la responsabilidad u obligación establecida en este artículo comenzará a regir posterior al término de sesenta (60) días laborables, contados a partir de que éste haya adquirido la titularidad y posesión del inmueble”.

Artículo 5: Recomendamos el artículo sea claro al establecer que las multas asociadas al cumplimiento con la presente ley sean directa y exclusivamente dirigidas al titular o sus herederos en su calidad *In personam*, no así a la propiedad *per se* o *In rem*.

Aunque entendemos que la intención es que la sanción sea dirigida exclusivamente a la persona, no resulta claro del texto del articulado.

Artículo 6: Entendemos que la sanción va dirigida de forma exclusiva a los titulares de la propiedad y que dicha penalidad no es dirigida al bien inmueble *per se*. Así las cosas, dicha penalidad no debe perseguir al bien inmueble. Al ser así, no resulta necesario un articulado que prohíba a una institución hipotecaria el recobro o traspaso de las multas establecidas bajo la presente ley.”

Concluye la MBA indicando que “[s]omos de la postura de que el titular de la propiedad debe tener una participación directa e indelegable en lo que respecta a la responsabilidad de mantener el bien inmueble en buenas condiciones, y que su propiedad no se convierta en un riesgo para la salud y seguridad de otros ciudadanos.

En este caso entendemos prudente y razonable que se atribuya cierto grado de responsabilidad legal a los titulares de las propiedades, en lo que respecta a su mantenimiento. Más aún cuando estos titulares al abandonar la propiedad tampoco cumplen con sus responsabilidades de pago asociados a su préstamos hipotecario. Al menos, debe ejercer acción responsiva y responsable en el mantenimiento de dicho bien.

[...]

Como expuesto en las recomendaciones, es imperativo que se aclare el Artículo 5 a los efectos de establecer que las sanciones propuesta en la presente medida, serán aplicadas directa y exclusivamente al dueño de la propiedad o sus herederos, según sea el caso, no así a la propiedad *per se*.”

Las enmiendas sugeridas por la MBA también fueron acogidas por esta Honorable Comisión e introducidas en el Entrillado Electrónico de esta pieza legislativa.

La Federación de Alcaldes de Puerto Rico (en adelante “la Federación”) indicó en su ponencia enviada a la Cámara de Representantes y firmada por el entonces director

ejecutivo, Reinaldo Paniagua Latimer que, actualmente, debido a la difícil situación económica que enfrenta Puerto Rico, cada vez son más las familias que pierden sus residencias por no poder pagar sus hipotecas, provocando que mensualmente sean más las propiedades reposesidas por los bancos e instituciones financieras.

Entiende la Federación que este proyecto será favorable para los municipios ya que pretende presionar a las instituciones financieras a responsabilizarse por el mantenimiento de las propiedades reposesidas. La Federación endosa el P. de la C. 1043.

Por su parte, el Departamento de Salud (en adelante "DS") en ponencia firmada por el Secretario, Dr. Rafael Rodríguez Mercado establece su endoso al P. de la C. 1043 ante la situación de la propagación de enfermedad por medio de transmisión vectorial en Puerto Rico. Señala además que actualmente el Departamento de Salud, a través del Programa de Salud Ambiental, interviene en situaciones relacionadas con el desarrollo de criaderos de mosquitos que transmiten los diferentes virus.

Indica el DS que, la legislación vigente faculta a los inspectores del Programa de Salud Ambiental para inspeccionar aquellas facilidades que ponen en riesgo la salud de los ciudadanos que por unas pobres condiciones sanitarias redundan en una proliferación constante de criaderos de mosquitos y recomiendan que sea Salud Ambiental y no la Junta de Calidad Ambiental la agencia responsable de recibir e investigar las querellas y adjudicar las multas que se mencionan en el Artículo 5 de la propuesta Ley. Dicha enmienda fue acogida por la Cámara de Representantes.

La Federación de Condominios y Control de Acceso (en adelante "FEDCCA") envió a la Cámara de Representantes una ponencia firmada por su presidente Ignacio Veloz en la que endosan el P. de la C. 1043 ya que entienden que existen múltiples propiedades abandonadas y que están perjudicando a otras propiedades de personas que con tantos sacrificios hicieron una inversión para tener un hogar seguro para su familia.

### IMPACTO FISCAL

La Comisiones de Banca, Comercio y Cooperativismo, y Asuntos del Consumidor y Servicios Públicos Esenciales del Senado de Puerto Rico entiende que lo dispuesto por el P. de la C. 1043 no tiene impacto en las finanzas del gobierno central, los municipios o corporaciones.

### CONCLUSIÓN

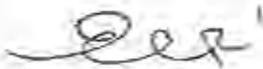
Las estructuras abandonadas se han convertido en un serio problema para la seguridad y la salud de los ciudadanos. Es menester de esta Asamblea Legislativa tomar acción sobre las mismas y evitar que estas propiedades se conviertan en lugares

susceptibles para la actividad criminal o en focos de infecciones y roedores que ponen en riesgo la salud de las personas.

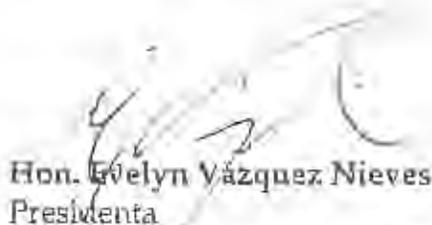
Lo dispuesto en el P. de la C. 1043 atiende esta situación. Las enmiendas hechas a la pieza legislativa facultan al Programa de Salud Ambiental del Departamento de Salud a imponer multas a los dueños, naturales o jurídicos, de las propiedades, de esta forma se evita que sea la estructura la que quede gravada con la multa y que quien termine pagándolas sea la persona que en el futuro compre la misma.

Por todo lo antes expuesto, las Comisiones de Banca, Comercio y Cooperativismo, y Asuntos del Consumidor y Servicios Públicos Esenciales del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración del P. de la C. 1043, recomiendan a este Honorable Alto Cuerpo su aprobación, con las enmiendas contenidas en el Entirillado Electrónico que acompaña este Informe Positivo.

Respetuosamente sometido,



Hon. Eric Correa Rivera  
 Presidente  
 Comisión de Banca, Comercio y Cooperativismo  
 Senado de Puerto Rico



Hon. Evelyn Vázquez Nieves  
 Presidenta  
 Comisión de Asuntos del Consumidor y Servicios Públicos Esenciales  
 Senado de Puerto Rico

(Entirillado Electrónico)

(TEXTO DE APROBACION FINAL POR LA CAMARA)  
(9 DE ABRIL DE 2018)

---

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18va. Asamblea  
Legislativa

Ira. Sesión  
Ordinaria

CÁMARA DE REPRESENTANTES

P. de la C. 1043

8 DE MAYO DE 2017

Presentado por el representante *González Mercado*  
y suscritó por los representantes *Hernández Alvarado* y *Lussallé Tora*

Referido a la Comisión de Asuntos del Consumidor, Banca y Seguros

LEY

*car*  
Para establecer la "Ley para imponer responsabilidad a los dueños de propiedades abandonadas"; y para otros fines.

*car*  
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El monto de propiedades abandonadas en Puerto Rico es uno alarmante. Las razones por las cuales los dueños desocupan los inmuebles son variadas. Entre las razones principales para el abandono de propiedades se encuentran: (1) familias que deciden mudarse fuera de Puerto Rico y no logran vender o arrendar la propiedad antes de mudarse; (2) propiedades pertenecientes a sucesiones; (3) propiedades ejecutadas por el gobierno central o por un municipio por falta de pago de impuestos; (4) propiedades abandonadas por su dueño al enfrentar morosidad y previo a la ejecución de la hipoteca; (5) propiedades pertenecientes a negocios o individuos que se acogen a una quiebra; (6) propiedades adquiridas por el gobierno en procedimientos de expropiación forzosa; (7) propiedades en proceso de ejecución de un gravamen hipotecario en la que el acreedor aún no posee el título de la misma; y (8) propiedades reposeídas por bancos e instituciones financieras. ~~Según datos oficiales de la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras, cerca de trescientas (300) propiedades son ejecutadas mensualmente. Desde el año 2010 al 2012, cerca de diez mil (10,000)~~

~~propiedades fueron embargadas por instituciones financieras que poseían la cartera hipotecaria de las mismas.~~

Un número significativo de propiedades se encuentran en el proceso de ejecución de un gravamen hipotecario. Durante esta etapa, el acreedor hipotecario aún no posee el título de la propiedad y por lo tanto está impedido legalmente de tomar posesión de la misma.

El principal problema radica en el mantenimiento de las áreas circundantes a la propiedad. La falta de poda de áreas verdes trae consigo la propagación de roedores y con ello un sinnúmero de enfermedades, entre las que se destaca la Leptospirosis (provocada por el orín de ratón), la cual puede ser mortal si no es atendida a tiempo. Además, la falta en el cuidado de piscinas, estanques y fuentes ornamentales, entre otros, provocan focos para la difusión y desarrollo del mosquito *Aedes Aegypti*, principal causante del virus del Dengue. También, la falta de conservación de dichas áreas trae a la consideración un asunto imperante de seguridad, ya que las propiedades en mención son susceptibles tanto a la actividad criminal, como accidentes a aquellos que viven cerca de su perímetro.

Esta Asamblea Legislativa entiende que son los dueños de las propiedades los responsables de su mantenimiento en aras de conservar una sana convivencia social en las áreas en donde las mismas se encuentran ubicadas.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Artículo 1.-Título

2 Esta Ley se conocerá como "Ley para imponer responsabilidad a los dueños de  
3 propiedades abandonadas"

4 Artículo 2.-Definiciones

5 ñ. Adquiriente Involuntario: acreedor cuyo interés fundamental no es hacerse  
6 dueño de una propiedad, sino proteger su acreencia constituida.  
7 Igualmente, el adquiriente en un proceso de pública subasta, en cualquiera  
8 de las tres subastas a que haya licitado en una de las mismas.

- 1            b. Áreas verdes: Area circundante al inmueble y que se encuentre  
2            dentro del predio donde se encuentra enclavada la propiedad  
3            abandonada, la cual esté compuesta por material vegetativo.
- 4            c. Artículos de retención de agua: Piscinas, estanques, fuentes  
5            ornamentales o cualquier otro artículo, recreativo o decorativo, que  
6            retenga agua y requiera un mantenimiento constante para su  
7            funcionamiento y salubridad que se encuentre dentro de las áreas  
8            verdes.
- 9            d. Departamento: Departamento de Salud
- 10           e. Dueño: Toda persona, natural o jurídica que sea el titular de una  
11           propiedad inmueble y que se encuentre en desuso y abandono.  
12           Incluye herederos de título y municipios.
- 13           f. Institución financiera: Todo banco, cooperativa o cualquiera  
14           institución dedicada al negocio financiero comercial, autorizado  
15           para realizar operaciones bajo las Leyes y Reglamentos del  
16           Gobierno de Puerto Rico y la Oficina del Comisionado de  
17           Instituciones Financieras.
- 18           g. Programa de Salud Ambiental: Programa adscrito al  
19           Departamento de Salud que, entre otras funciones, es el encargado  
20           de intervenir en situaciones relacionadas con el desarrollo de  
21           criaderos de mosquitos que transmiten virus.

- 1                    *de*    b. Propiedad abandonada: Toda propiedad, de uso comercial,  
2                    industrial, residencial o cualquier otro uso, que se encuentre en  
3                    desuso y abandono por parte de su dueño.

4                    Artículo 3.- Responsabilidad de los dueños de propiedades abandonadas

5                    Todo dueño de una propiedad abandonada tendrá las siguientes  
6                    responsabilidades y obligaciones:

- 7                    a.    Mantener en buen estado las áreas verdes de las propiedades  
8                    abandonadas.  
9                    b.    Cubrir los artículos de retención de agua, con sistemas temporeros  
10                    móviles que eviten la acumulación de líquidos en los mismos.  
11                    c.    Cualquier otro tipo de mantenimiento que conlleve el preservar la  
12                    salud y seguridad de los residentes, vecinos y el medioambiente del  
13                    área donde esté enclavada la propiedad establecido por el  
14                    Departamento de Salud en su reglamento.  
15                    d.    En el caso de un adquirente involuntario, la responsabilidad u obligación  
16                    establecida en este artículo comenzará a regir posterior al término de  
17                    sesenta (60) días calendario contados a partir de que haya adquirido la  
18                    titularidad y posesión del inmueble.

19                    Artículo 4.- Responsabilidades del Departamento de Salud

20                    El Departamento de Salud será responsable de velar por el cumplimiento de esta  
21                    Ley. Para esto, podrán recibir querrelas por parte de otras agencias gubernamentales,  
22                    municipios y/o cualquier persona con interés.

1 Será deber del Departamento, investigar dichas querrelas y adjudicar las multas  
2 que se detallan en el Artículo 5 de esta Ley.

3 Artículo 5.-Multas por cada propiedad.

4 El Programa de Salud Ambiental podrá imponer al ~~los dueños titular~~ de  
5 propiedades abandonadas o sus herederos las multas con los topes que se detallan a  
6 continuación:

7 a. 1ra. Violación: ~~Quinientos dólares (\$500.00)~~ Notificación de Violación

8 b. 2da. Violación: ~~Mil dólares (\$1,000.00)~~ Cien dólares (\$100.00)

9 c. 3ra. Violación: ~~Dos mil dólares (\$2,000.00)~~ Quinientos dólares (\$500.00)

10 Artículo 6.-Prohibiciones

11 Se prohíbe a las instituciones financieras el recobro o traspaso de las multas  
12 establecidas en el Artículo 5 de esta Ley al momento de venta de la propiedad.

13 Artículo 7.-Separabilidad

14 Si cualquier cláusula, párrafo, subpárrafo, oración, palabra, letra, artículo,  
15 disposición, sección, subsección, título, capítulo, subcapítulo, acápite o parte de esta Ley  
16 fuera anulada o declarada inconstitucional, la resolución, dictamen o sentencia a tal  
17 efecto dictada no afectará, perjudicará, ni invalidará el remanente de esta Ley. El efecto  
18 de dicha sentencia quedará limitado a la cláusula, párrafo, subpárrafo, oración, palabra,  
19 letra, artículo, disposición, sección, subsección, título, capítulo, subcapítulo, acápite o  
20 parte de la misma que así hubiere sido anulada o declarada inconstitucional. Si la  
21 aplicación a una persona o a una circunstancia de cualquier cláusula, párrafo,  
22 subpárrafo, oración, palabra, letra, artículo, disposición, sección, subsección, título,

1 capítulo, subcapítulo, acápite o parte de esta Ley fuera invalidada o declarada  
2 inconstitucional, la resolución, dictamen o sentencia a tal efecto dictada no afectará ni  
3 invalidará la aplicación del remanente de esta Ley a aquellas personas o circunstancias  
4 en que se pueda aplicar válidamente. Es la voluntad expresa e inequívoca de esta  
5 Asamblea Legislativa que los tribunales hagan cumplir las disposiciones y la aplicación  
6 de esta Ley en la mayor medida posible, aunque se deje sin efecto, anule, invalide,  
7 perjudique o declare inconstitucional alguna de sus partes, o aunque se deje sin efecto,  
8 invalide o declare inconstitucional su aplicación a alguna persona o circunstancia. Esta  
9 Asamblea Legislativa hubiera aprobado esta Ley sin importar la determinación de  
10 separabilidad que el Tribunal pueda hacer.

#### 11 Artículo 8.-Reglamentación

12 El Departamento de Salud redactará un reglamento que atienda las disposiciones  
13 de esta Ley, no más tarde de treinta (30) días de aprobada la misma.

#### 14 Artículo 9.-Vigencia

15 Esta Ley comenzará a regir noventa (90) días después de su aprobación.